



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1499
RADICADO N° 2018-00166-00

1. En vista que el despacho comisorio, por medio del cual se perfeccionó la medida de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-120025, se encuentra debidamente Auxiliado, se incorpora al expediente, para los fines que las partes consideren pertinentes (anexo 01 exp. digital).
2. Accediendo a la petición que hace el apoderado de la parte actora (anexo 02 exp. digital), se ordena librar oficio dirigido a la oficina de Catastro de Itagüí, con el fin de que expidan avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-120025, cuyo propietario es el señor FRANCISCO LUIS GUTIÉRREZ RAMÍREZ, C.C. 98.555.115. Líbrese el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 30 fijado en la página web de la rama judicial el 28 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA**

Itagüí, junio 30 de 2021

Oficio N° 433

Doctor (a)
MAYRA ALEJANDRA GUZMAN RIOS
Secretario (a)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ITAGUI
Carrera 52 nro. 51 -68, oficina 102
Edificio Nacional Judicial Itagüí
Itagüí

Asunto: Devolución despacho comisorio Nro. 017/2018/00166/00

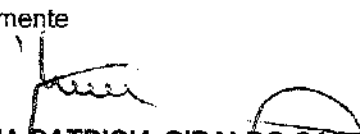
La Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, recibió el despacho comisorio Nro. 017/2018/00166/00 en proceso instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FRANCISCO LUIS GUTIERREZ MARTINEZ**, proceso ejecutivo hipotecario que se adelanta en su despacho con el propósito de llevar diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **001-120025** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – **Zona Sur**, ubicado en la calle 31 Nro. 61-148, 61-152 y 61-144 en el Municipio de Itagüí.

La diligencia de secuestro ordenada por el Despacho se realizó el día 23 de junio de 2021 y no se presentó oposición alguna.

Conforme a lo anterior, se devuelve el Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí y recibido en la administración municipal bajo radicado 19040313116694.

Anexos: ciento cincuenta y un (151) folios.

Atentamente



GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada -Abogada.
D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística

Proyectó: Juan Otalvaro Villa, Técnico Administrativo.

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER311190

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA

Itagüí, 31 de Mayo de 2021

Oficio N° 356

Doctor
RAÚL EDUARDO URIBE ARCILA
T.P. 71. 686 del C.S.de la J.
CARRERA 48 N° 25 B SUR – 12 OF. 404 Ed Torre la Vega Envigado
Tel: 334 25 84 / 334 13 27 / 311 769 9856
Email: reua@une.net.co

Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio N° 017/2018/00166/00, expedido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**, ubicado en Calle 31 N° 61 – 148 , 61 – 152 ;61 - 44 de Itagüí.

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 N° 51-49 Piso 2 Local 210 Centro Comercial Itagüí Tel 373 76 76 ext.2007**; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada.

Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 23 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.

Atentamente



Juan Otálvaro Villa
Técnico Administrativo.
Dirección Administrativa,
Autoridad Especial de Policía,

Ernesto Nuñez Uribe
Notificado. 5126.274

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA**

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. ITAGÜÍ – ANTIOQUIA, el día veintitrés (23) del mes de junio de año Dos Mil Veinte y Uno (2021), siendo las 8:00 a.m., se procede según se programó, tal y como fue dispuesto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, ordenó el despacho comisorio Nro. 017/2018/00166/00, actúa como apoderado de la parte demandante doctor **RAÚL EDUARDO URIBE ARCILA**, con T.P. Nro. **74686** del C.S. de la J.; en proceso ejecutivo hipotecario adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **FRANCISCO LUIS GUITERREZ MARTINEZ**, en donde se ordena llevar a efecto la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-120025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, inmueble ubicado en la calle 31 Nro. 61 -148, 61-152 y 61-144 en el municipio de Itagüí. Siendo las 8:00 a.m., se hace presente en la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística el abogado demandante doctor **CRISTIAN MORALES VELARDE**, portador de la tarjeta profesional 309.413 del C.S de la J., quien aporta poder de sustitución del apoderado judicial de la parte actora doctor **RAÚL EDUARDO URIBE ARCILA**, por lo que se le reconoce personería para actuar al doctor **CRISTIAN MORALES VELARDE**; se aclara que en diligencias preliminares el apoderado de la parte actora allegó físicamente soporte de envío de la comunicación al secuestro designada por el Juzgado comitente siendo **JOHN MARIO MÚNERA GRACIANO**. El despacho recibió información de junio 18 de 2021 de parte del apoderado de la parte actora en el cual informa no haber sido posible la localización del secuestro designado y solicita se designe a otro auxiliar de la justicia por lo que el despacho procedió a nombrar a **BIENES & ABOGADOS SAS** mediante auto Nro. 013 de junio 21 de 2021 quien se localiza en la carrera 49 nro. 52-61, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com; teléfono comercial 3203720008; a través de la Representante legal de la sociedad antes mencionada le otorgó poder al auxiliar **PORFIRIO ALBERTO ROJAS** para que asista a la diligencia, aporta póliza judicial vigente, poder otorgado y toma posesión al cargo de secuestro, haciéndole las advertencias de ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo. Acto seguido siendo las 8:10 a.m., el Despacho se desplaza al inmueble objeto de la diligencia, al llegar al lugar fuimos recibidos por: Omar de Jesus Medina Medina, identificado(a) con c.c. 3599263, informándole el motivo de la diligencia y quien permitió el ingreso al inmueble SI X NO

En tanto se le da la palabra al abogado de la parte **DEMANDANTE** quien manifiesta: Solicito se lleve a efecto la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-120025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, inmueble ubicado en la calle 31 Nro. 61 -148, 61-152 y 61-144 en el municipio de Itagüí.

Se le concede la palabra al auxiliar de justicia:



Al llegar al lugar nos atiende el señor Omar de Jesús Medina y Molina quien administra el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-120025. Se observó en el primer piso un local con puerta metálica de acero con el N° 61-148. Llena con puerta metálica y una ventana en madera con ría de seguridad en hierro con N° 61-152; local comercial que no funciona comercialmente, consta de un salón amplio con dos baños, orinal y cocina, en ambos baños taza, sanitario y lavamanos sin duchas. Uno de ellos con orinal adyacente y lavamanos, piso en cerámica variado, techo parte en loza y en madera y teja de eternit transparente, servicios de luz y agua, una parte del techo que está en loza sin techear, muros de concreto techados y pintados. En la parte interior se encuentra teja que protege varón que da a pisos superiores.

A continuación observamos por puerta de aluminio plástica con numeración 61-144, un corredor en cemento y luego en baldosa sencilla, muros en concreto, techado, pintados, una parte del techo en eternit teja transparente y madera y otra parte en loza y sus varcos.

Encontramos un apartamento (113) se accede por puerta metálica sin vidrio, dos ventanas, cada una de tres cuipos, los laterales vidrio completo, central celosía, ría de seguridad en hierro, consta de dos alcobas, baño completo y enchamado, muros en concreto techados y pintados, piso en cerámica pequeña, la cocina tiene gabinetes superiores e inferiores y con mesón en acero inoxidable y una parte enchamada, ventana interna (dormir) idéntica a las externas, tres puertas sencillas, techo en plancha, energía eléctrica independiente agua compartida. Apartamento alquilado por \$600.000 mensuales los primeros días de cada mes se hizo un contrato de manera verbal, no cancela alimendo desde hace seis meses. Se pone de conocimiento al apoderado de la parte arrendatario (110) con las mismas características del Apartamento 113 en cuanto a dos alcobas, cocina, un baño completo, la diferencia está que el piso es en cerámica blanca, cocina sin horno, tiene un patio, el techo en loza de hierro en concreto. Apartamento alquilado a última hora por contrato escrito, valor del alimendo \$650.000= cancela los días 25 de cada mes, se encuentra al día,





Apartamento (108) el cual tiene los mismos acabados con el apartamento 110; con diferencia de que consta de tres alcobas. Se encuentra vacío, las tres habitaciones cuentan con closet en madera.

Apartamento (106) el cual tiene los mismos acabados y comodidades con el apartamento 108, la diferencia es que el piso es en baldosa sencilla tradicional, está decorado, las tres habitaciones sin closet. Al lado de la cocina se encuentra un patio pequeño con pozuelo en cemento y granito.

Apartamento (104) tiene las mismas características con el apartamento 113, dos alcobas con closet, cocina con aparatos sencillos e interiores sin horno, piso en cerámica blanca, paredes revocadas y pintadas. Apartamento alquilado por agencia y se desconoce el valor del terreno y de la liquilina, tiene un baño completo.

Apartamento (102) tiene las mismas características y acabados del apartamento 104, alcobas son dos, con piso en cerámica, paredes y techo en concreto, paredes revocadas y pintadas; se desconoce el nombre de la arrendataria y la agencia de arrendamiento, no se conoce el valor del terreno de arrendamiento. Inmueble arrendado.

Al final del corredor en el primer piso encontramos una puerta en hierro, puerta en material de adobe, piso en cemento, cubierta con plancha común, lo sea en adobe, sin revocar, ni pintar, paredes al igual que el techo, se le agregan a un solar que el lindero termina en una quebrada con guaduales.

Para acceder al segundo nivel observamos en el pasillo del primer piso tres accesos por escaleras de adentro hacia la calle, escaleras en cemento sin baldosa. Subimos por escaleras al segundo piso en el cual hay dos apartamentos, el primer apartamento subiendo a mano derecha cuenta con tres habitaciones sin terminar, sala, comedor, dos baños, sin terminar, todo en adobe, sin revocar, sin pintar, piso en cemento bruto, techo en madera, tablilla, teja de barro, sin servicios.



públicos, sin puertas, sin ventanas. el
 Segundo apartamento subiendo y al lado
 izquierdo tiene las mismas condiciones de
 prospecto de apartamento, del lado derecho

Segundo acceso de fondo hacia la calle Costa-
 do derecho otro acceso a escaleras terminadas
 en vitaficado y se accede a apartamento 208
 lado izquierdo consta de dos habitaciones
 una de ellas con closet, tiene un baño totalmente
 terminado. Cocina gabinetes superior e inferior y
 además lavadero y espacio para lavadora, tiene
 un patio tiene balcón con barandilla, dos
 habitaciones con puerta triplex con ventanas
 sin terminado, puerta de acceso en lámina,
 piso en cerámica, techo en madera, tabuller y
 paja de bano, vive el Sr Alexander Perez
 teléfono 3166478037 quien es inquilino y
 cancela a la Agencia Universal un Canon
 de \$ 576.000 mensuales, está al día.

Tercer acceso de fondo hacia la calle se accede por
 escaleras al segundo piso, escaleras terminadas
 en baldosa y se encuentra un solo apartamento
 sin numero con las mismas características y
 descripción del apartamento 208, está ocupado
 se desconoce la Agencia de Arrendamiento y el
 Valor del Canon del arrendamiento.

Continuando con el segundo acceso de fondo hacia
 la Calle al frente del apartamento 208 encontra-
 mos el apartamento 210 que tiene las mismas
 características, comodidades y acabados del
 apartamento 208, reside en el apartamento
 210 un señor de nombre Luis quien cancela
 arriendo directamente con el Sr Francisco Luis
 Gubierrez.

Al ingresar al inmueble con nomenclatura 61-144,
 por pasillo encontramos al lado izquierdo
 Puerta de acceso en madera para ingresar
 por escaleras en obra negra a dos aparta-
 mentos ambos en obra negra, el primero
 como bodega del local ubicado en el primer piso

que sea el segundo nivel en obra negra
cubierta con loza, hierro cemento revocada
sin pintar.

Continuando el acceso por escaleras se llega a
un apartamento en inicio ubicado en un tercer
nivel, en obra negra, sin techo, con frente
a la calle. A esto se limita la denuncia.

Aclaración: las anteriores unidades descritas
hacen parte integral del inmueble con folio
de matrícula inmobiliaria N° 001-120025
dirección: identificados en las denominaciones
de la Calle 34 N° 61-144, 61-148 y 61-152

de El Sr. Omar de Jesús Medina Medina, administrador
de las anteriores unidades, una al sola unidad
que es el apartamento 110 y le entrega la
manuscripta del amendo por \$650.000 a la Sr.
Marleny Gutiérrez Martínez. Teléfono de contacto
3103868503, tiene cancelado el canon del
apartamento 110 hasta el 25 de julio de 2021.

En el apartamento 108 reside el Sr. Alexander
Pérez quien comunicó al despacho que es el
único inquilino al que lo alquilan por la
Agencia de arrendamiento universal y que los
demás apartamentos alquilados le cancelan a la
hermana del demandado y otros al Señor
Francisco Luis Gutiérrez Martínez.

El Auxiliar de Justicia reubiera la Sociedad Secuete
las unidades objeto de la medida cautelar como
que proceda a la administración de los mismos solicito
se haga las advertencias de ley y se fijen mono-
rarios provisionales.

Se le da la palabra a la funcionaria de la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía,
Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí. Atendiendo la comisión del Juzgado Primero Civil
del Circuito de Itagüí, ordenado en el despacho comisorio Nro. 017/2018/00166/00 NO ☒
SI ☐ se presenta oposición a la presente diligencia.

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. There are three vertical lines drawn across the page, creating four columns of varying widths. The leftmost column is narrow, the middle column is wider, and the rightmost column is also narrow. These lines likely serve as margins for writing. The paper appears slightly aged or off-white.








SC-CER314195

Teniendo presente el contenido del despacho comisorio Nro. 017/2018/00166/00 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, fijó honorarios provisionales para la auxiliar de la justicia en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

Presentando cuenta de cobro al banco.

El Despacho declara legalmente el secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-120025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, inmueble ubicado en la calle 31 Nro. 61 -148, 61-152 y 61-144, en el municipio de Itagüí.

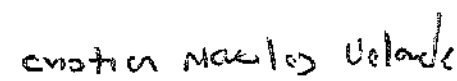
Igualmente se declara legalmente secuestrado las unidades relacionadas por el Auxiliar de la justicia y que hacen parte integral del folio de matrícula inmobiliaria No. 001-120025. Se hace las advertencias de ley al Señor Omar Medina como ente parte de la diligencia.

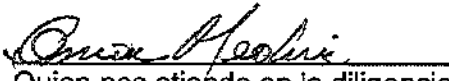
El Sr Omar de Jesús Medina Medina fue autorizado por el demandado quien se encuentra en el exterior para atender la diligencia quien nos permitió el ingreso al inmueble y a las unidades que hacen parte del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-120025.

Siendo las 11:35 am se da por terminada la presente, no sin antes ser leída y aprobada por los presentes.


GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada
D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística


JUAN OTALVARO VILLA
Técnico Administrativo
DA Autoridad Especial de Policía
Integridad Urbanística


CRISTIAN MORALES VELARDE
Apoderado de la parte actora
Cul 3117699556


Quien nos atiende en la diligencia

C.C. 3599263.

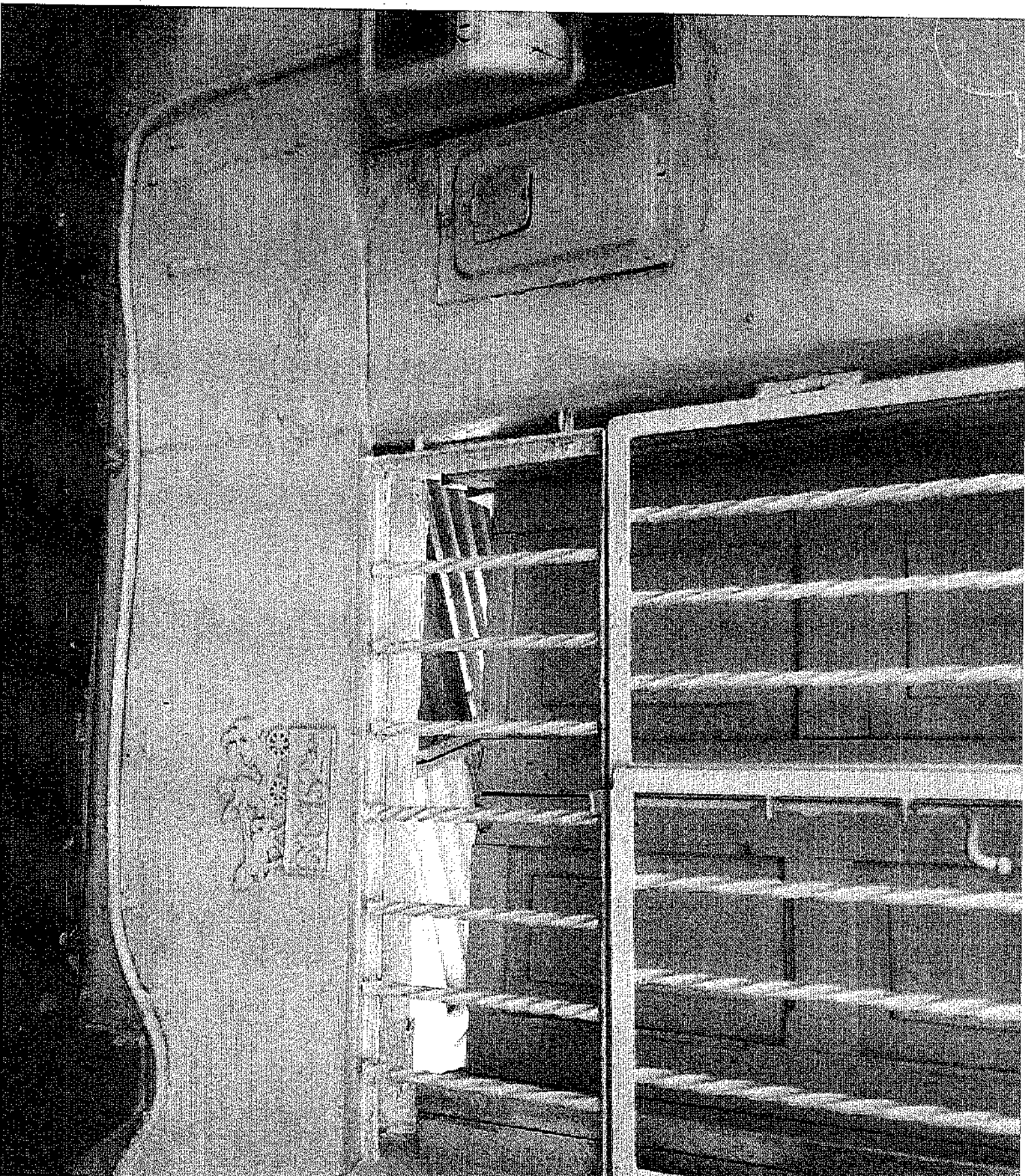
C.C. 3148216217.

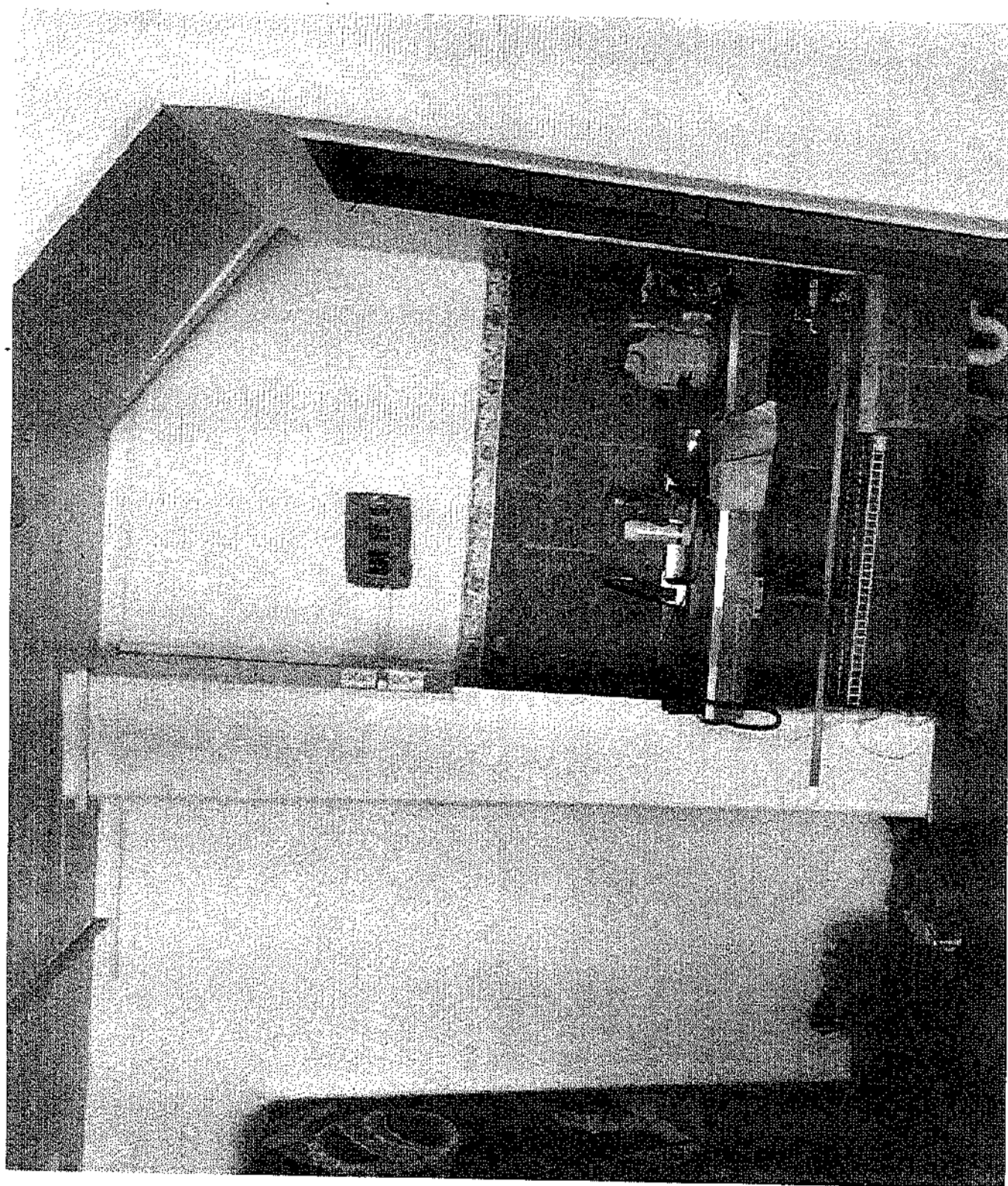

PORFIRIO ALBERTO ROJAS
Secuestro

CC 70856298
Cul 3058167589

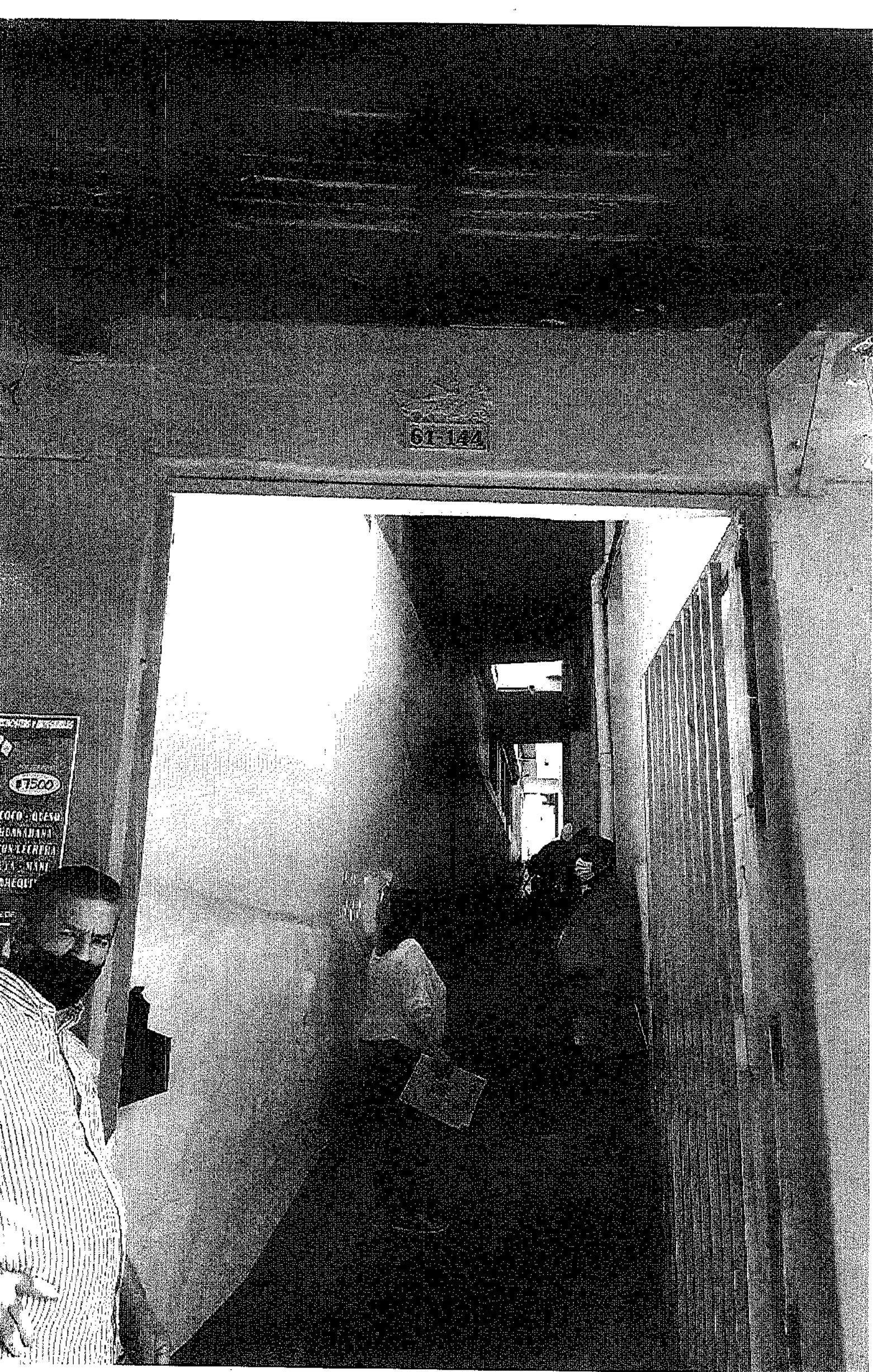
LOCAL COMERCIAL

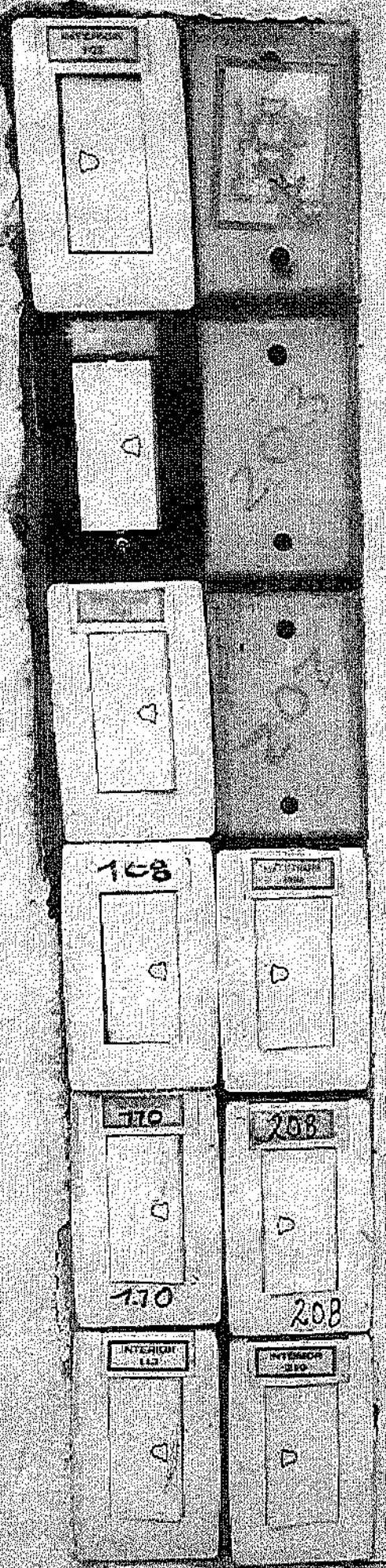






INGRESO PASILLO PRIMER NIVEL
CON NOMENCLATURA 61 -144





INTERIOR
108



108



110



110

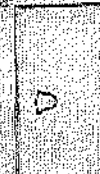
INTERIOR
110



208



208



208

INTERIOR
208

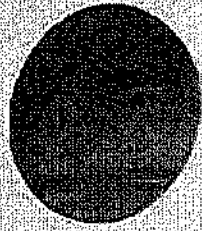




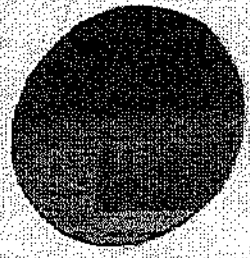
108



106



104



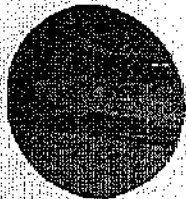
102



170



208



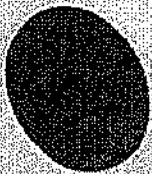
173



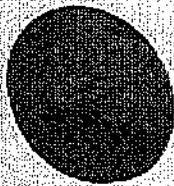
210



206



203

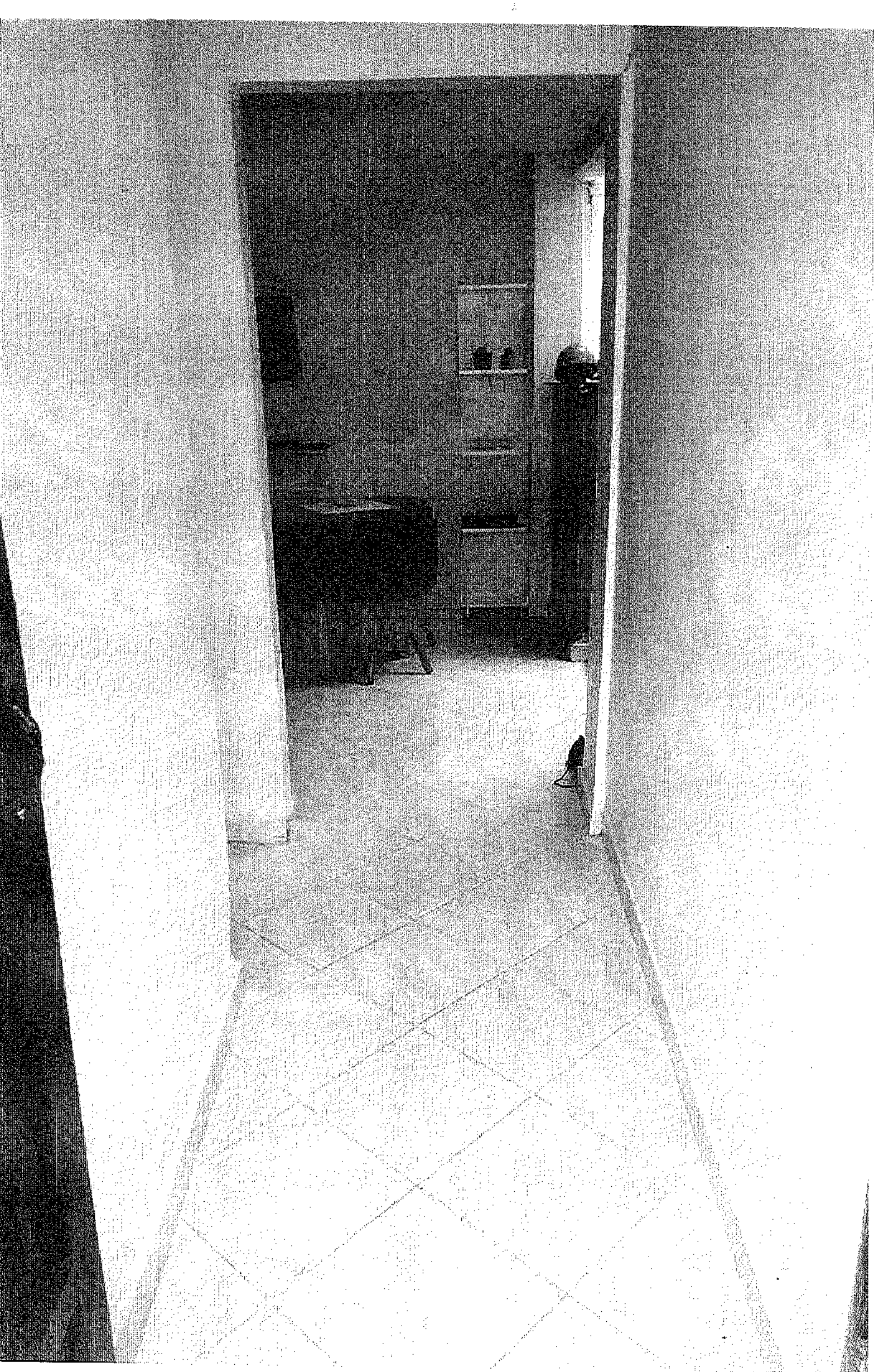


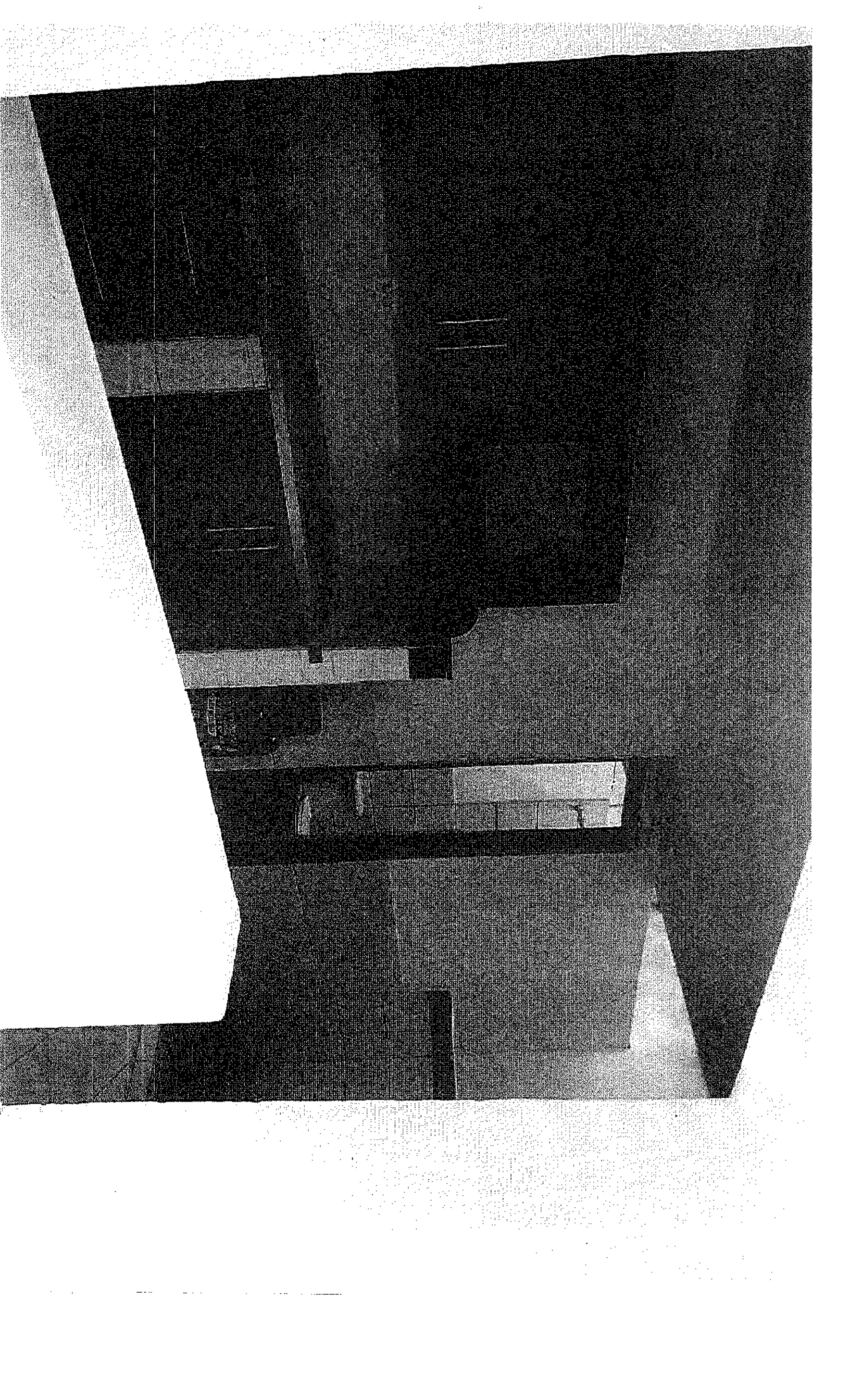
202



177

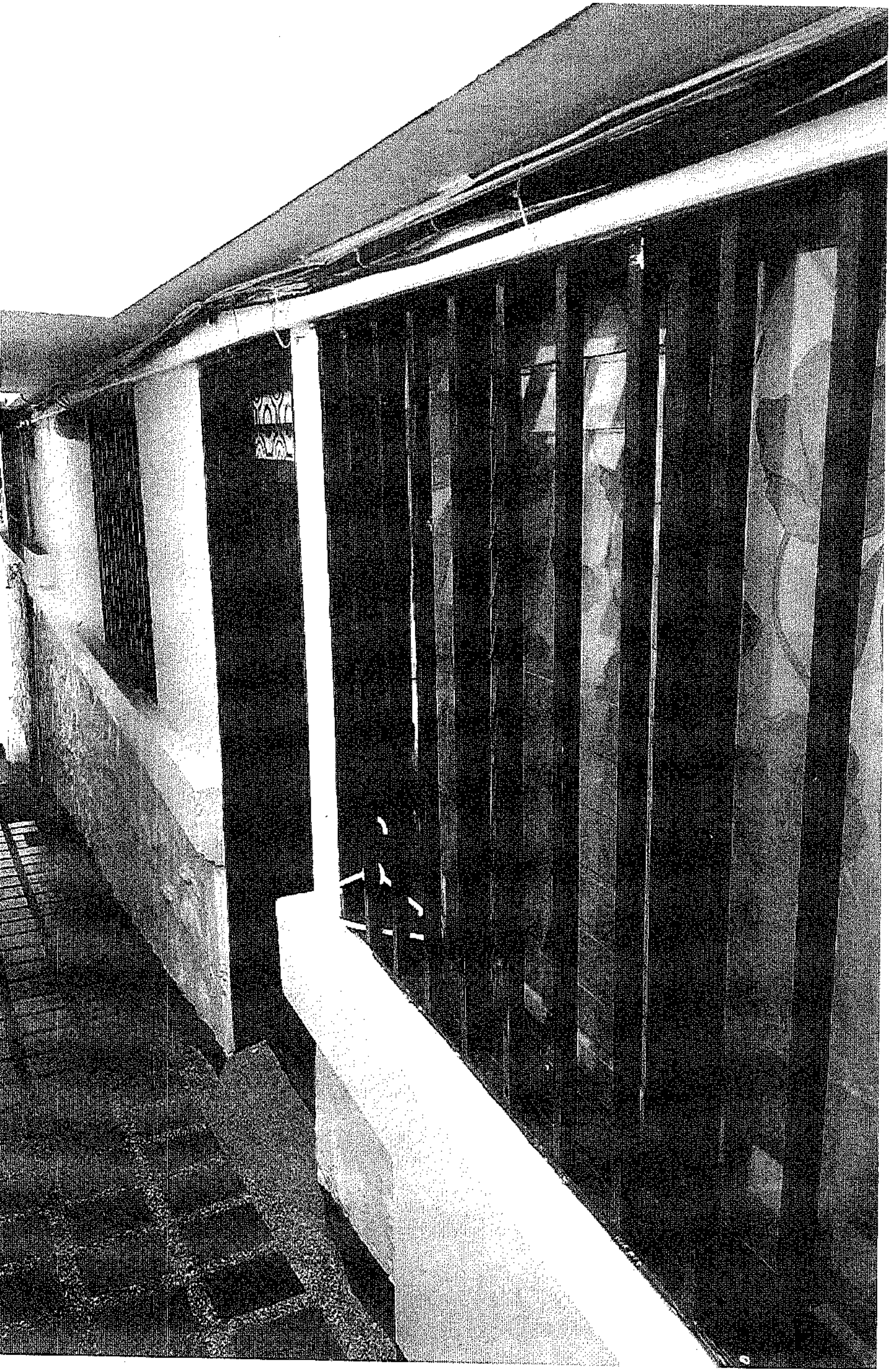
APARTAMENTO 113

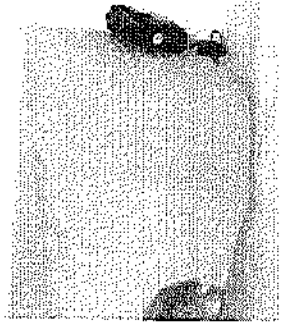
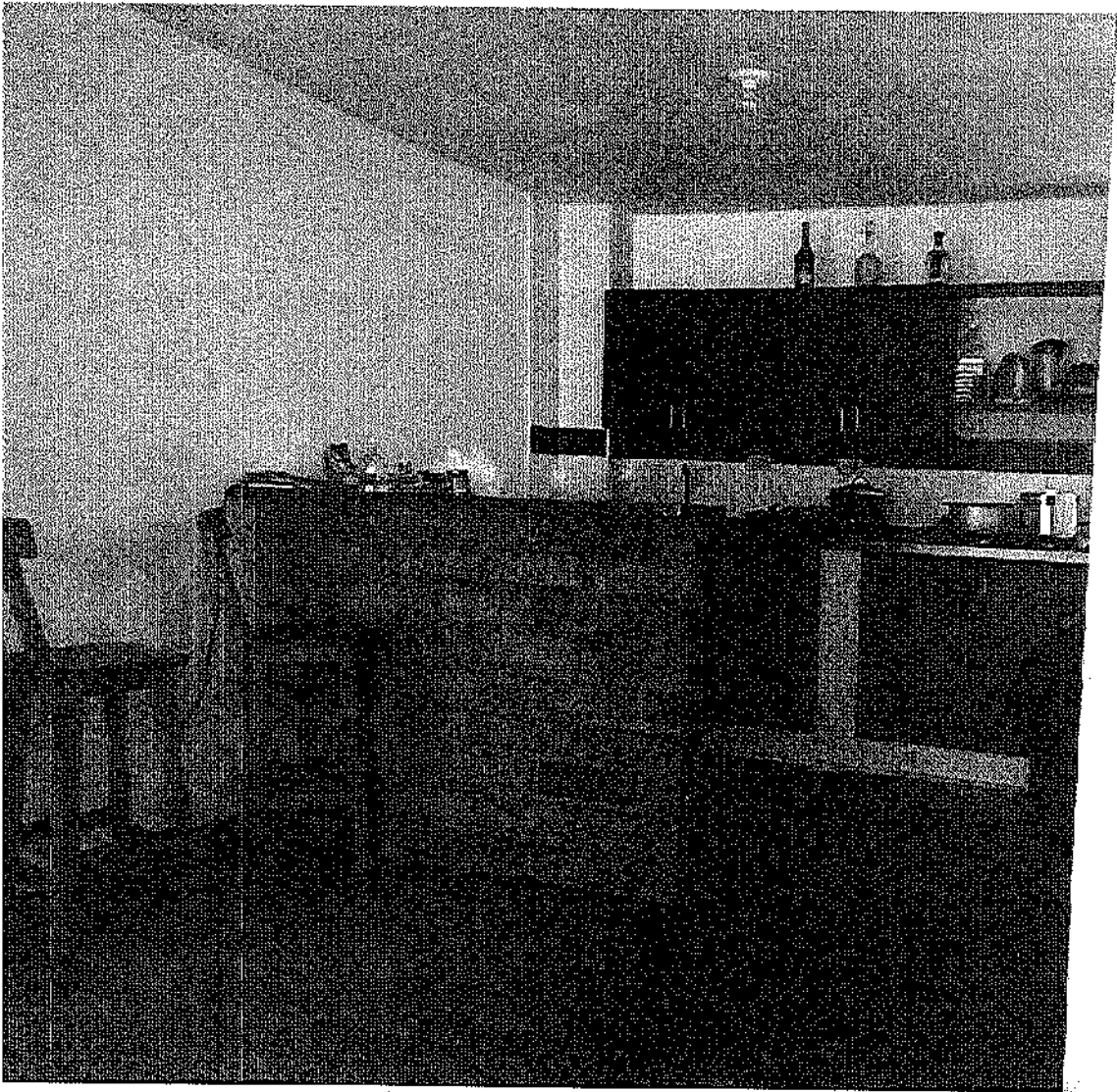


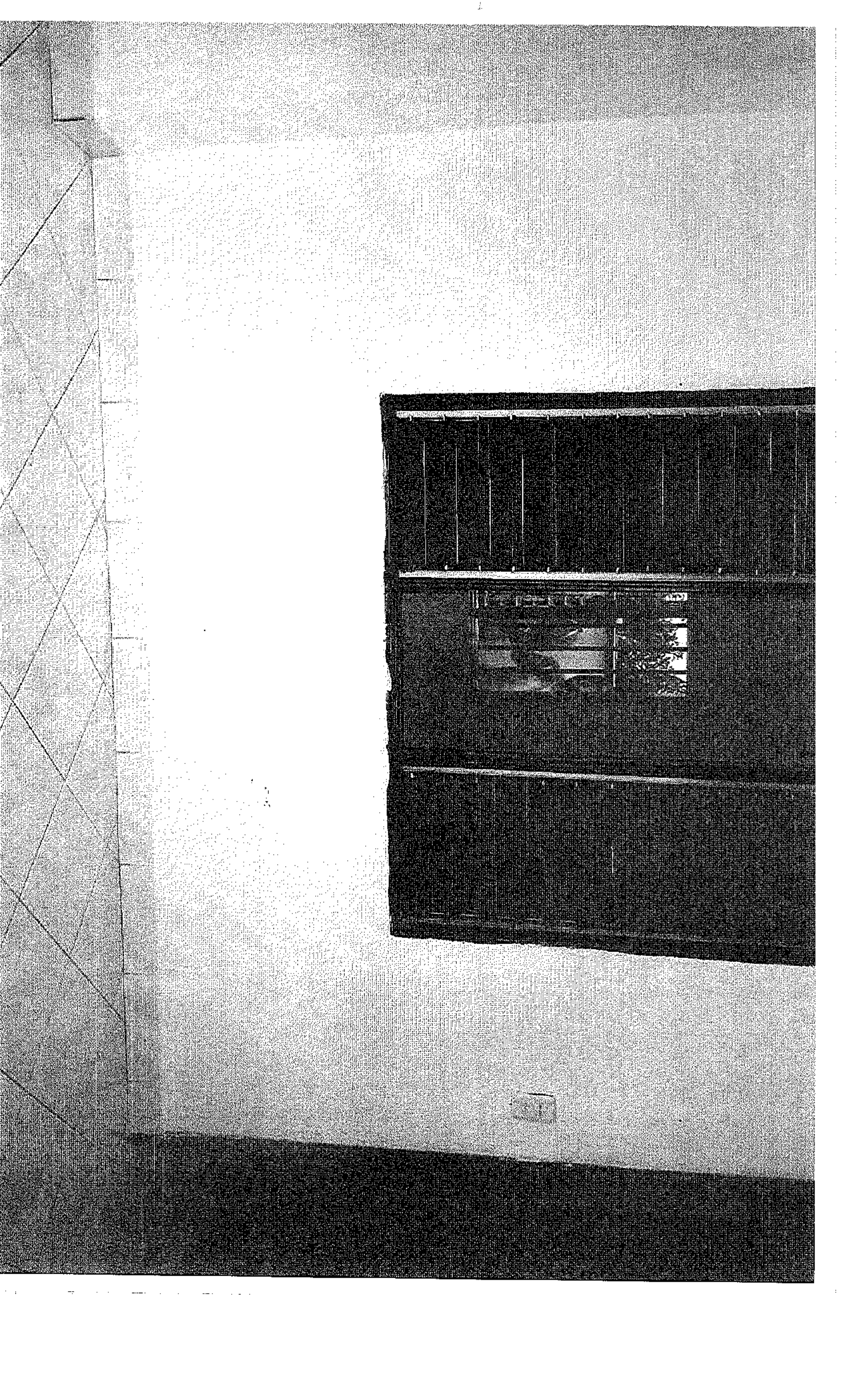


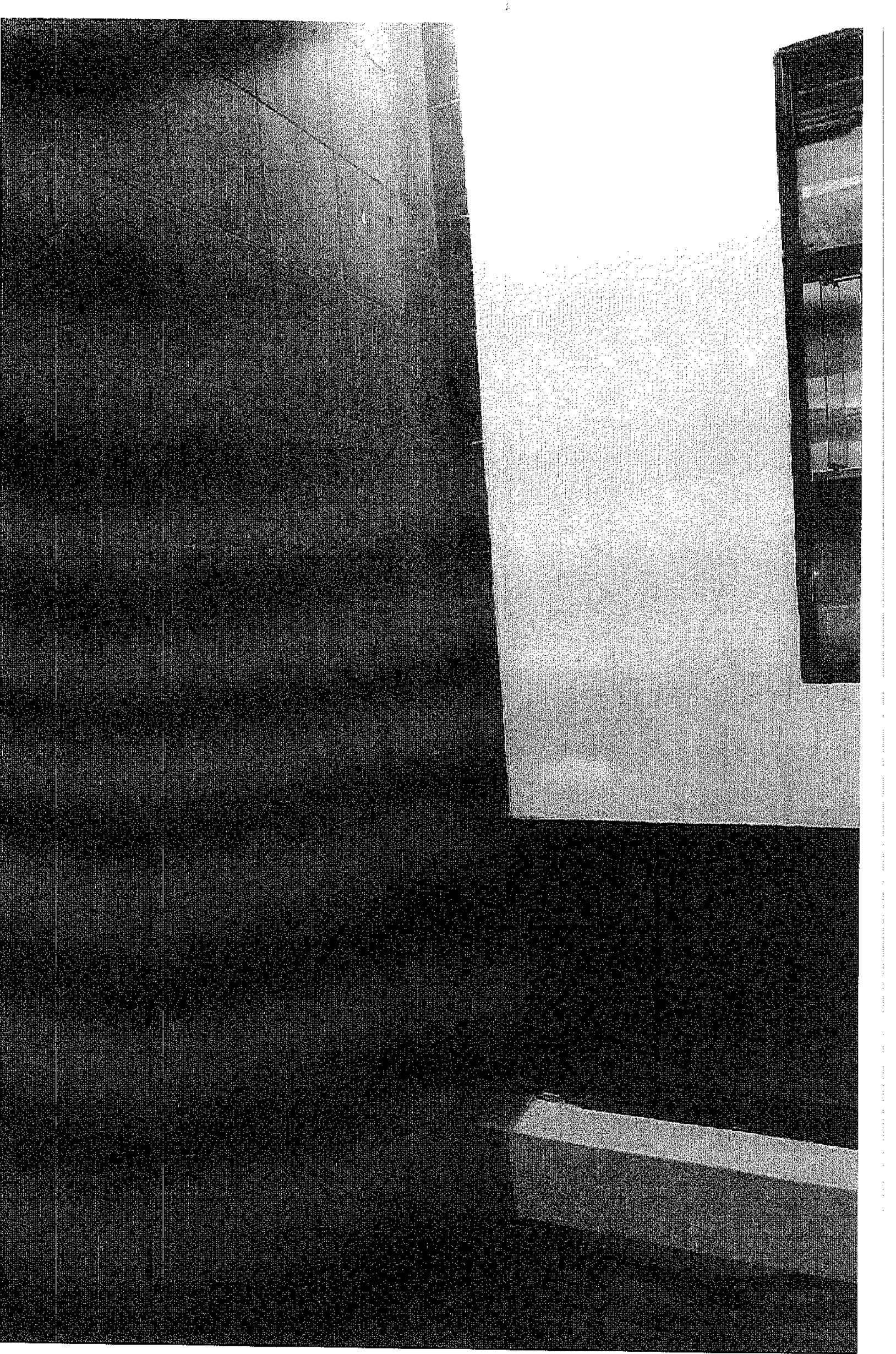
APARTAMENTO 110

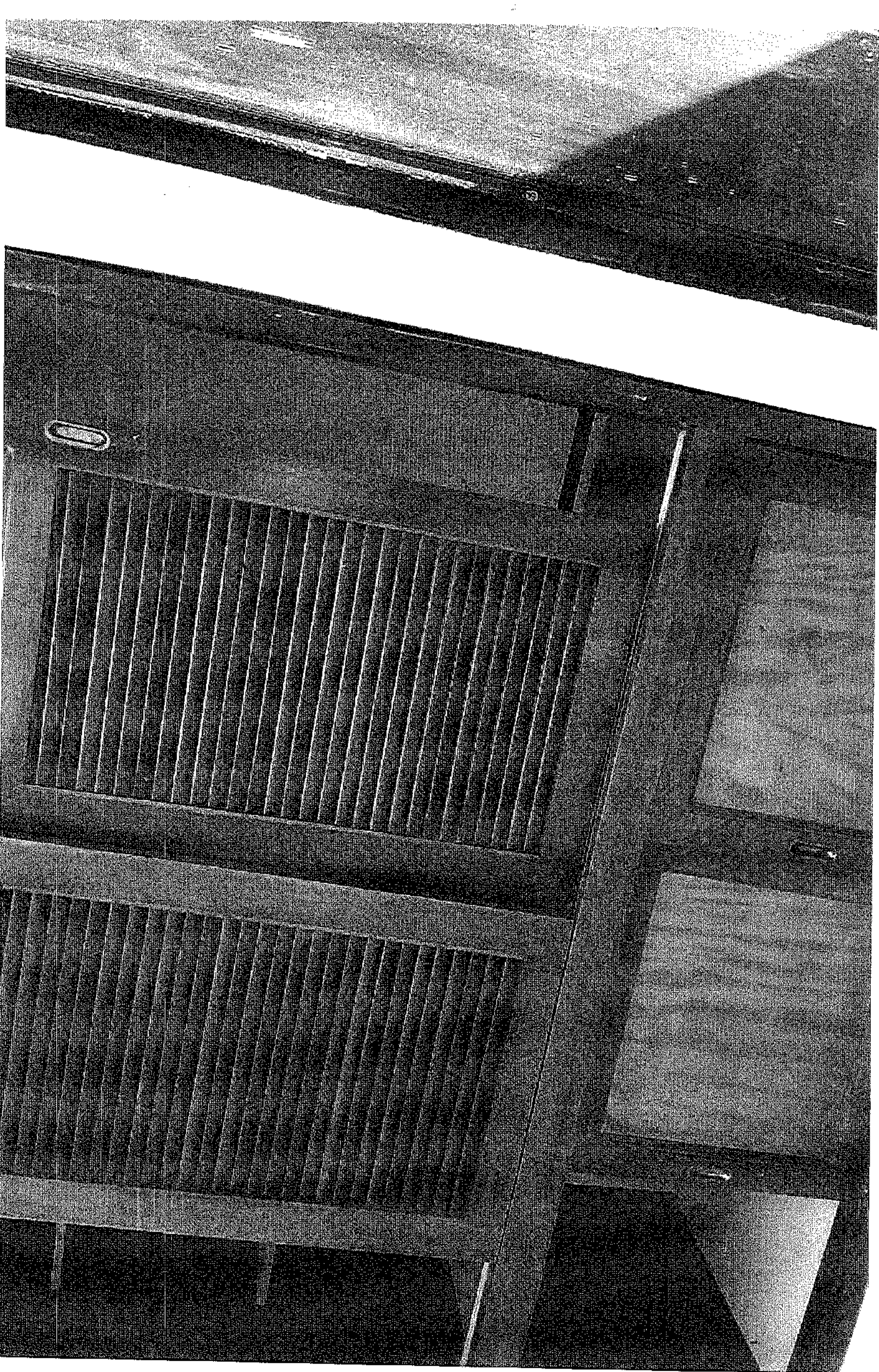


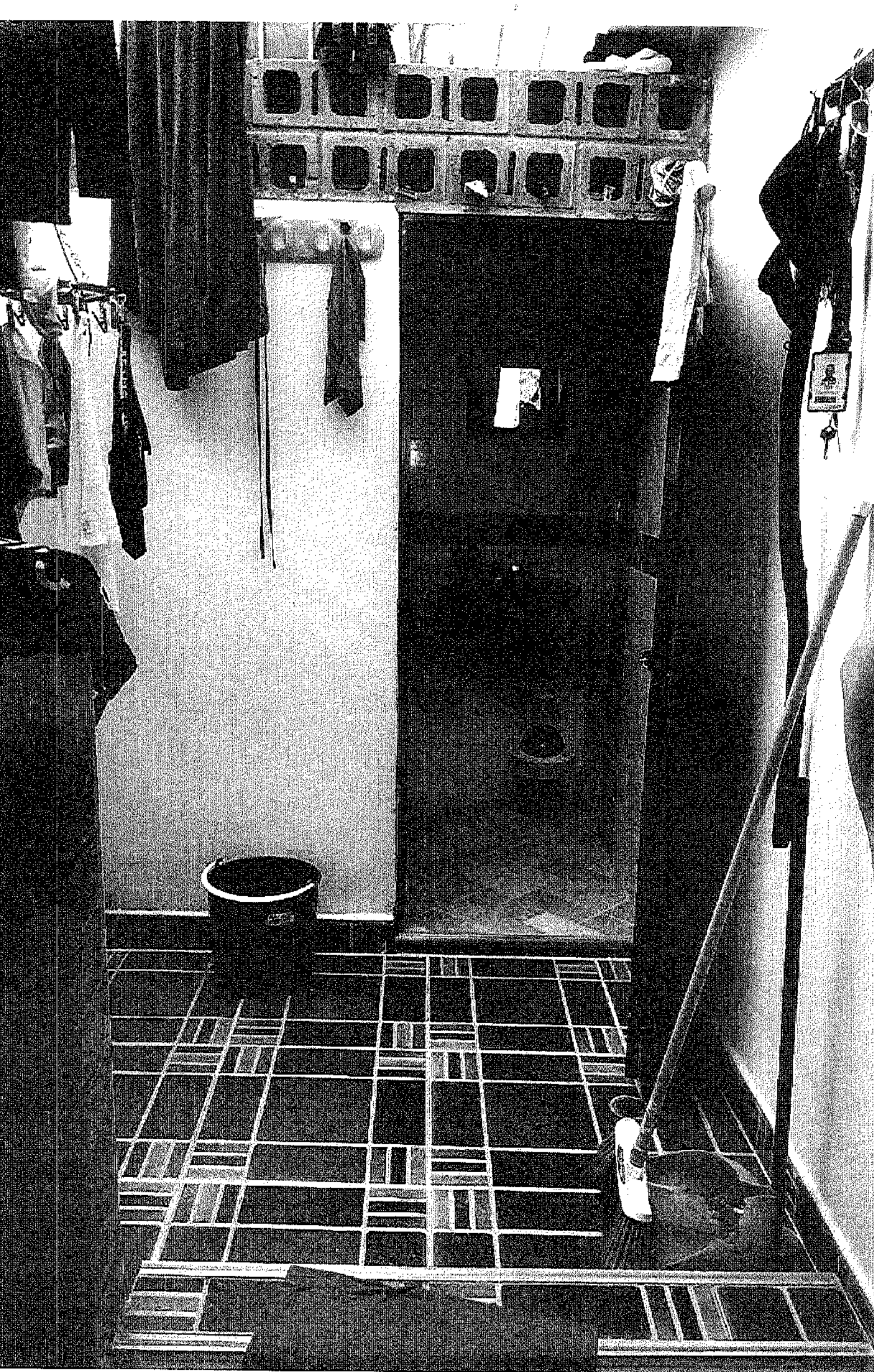




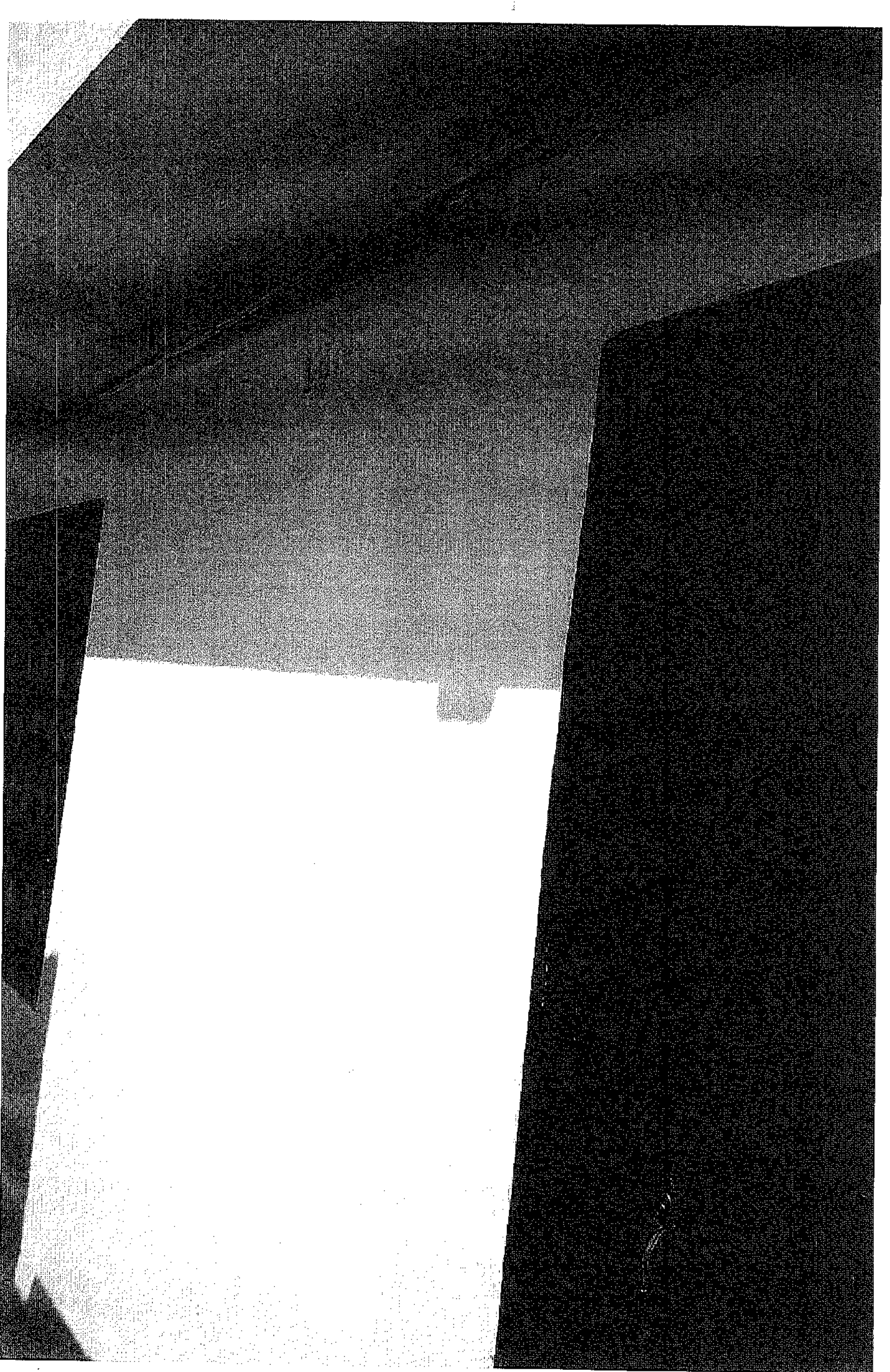


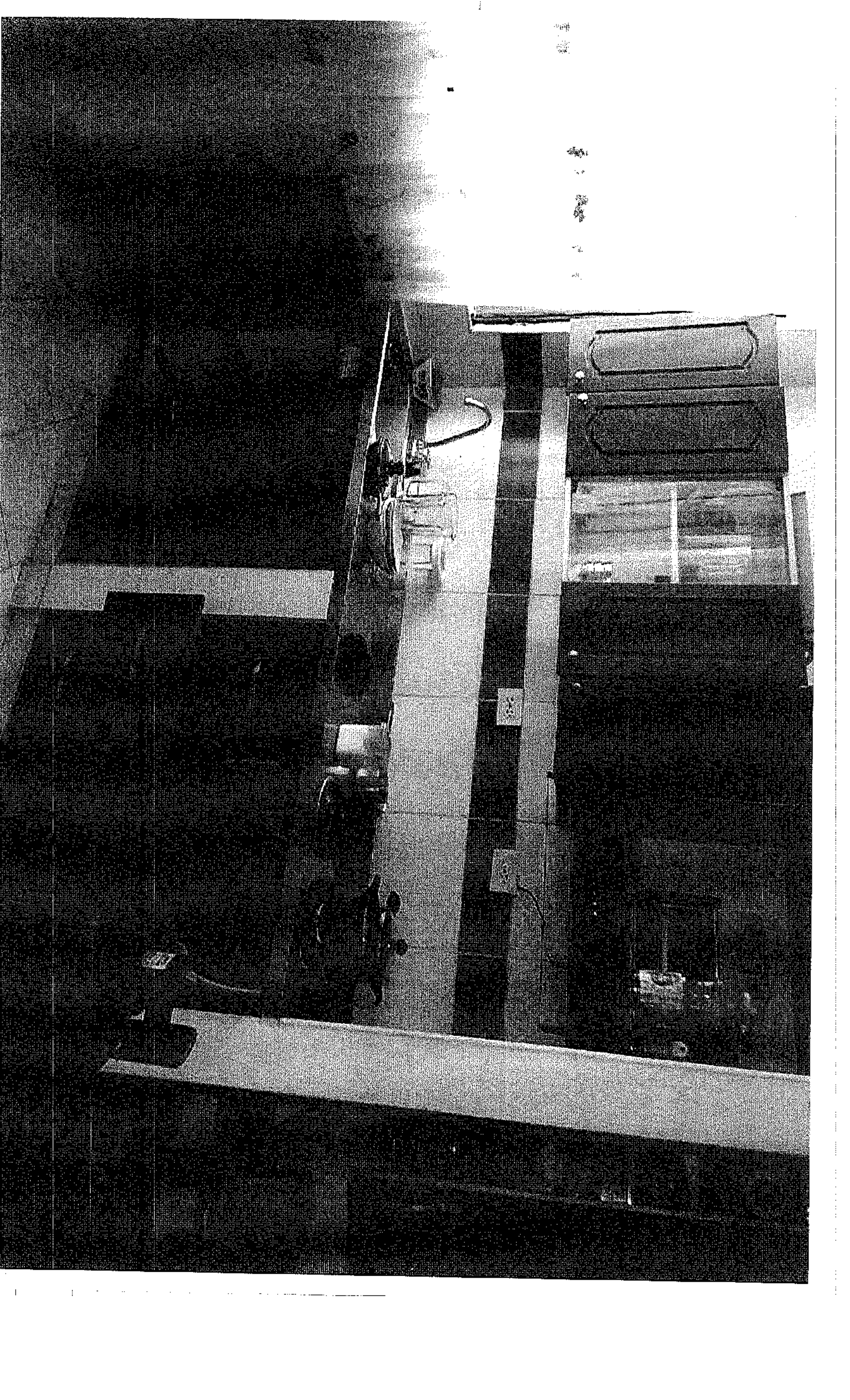


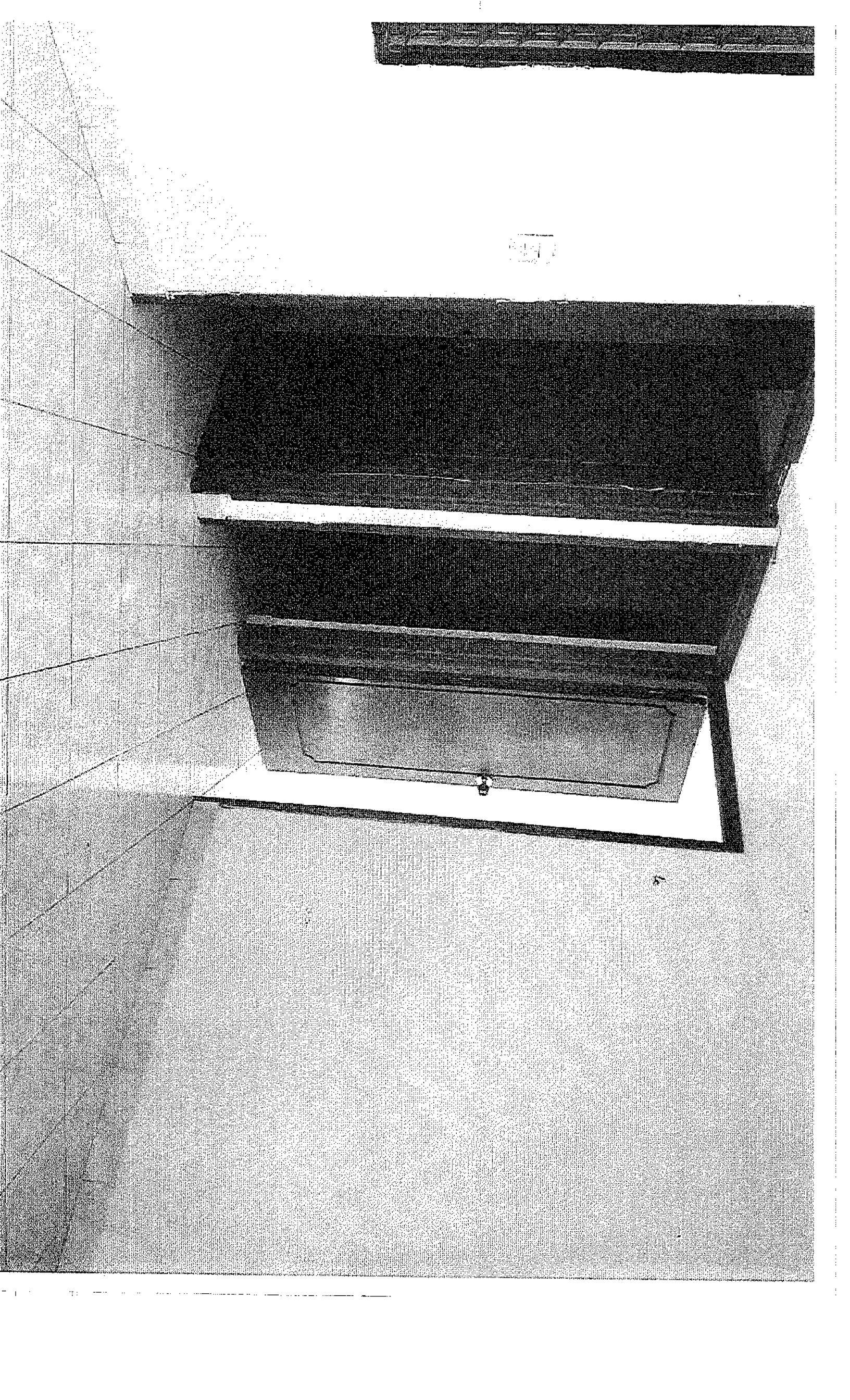




APARTAMENTO 108





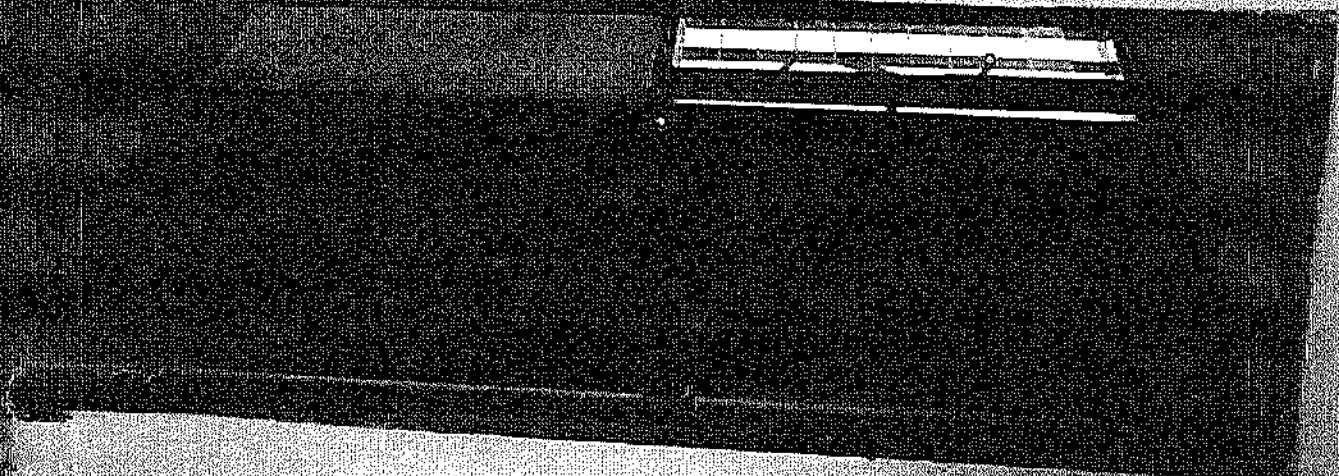


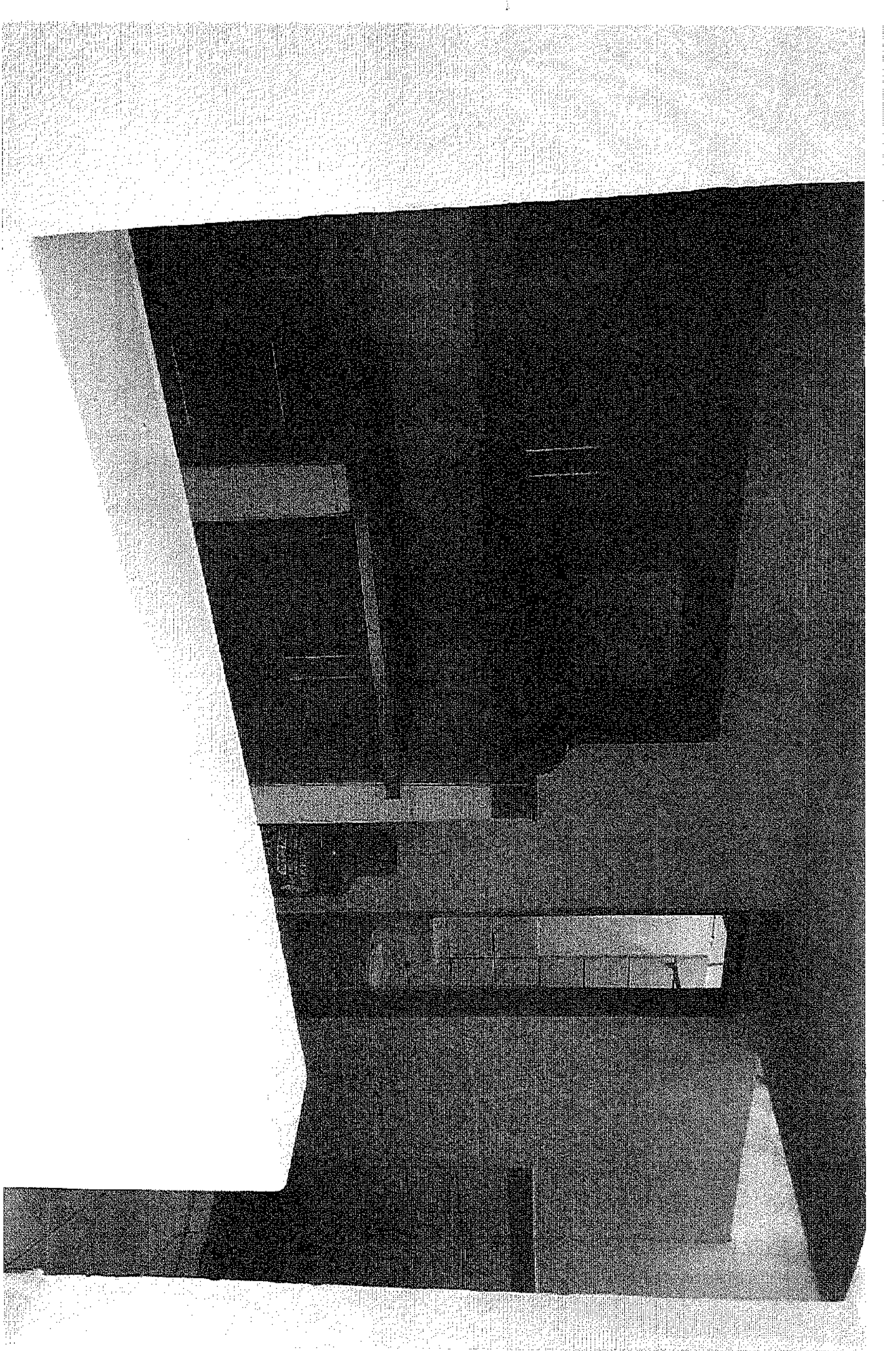
APARTAMENTO 106

106

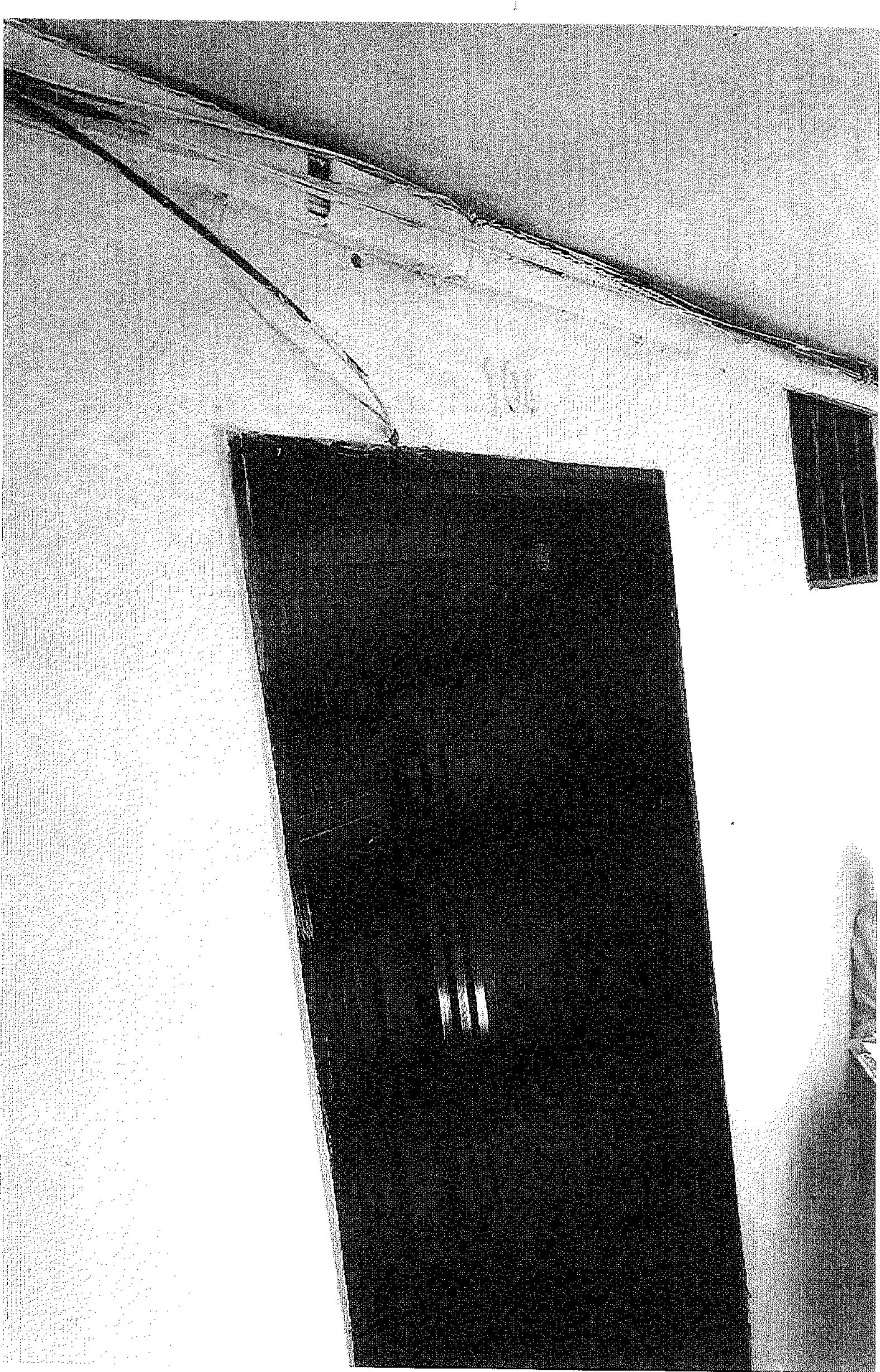


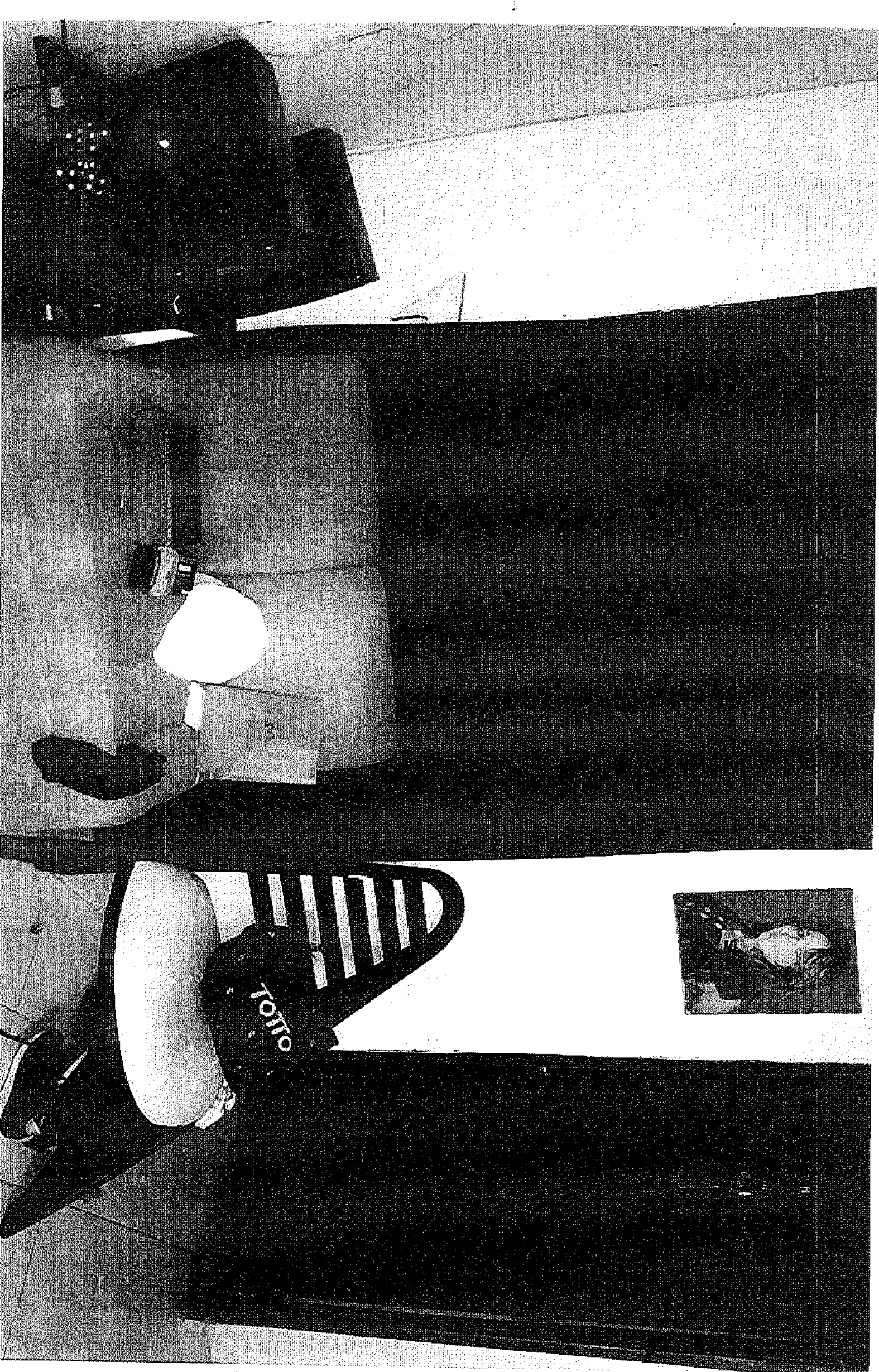






APARTAMENTO 104

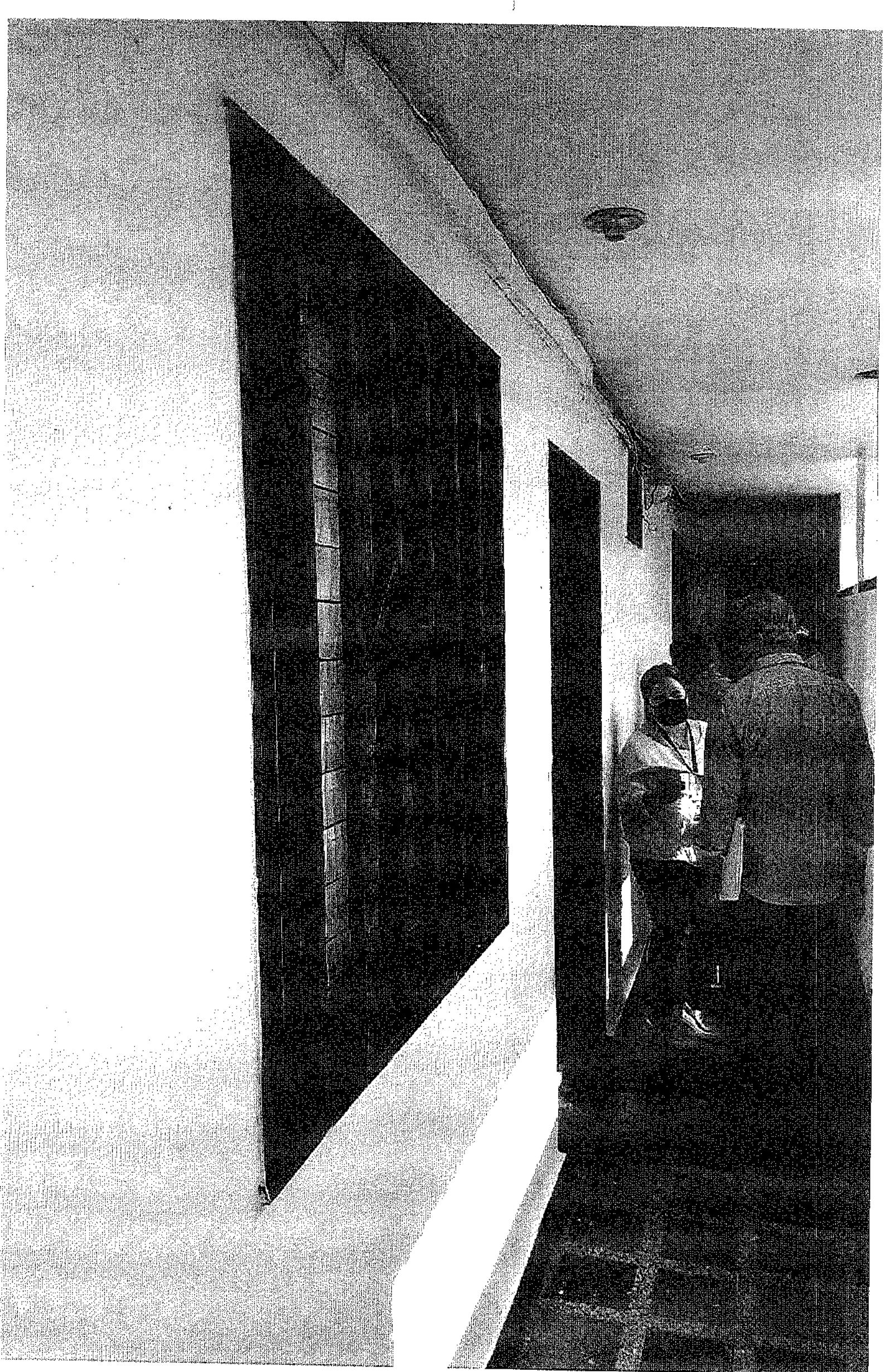




APARTAMENTO

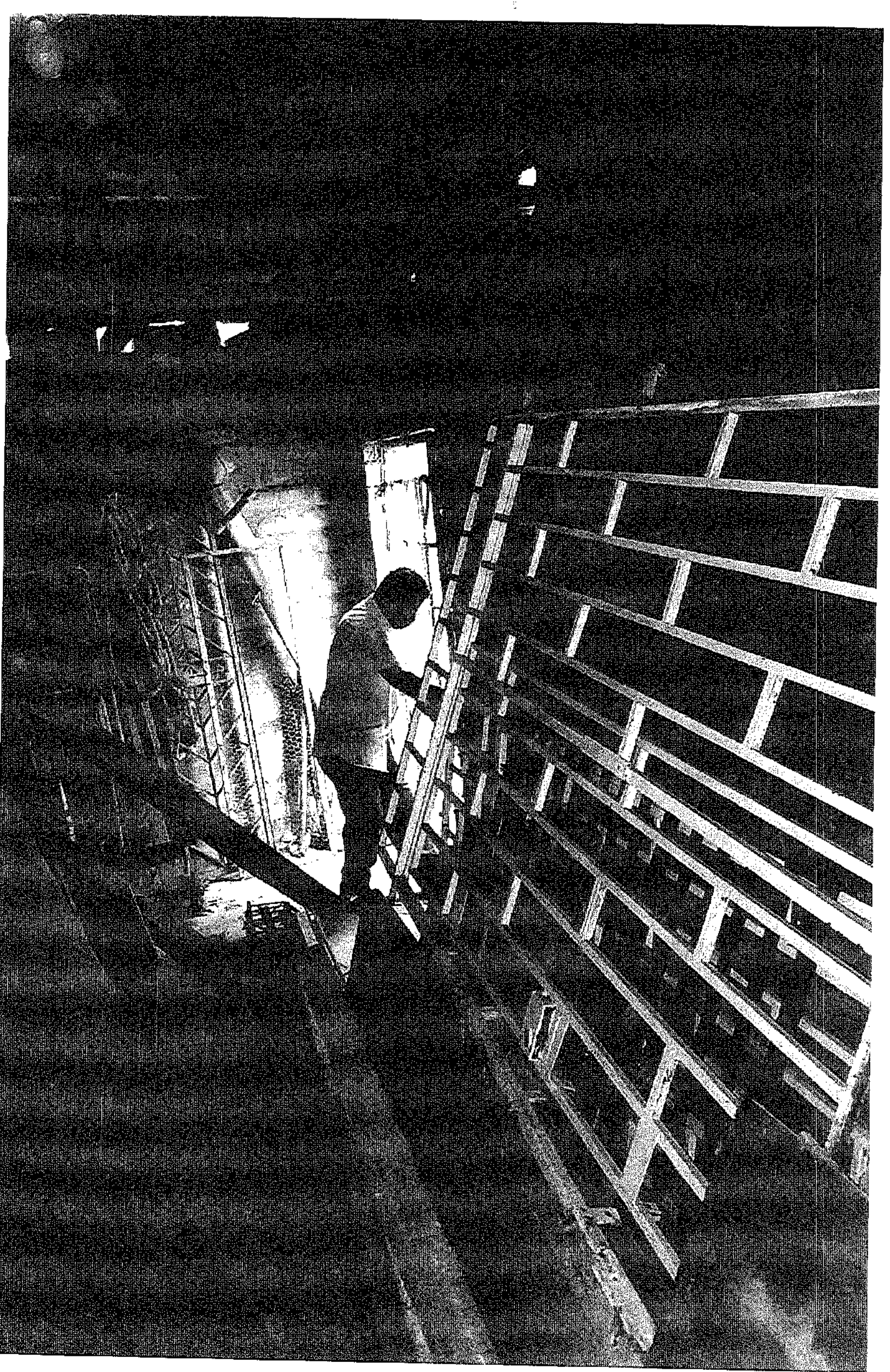
102







ACCESO AL SOLAR EN EL PRIMER NIVEL





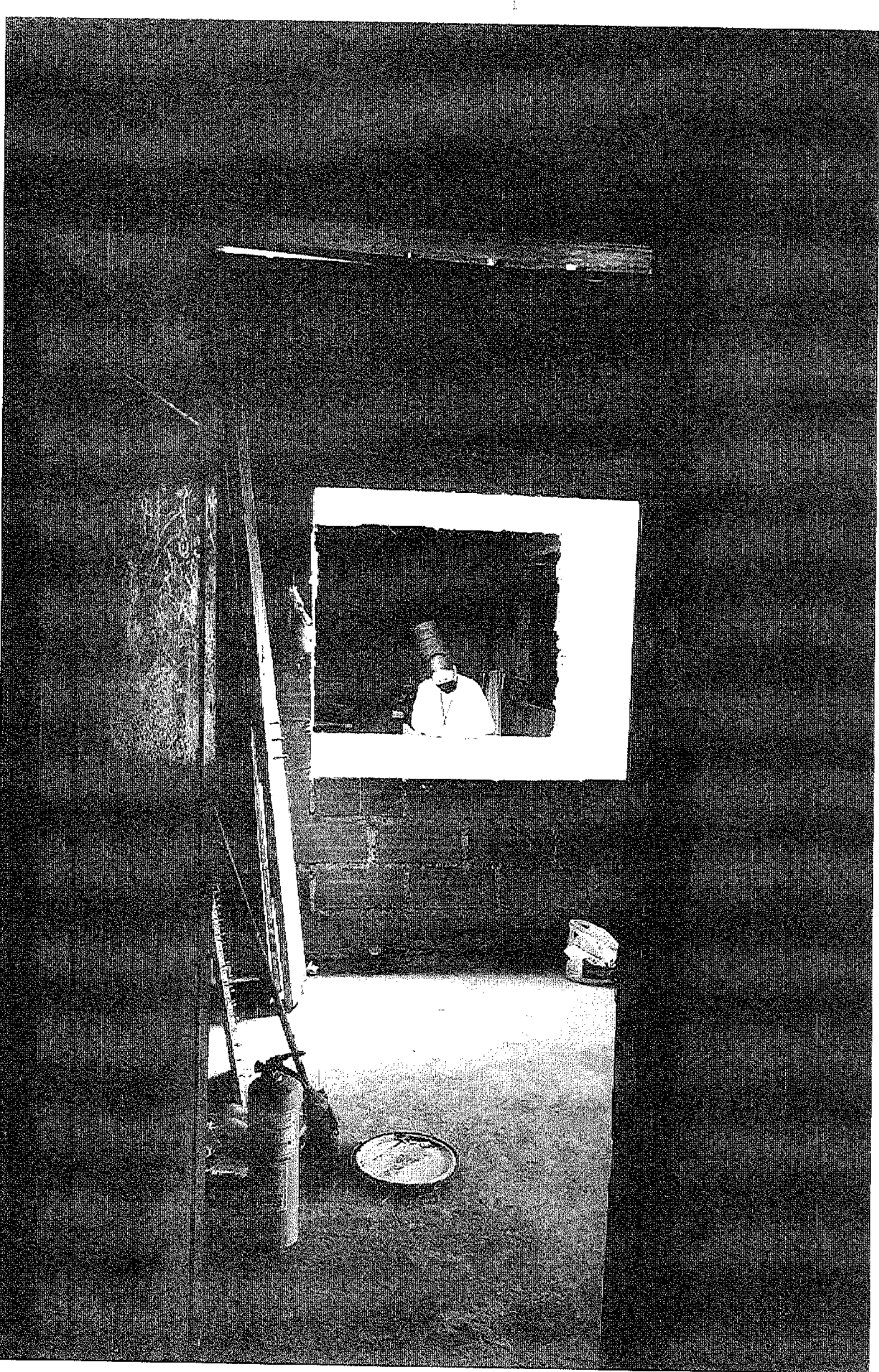


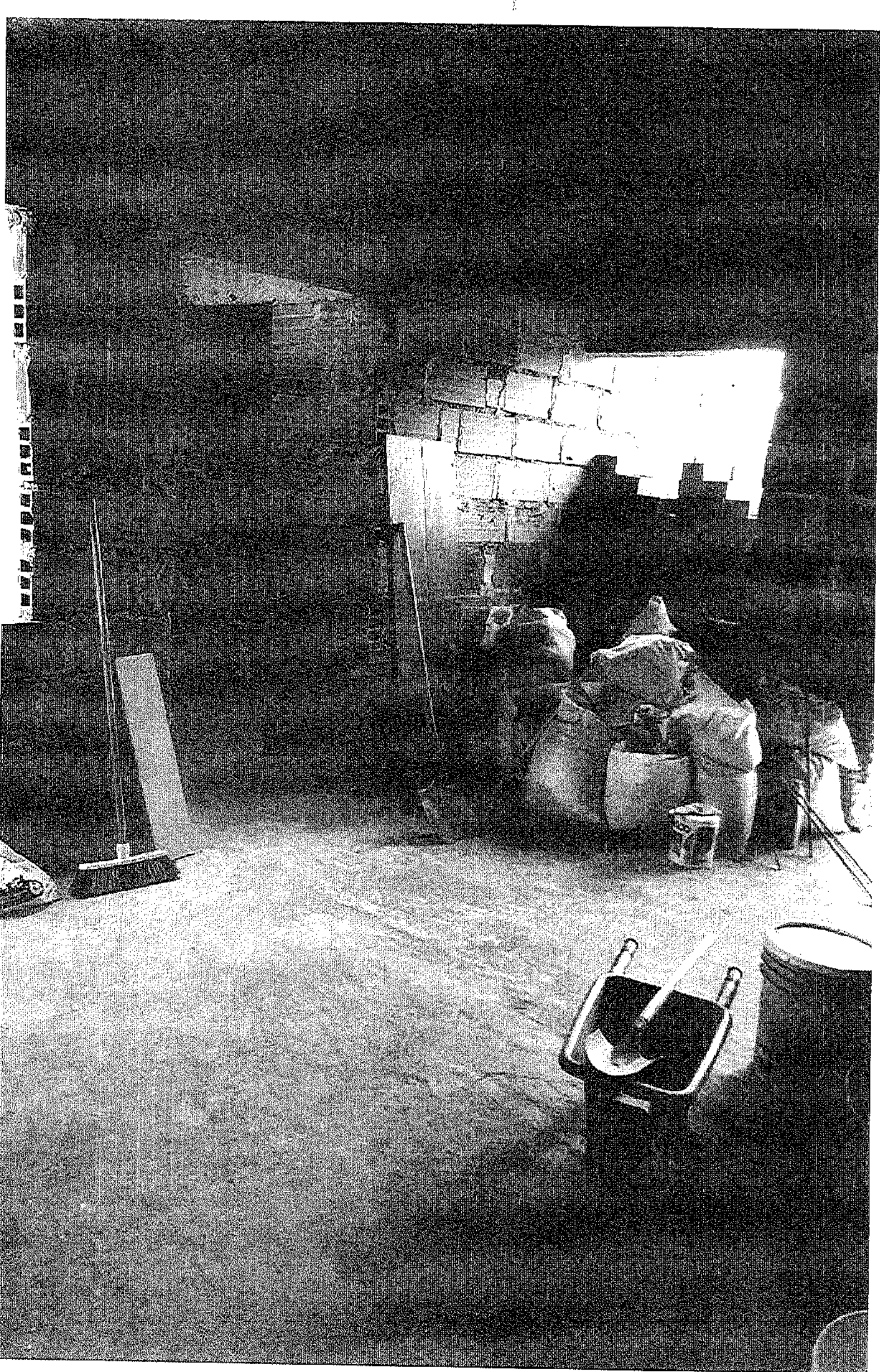


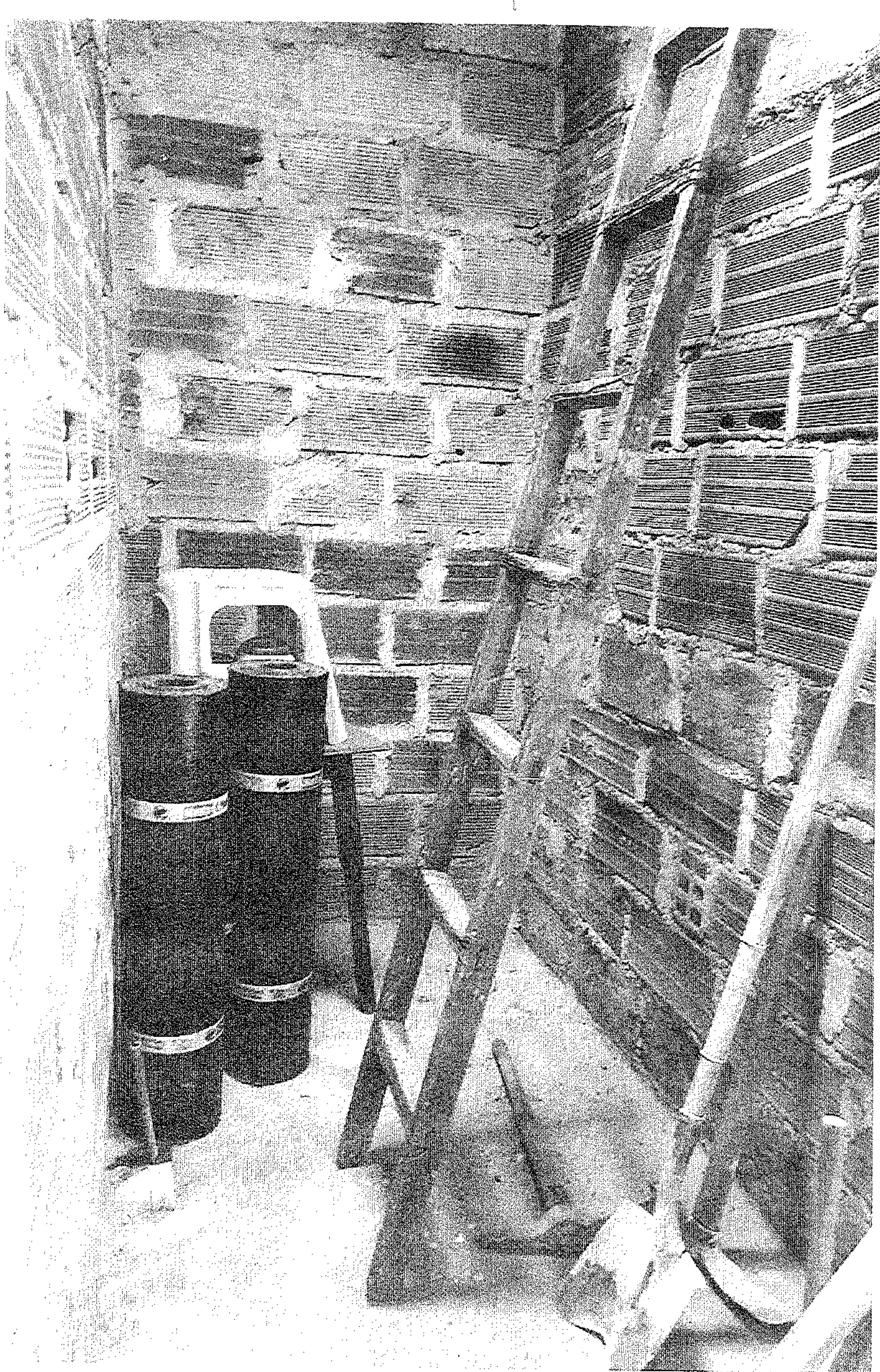
**DEL FONDO HACIA LA CALLE
PRIMER ACCESO AL
SEGUNDO PISO**

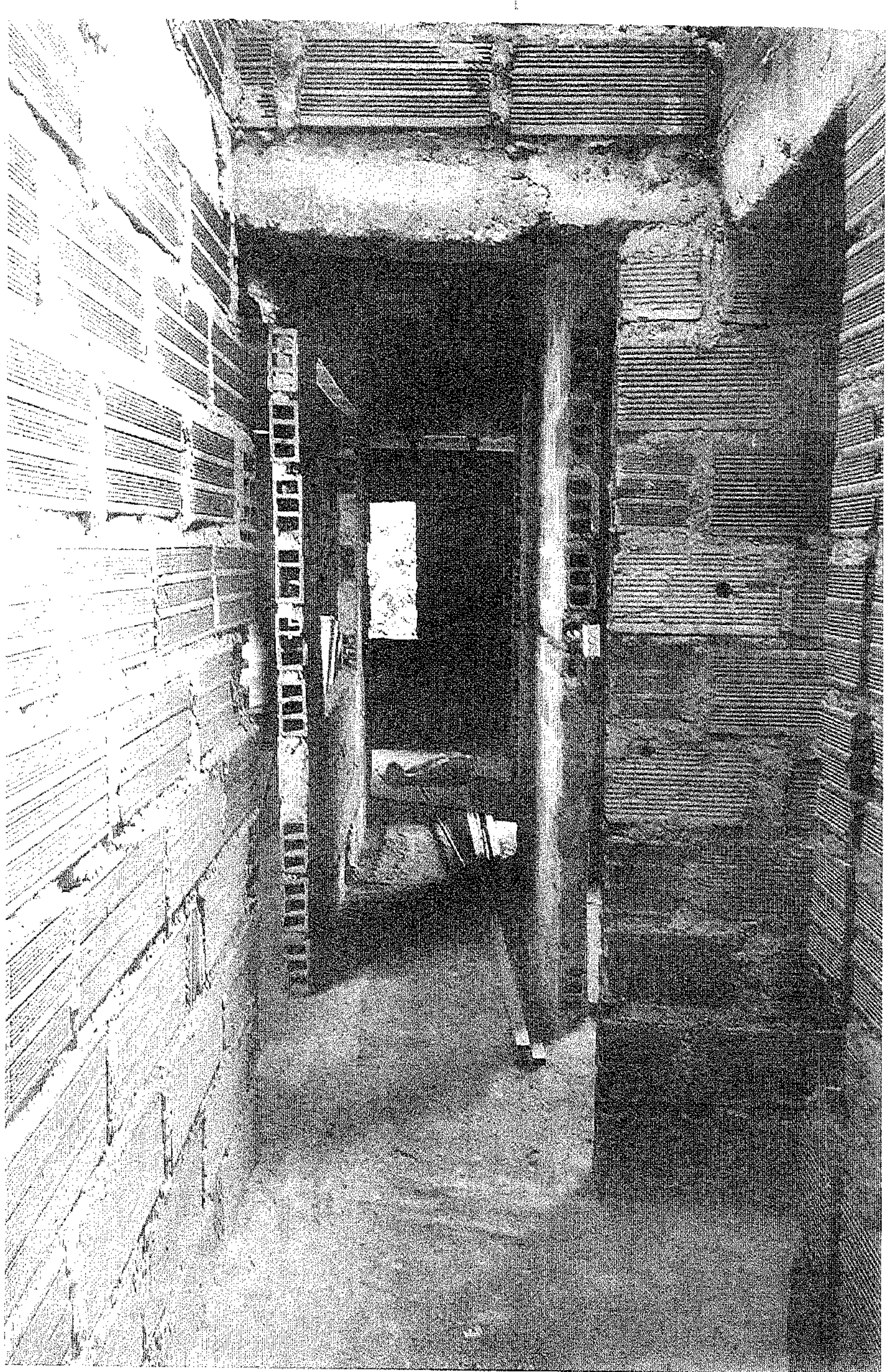


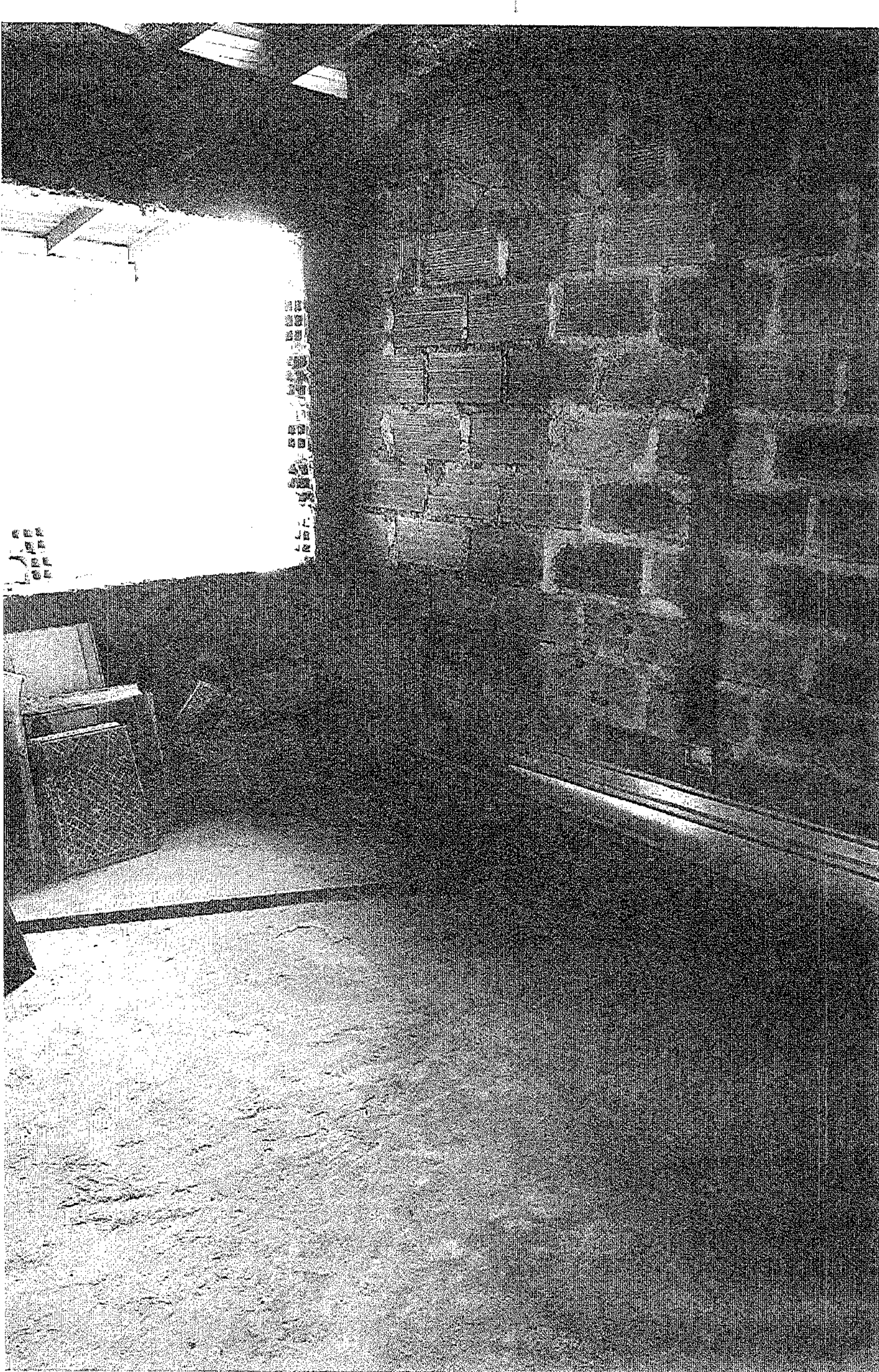
**DEL FONDO HACIA LA CALLE
PRIMER ACCESO AL
SEGUNDO PISO
APARTAMENTO LADO
DERECHO**



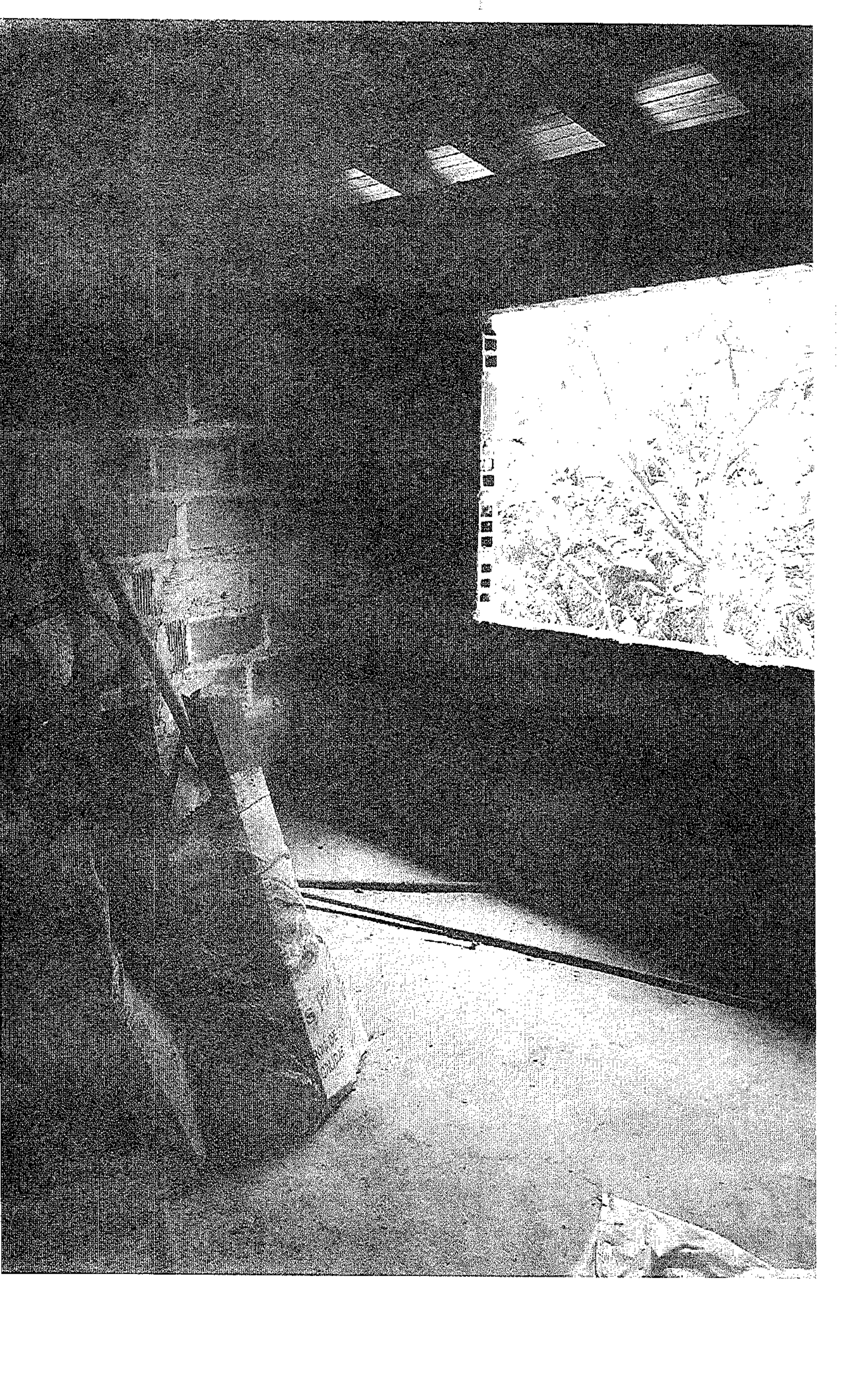




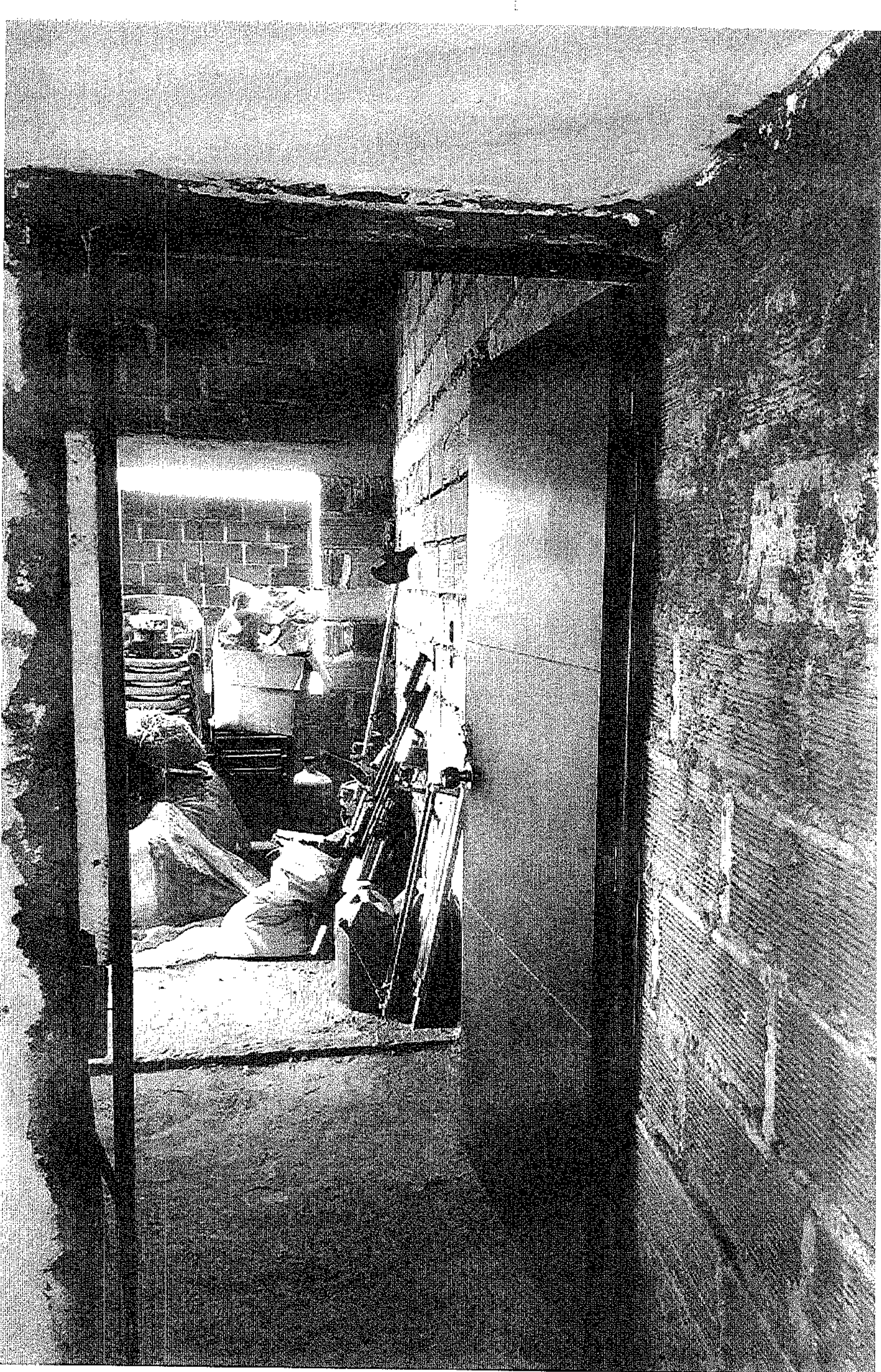




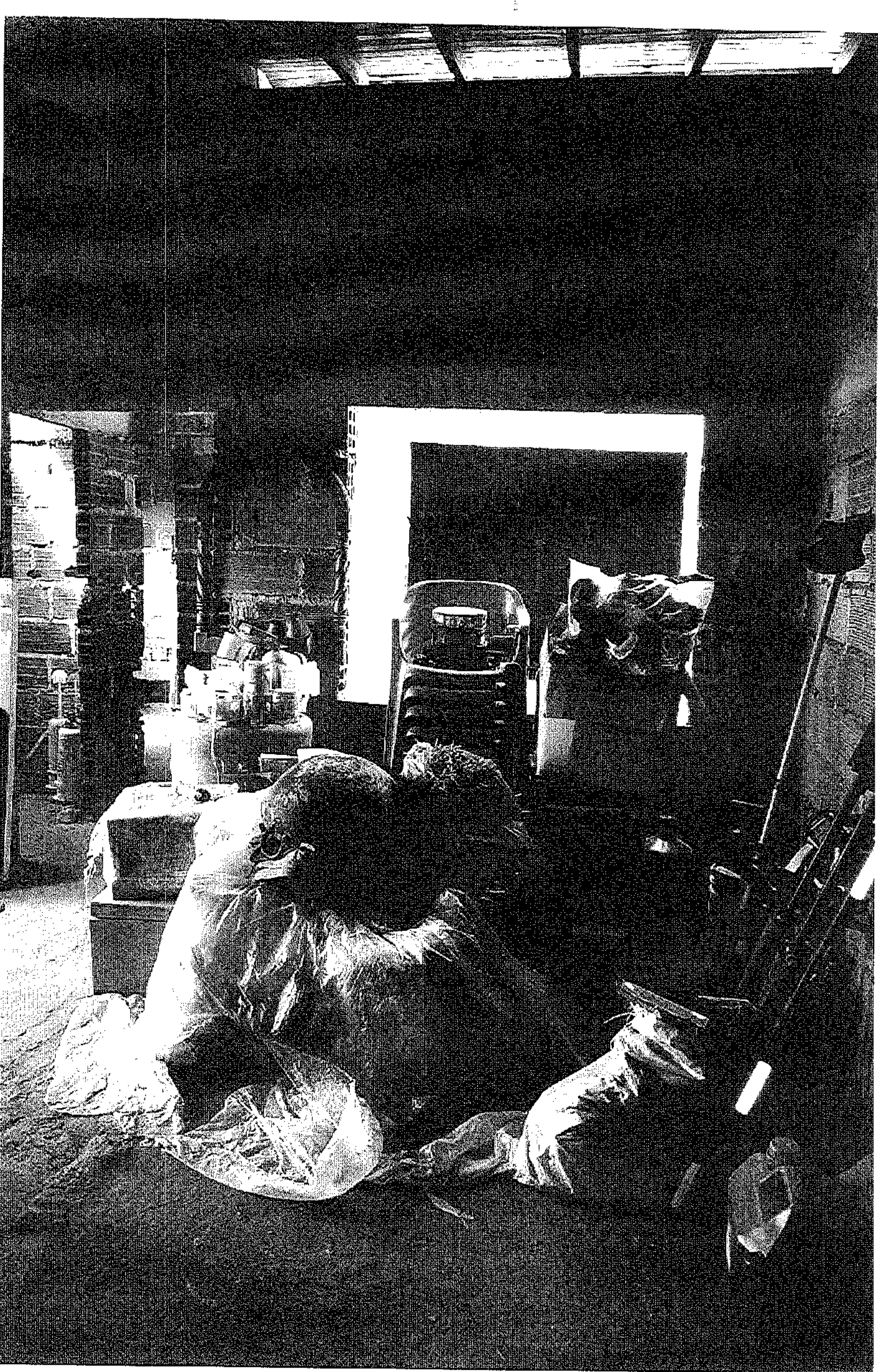


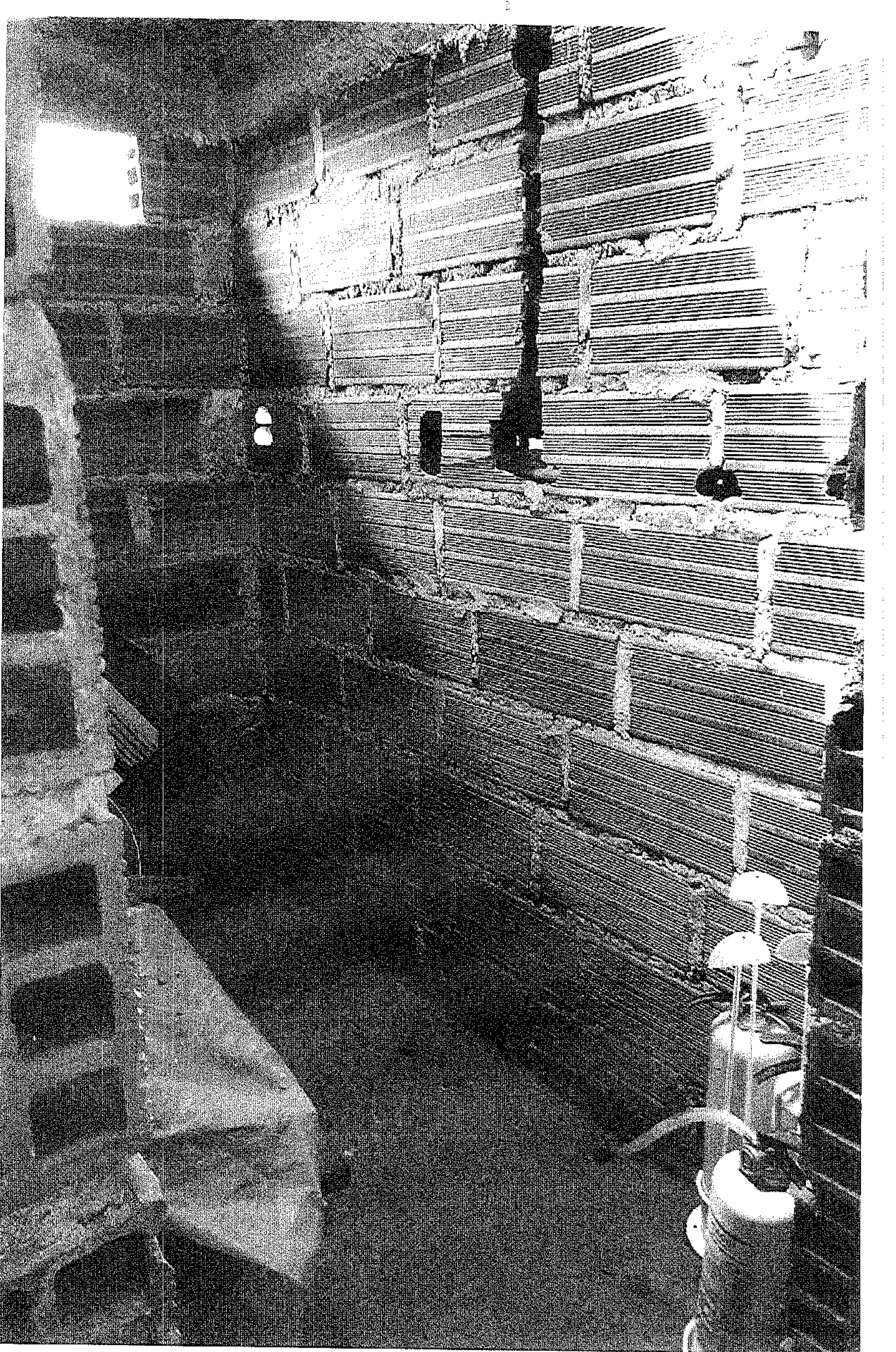


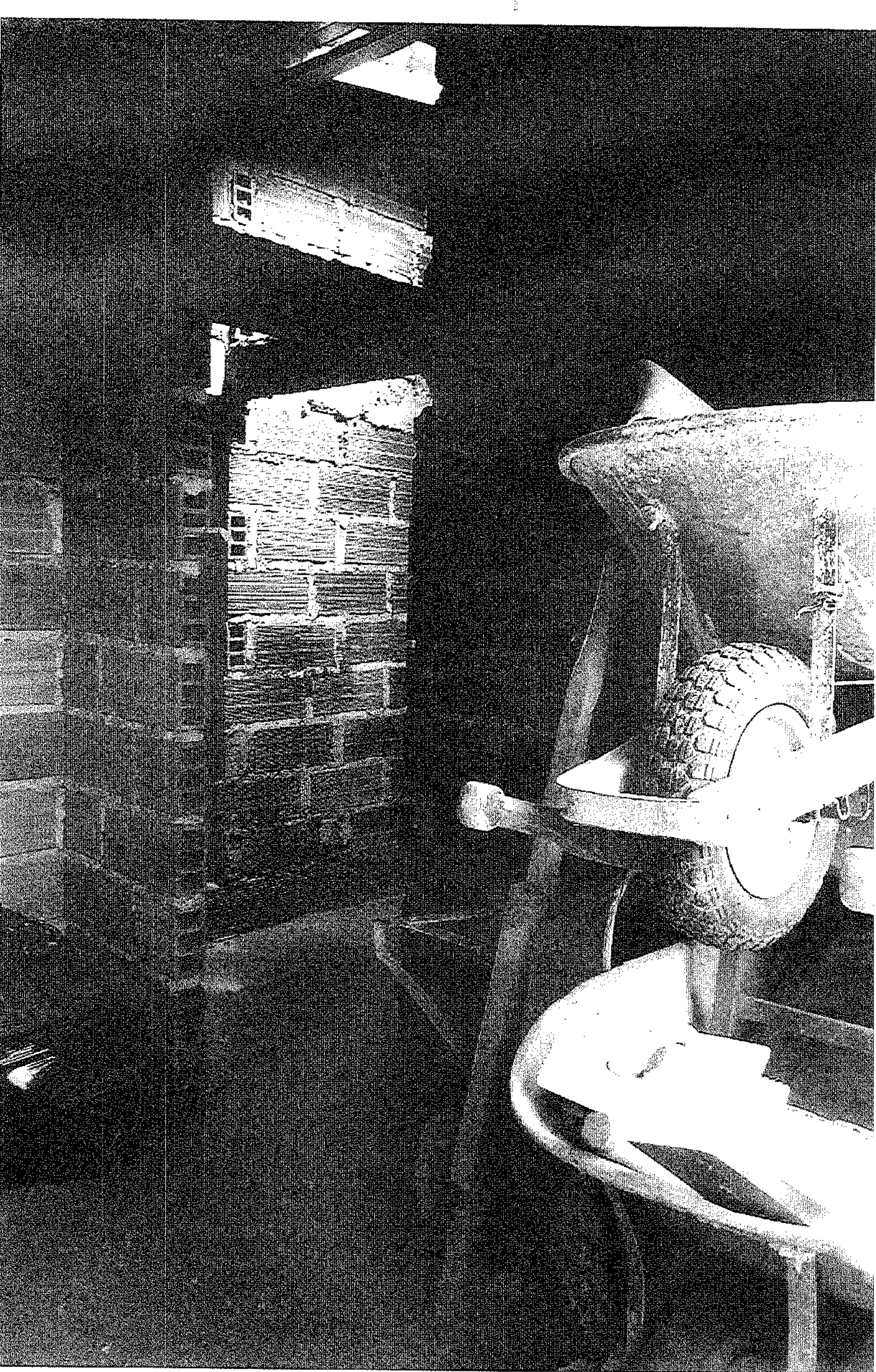
**DEL FONDO A LA CALLE
PRIMER ACCESO AL
SEGUNDO PISO –
APARTAMENTO EN INICIO
AL LADO IZQUIERDO**

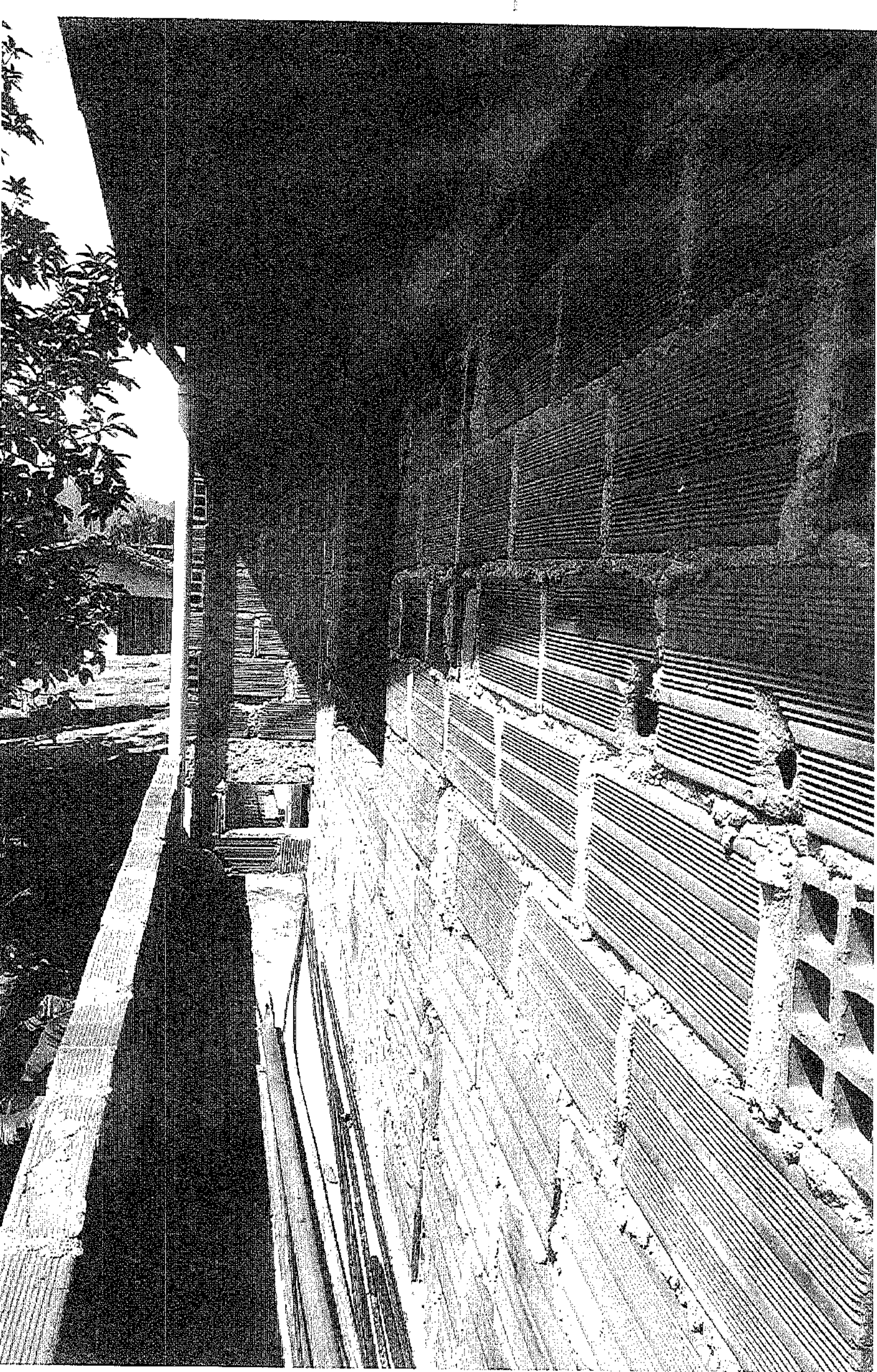


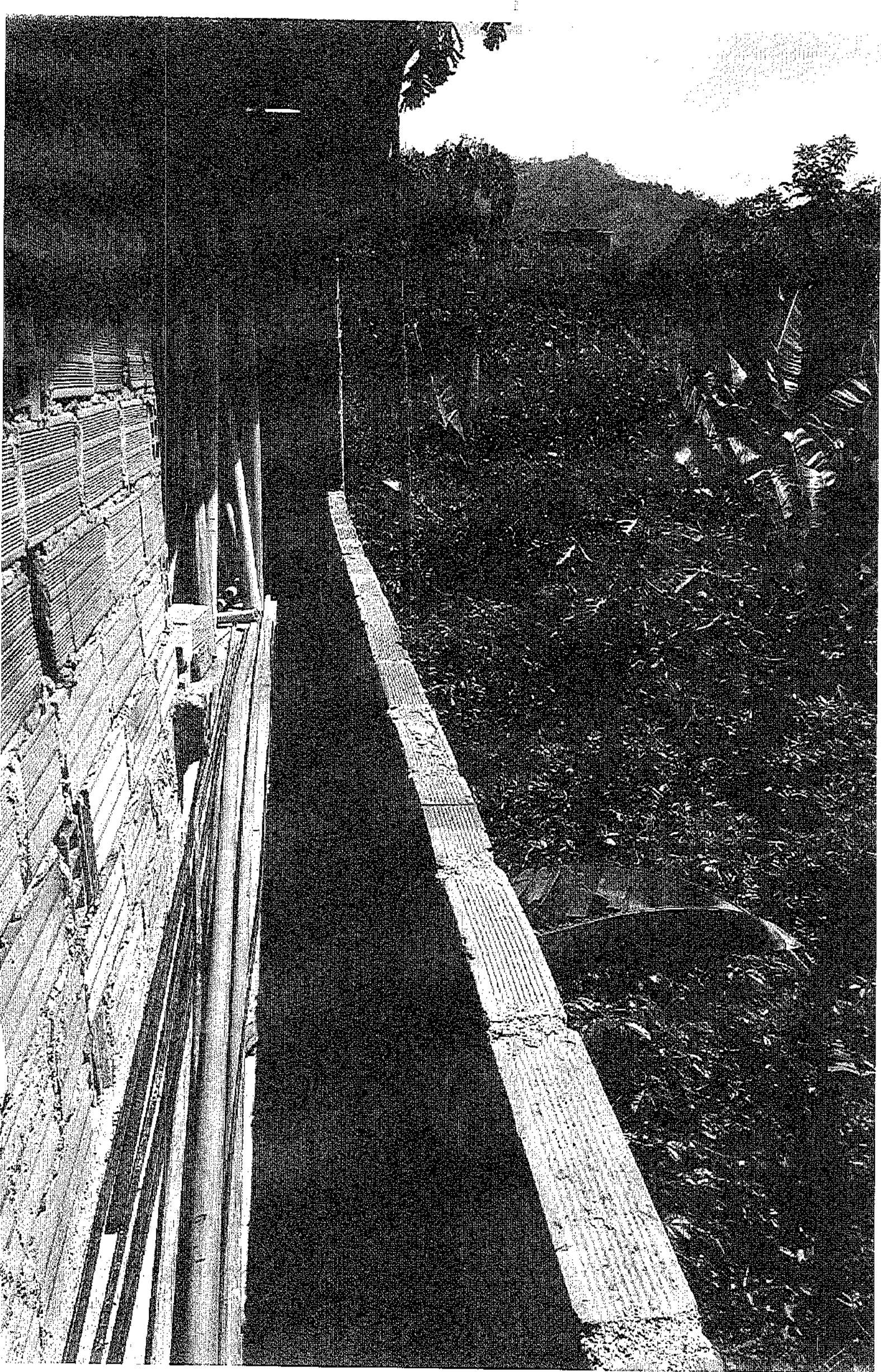


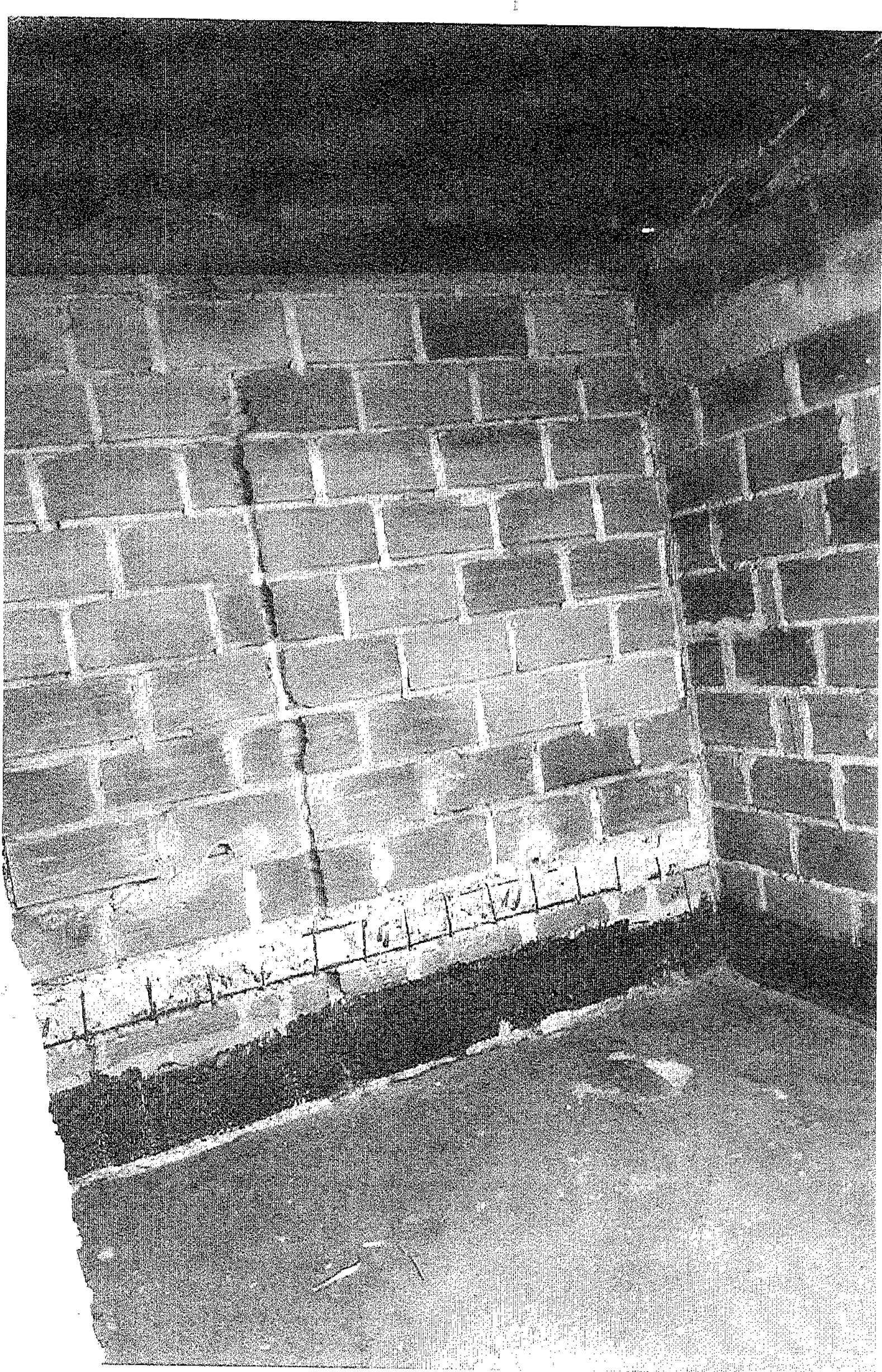


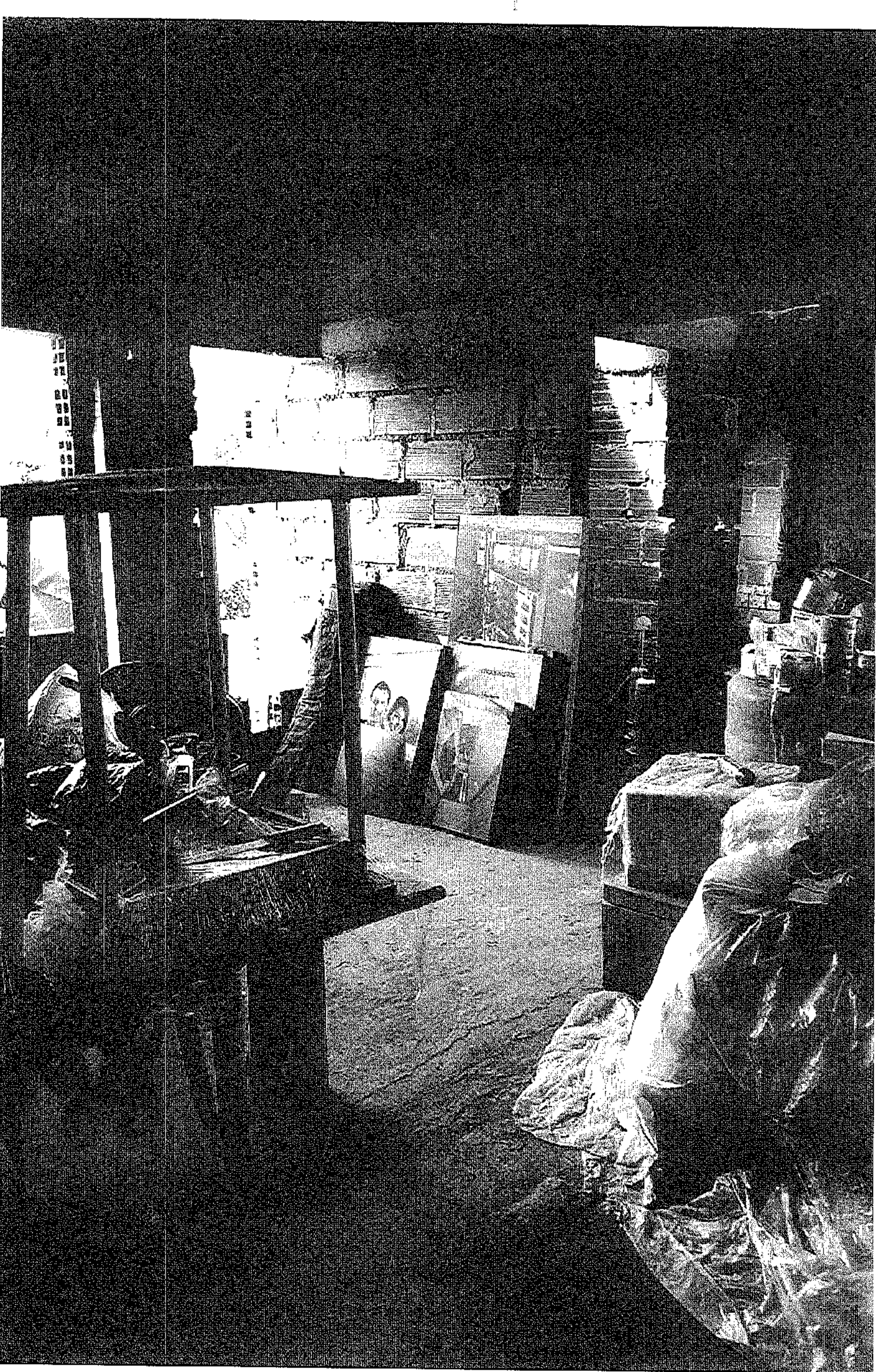




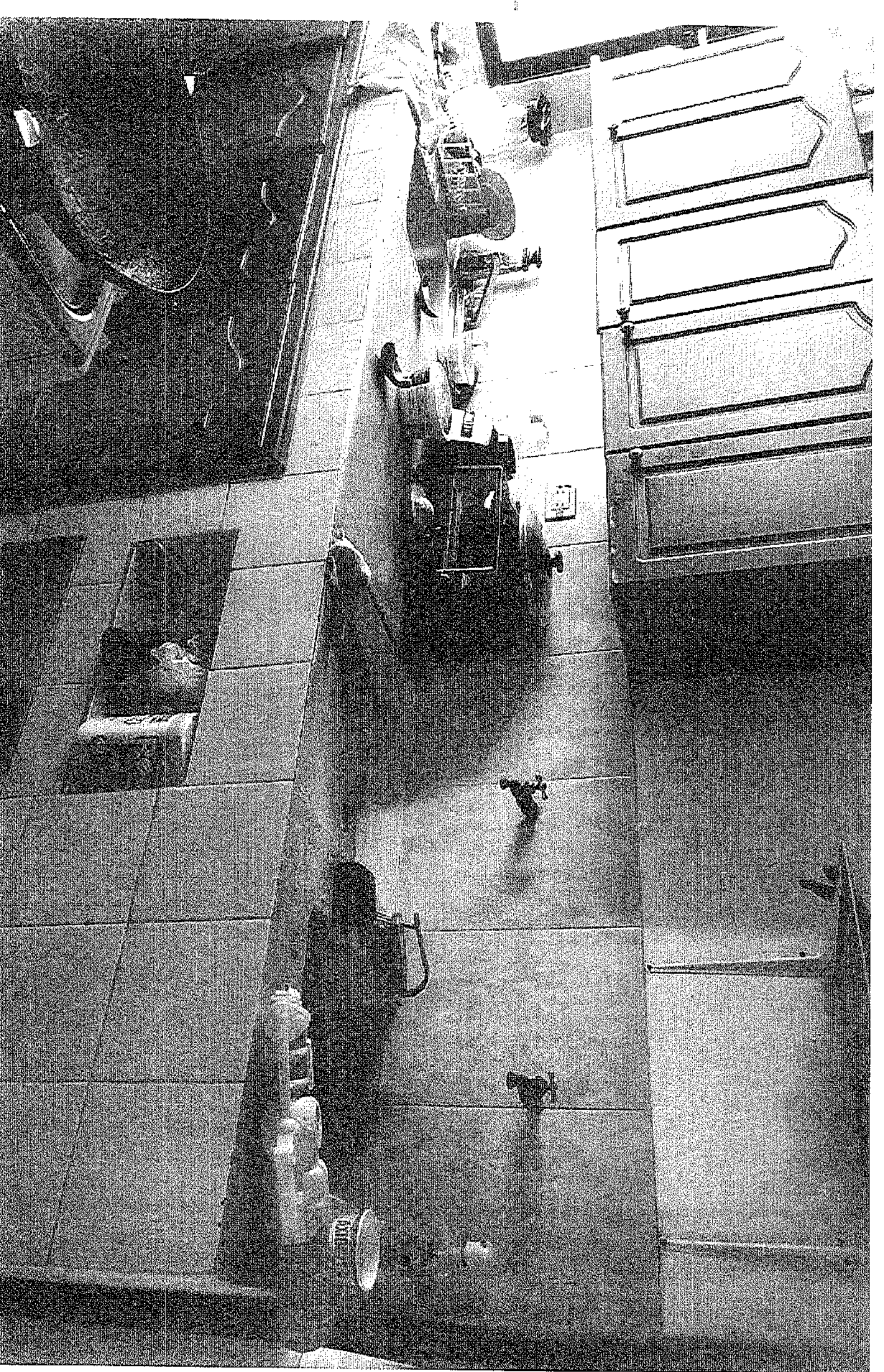


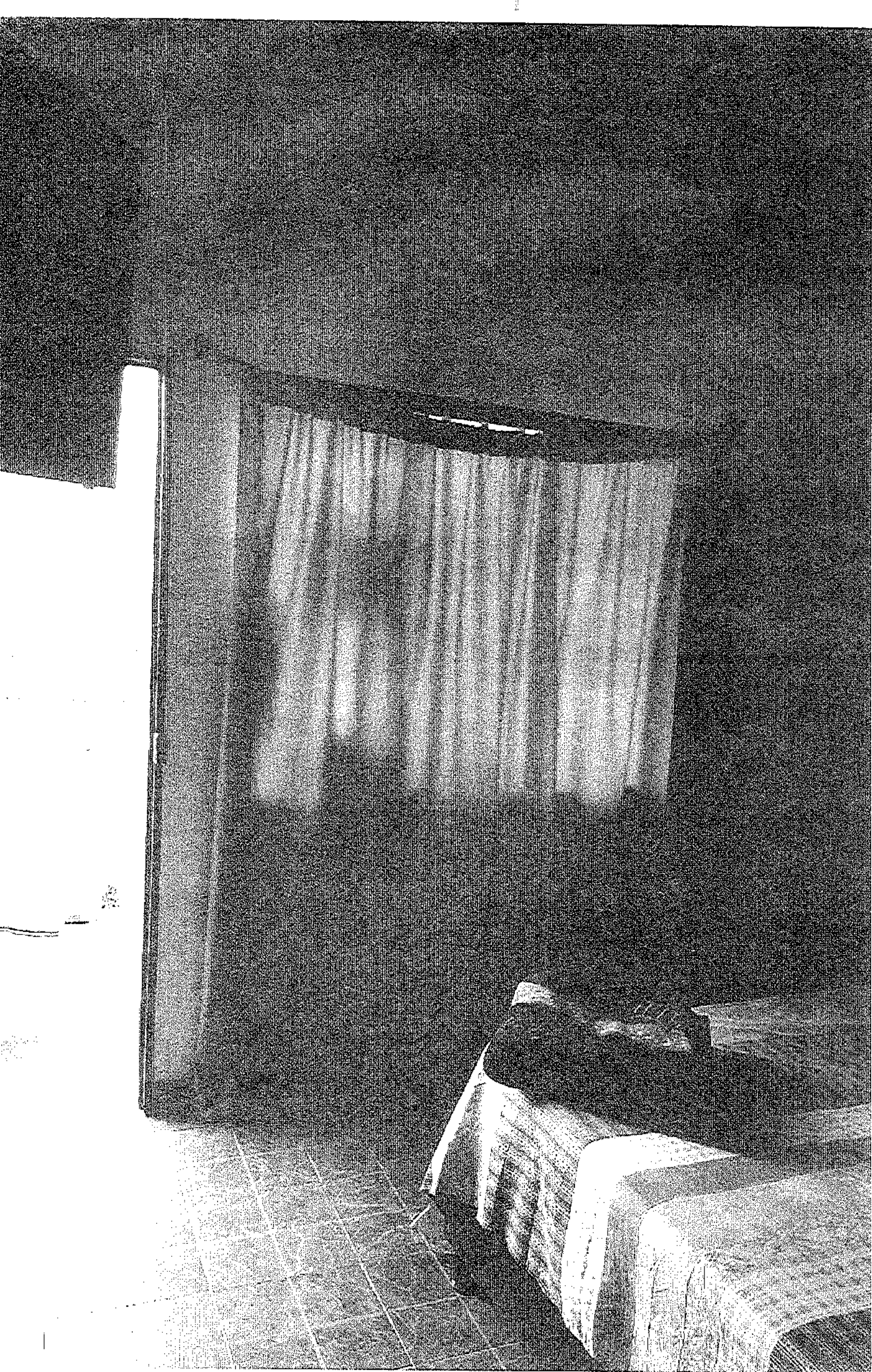


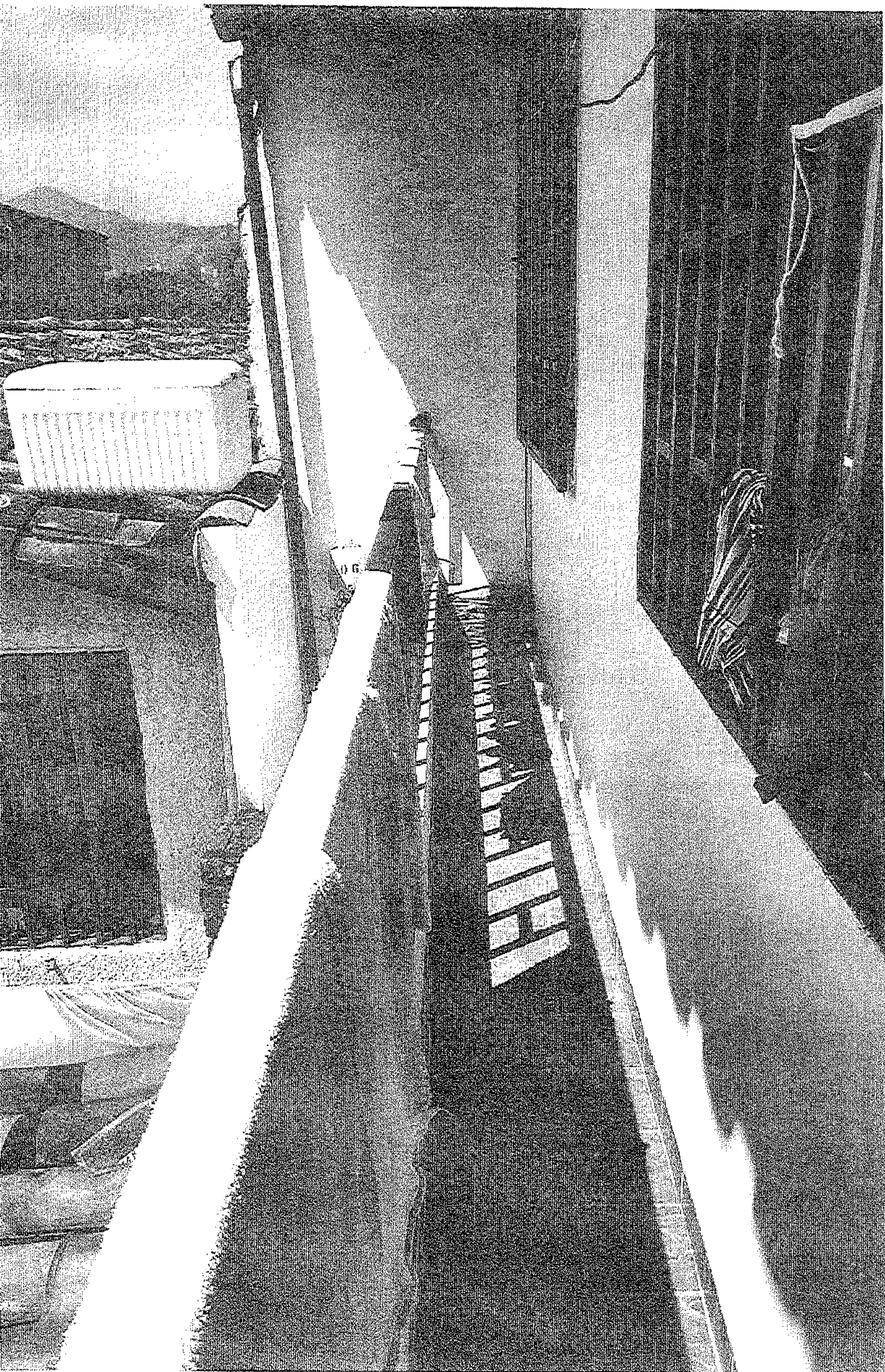


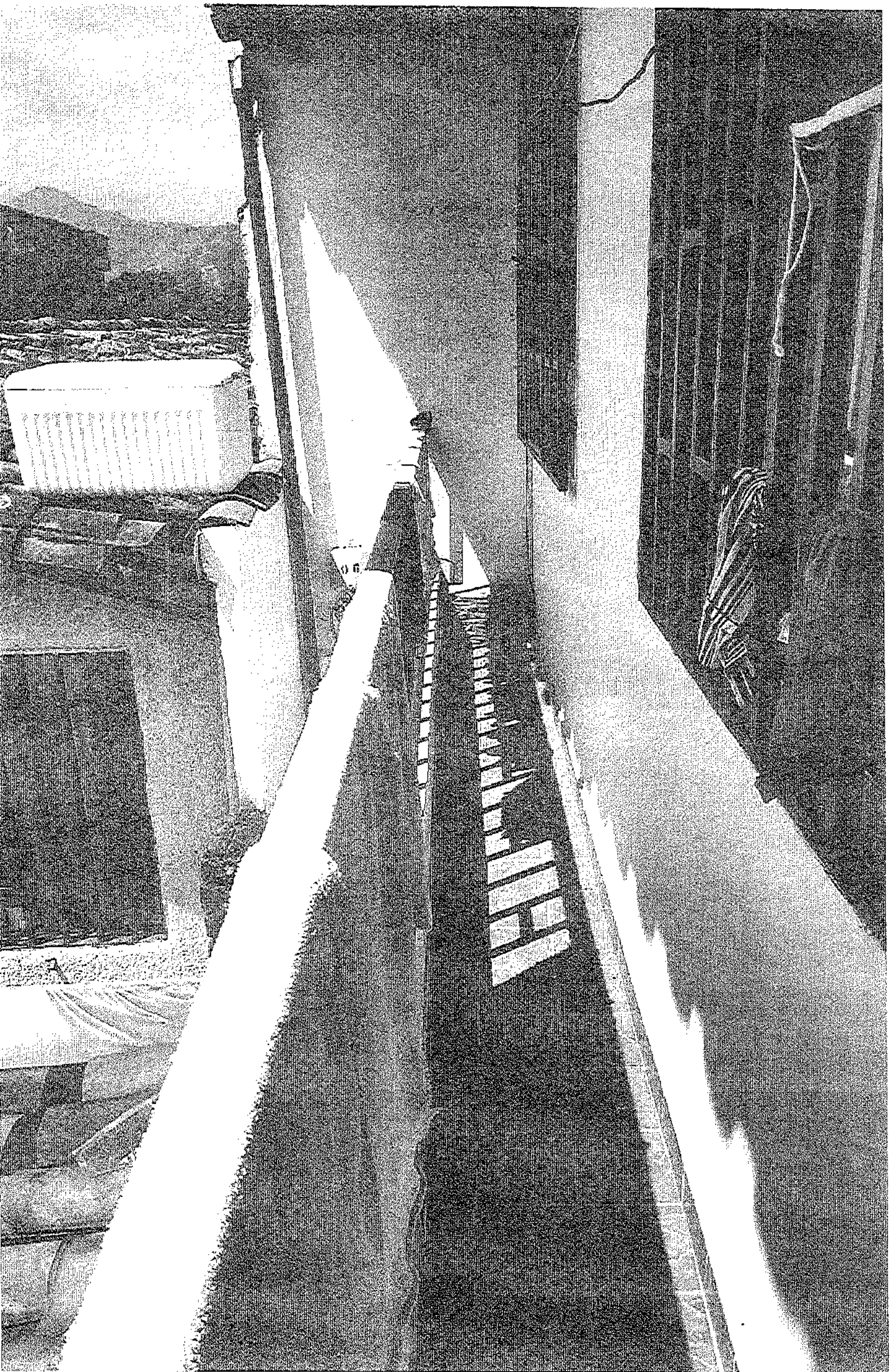


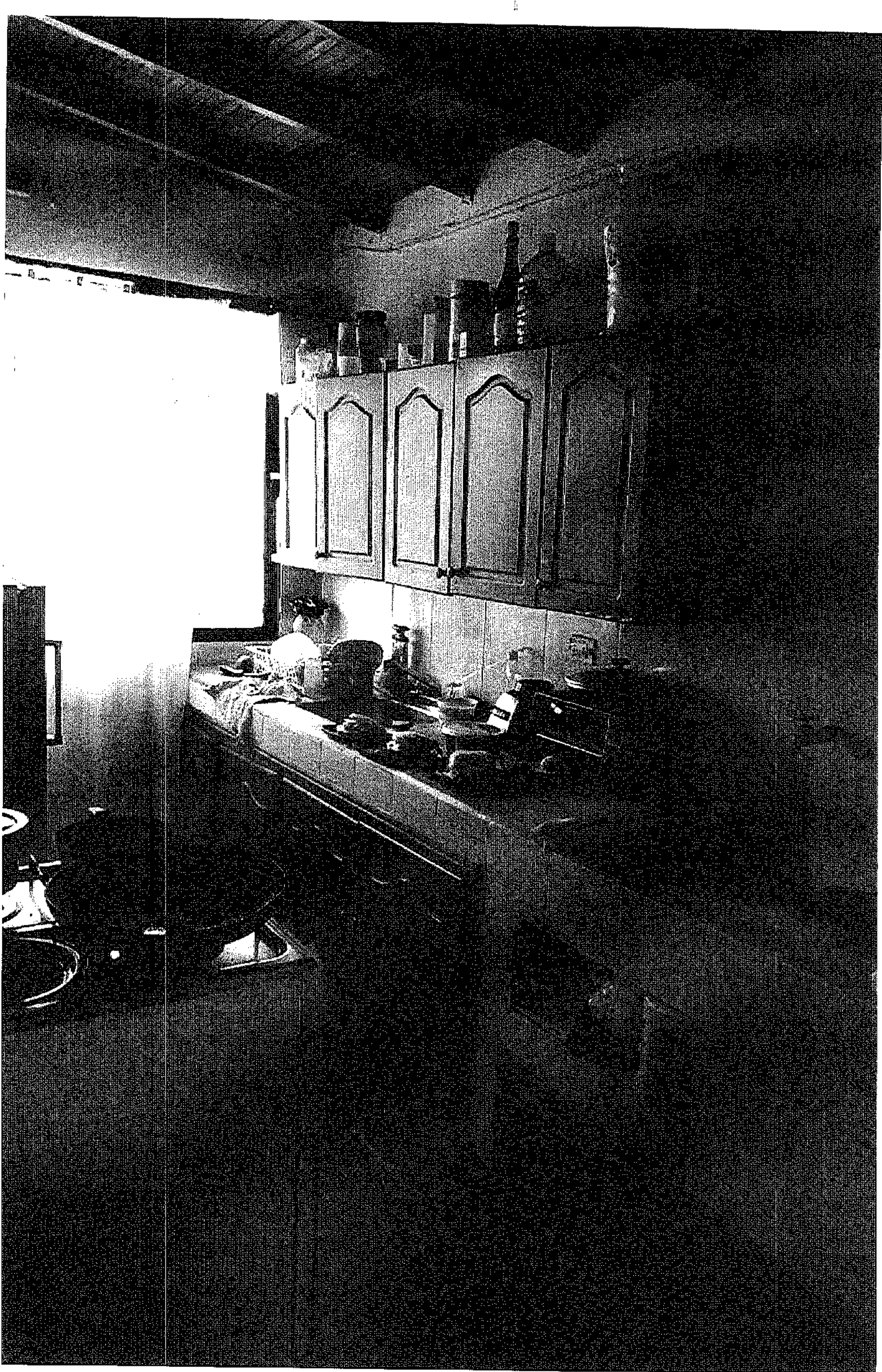
**DEL FONDO HACIA LA CALLE
SEGUNDO ACCESO AL
SEGUNDO PISO
APARTAMENTO 208**



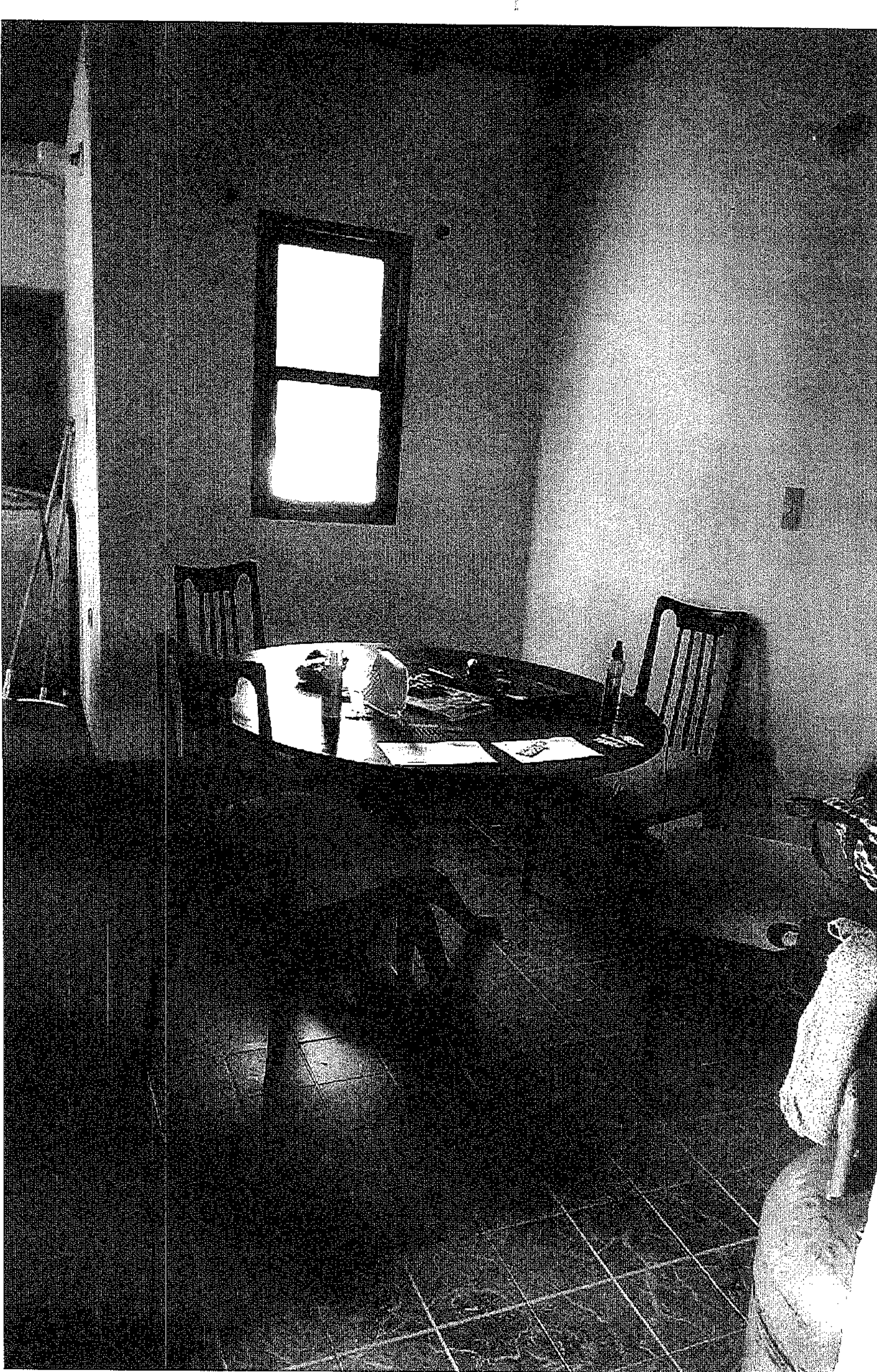










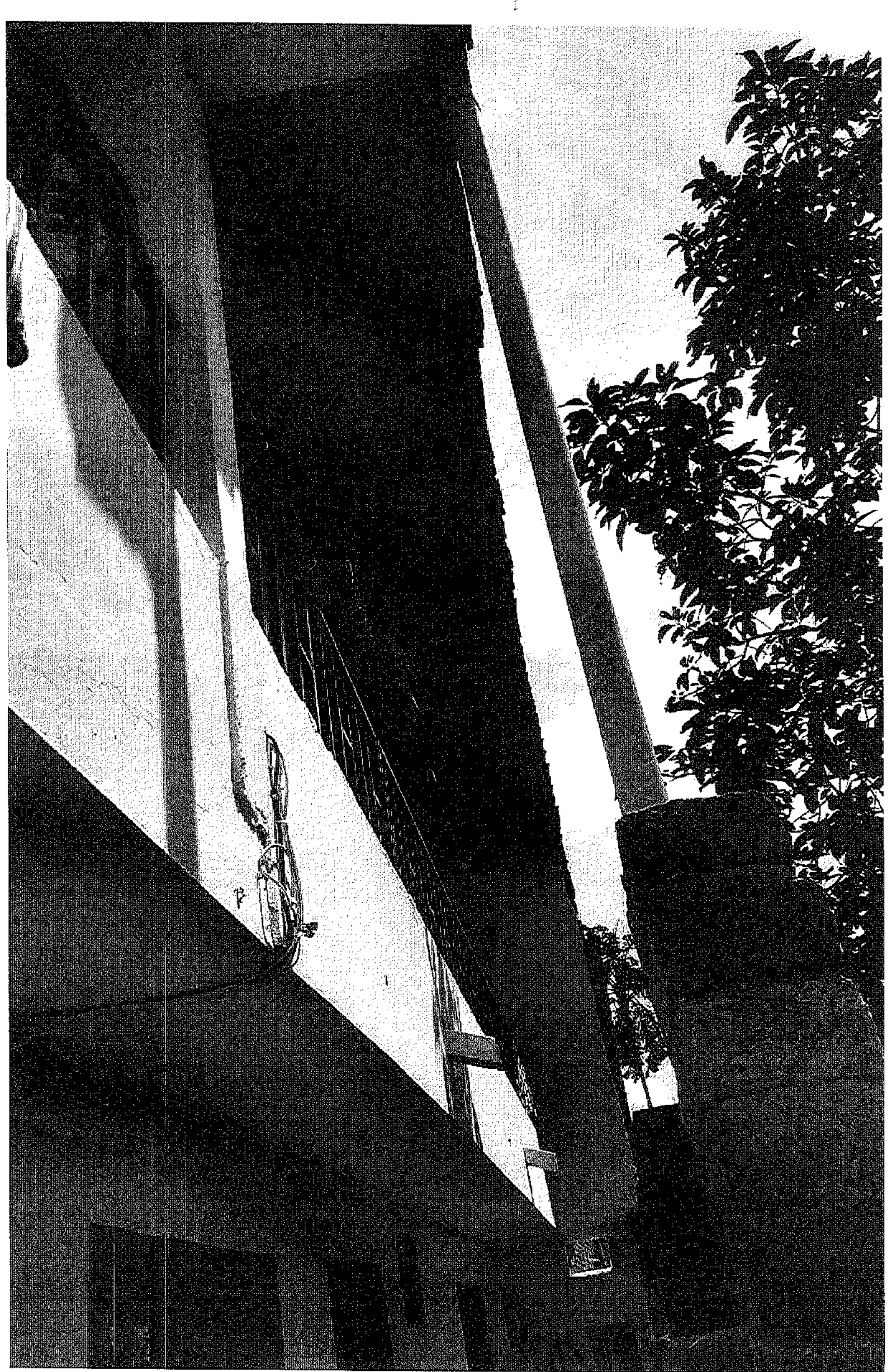




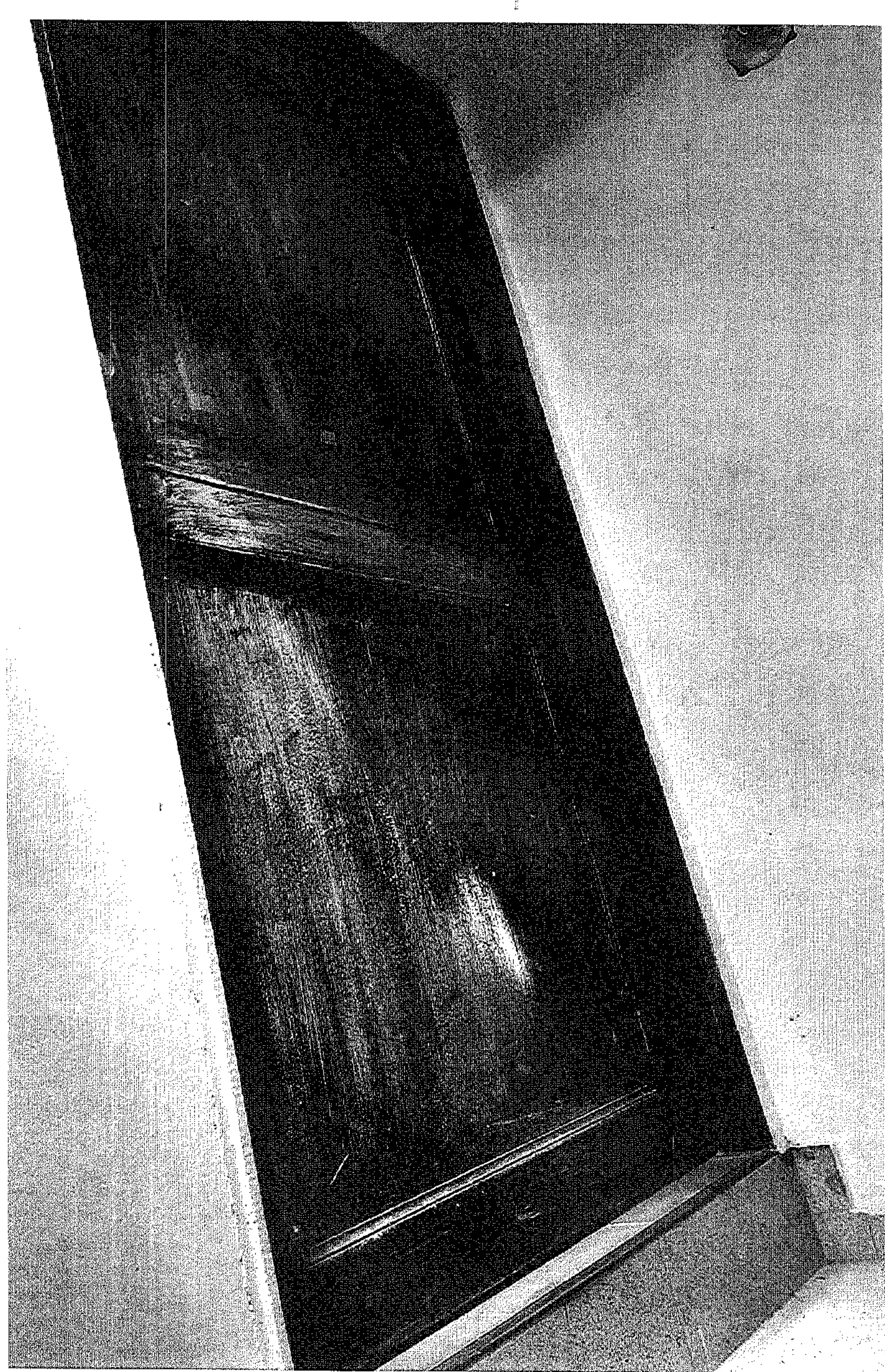


**DEL FONDO HACIA LA CALLE
SEGUNDO ACCESO AL
SEGUNDO PISO
APARTAMENTO 210**





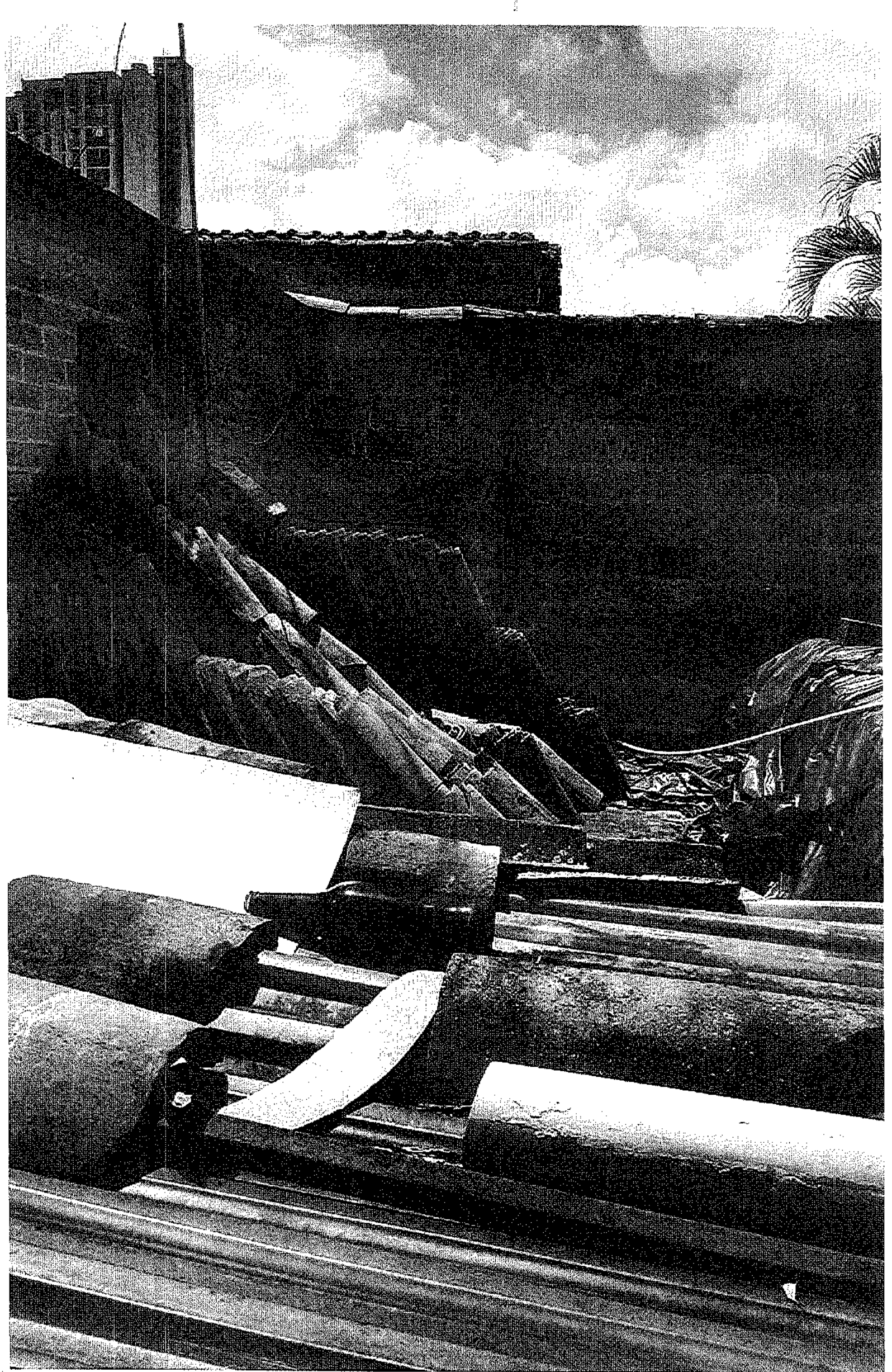
**DEL FONDO A LA CALLE
TERCER ACCESO AL
SEGUNDO PISO – UN SOLO
APARTAMENTO SIN
NUMERO**

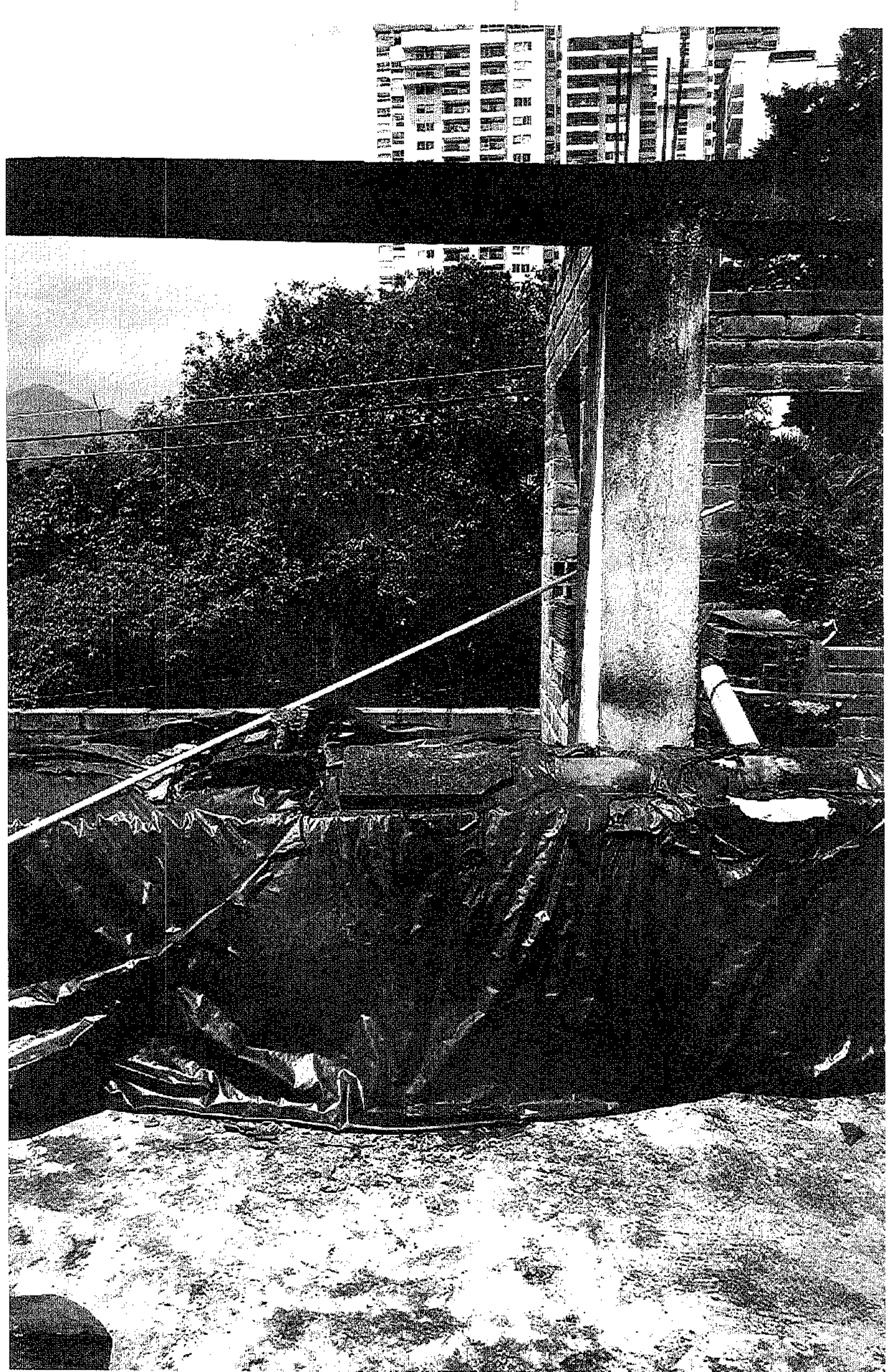


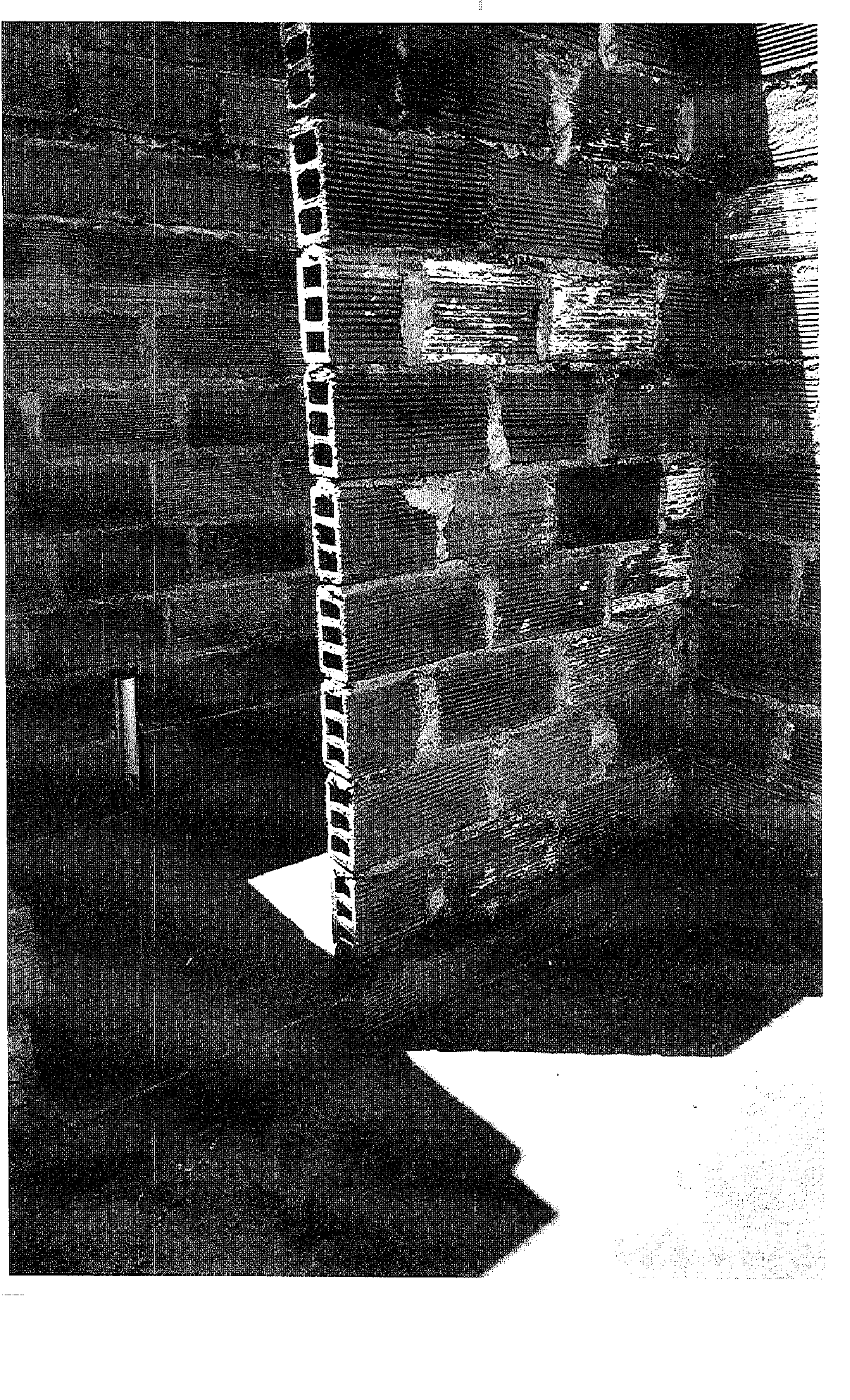
**PUERTA DE ACCESO EN
MADERA**

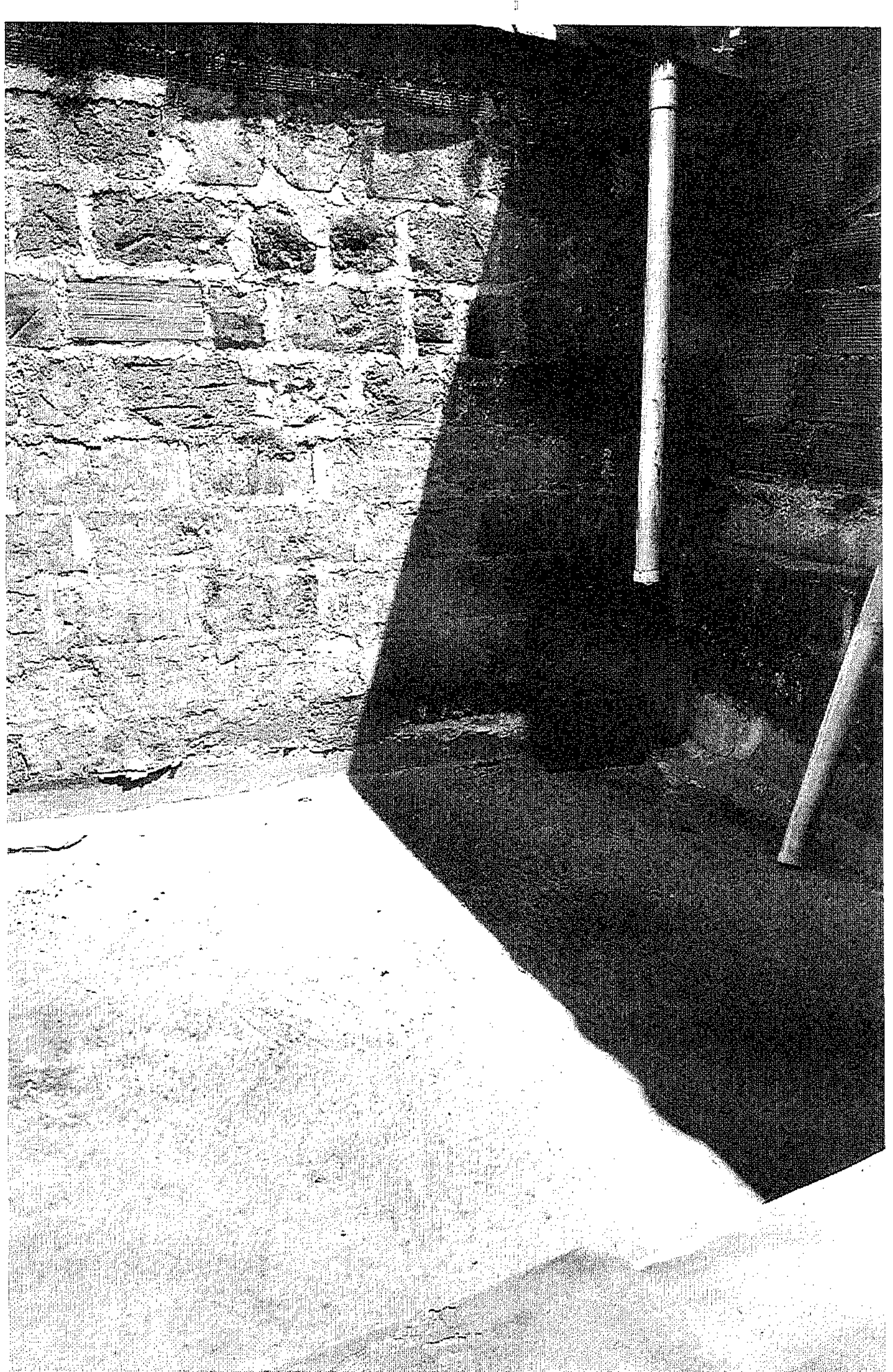
**SUBE POR ESCALAS EN
CEMENTO AL TERCER NIVEL
APARTAMENTO EN INICIO Y
AL SEGUNDO NIVEL
BODEGA DEL LOCAL**

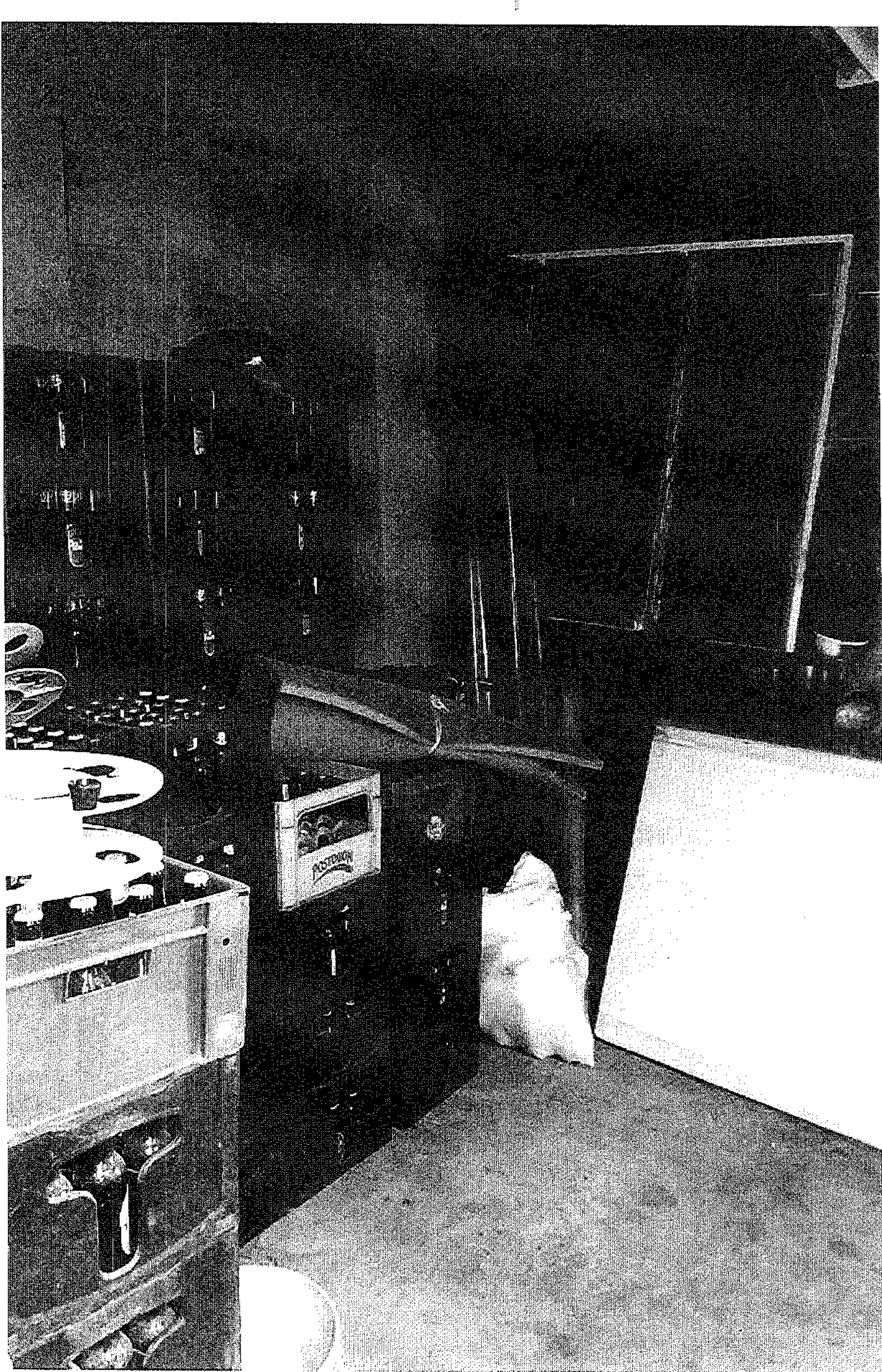












Señor(es)

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE
POLICÍA, INTEGRIDAD URBANÍSTICA DE ITAGÜÍ.**

E. S. D.

Ref: **Despacho Comisorio de Secuestro Nro. 017 del Juzgado
Primero Civil del Circuito de Itagüí.**

Dte: **Bancolombia S.A.**

Ddo: **Francisco Luis Gutiérrez Martínez. RAD. 2018-00166**

RAUL EDUARDO URIBE ARCILA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.660.497 de Medellín, abogado en ejercicio con T. P. # 71.686 del C. S. de la J., apoderado de la parte demandante, manifiesto a usted que por este documento sustituyo el poder a mí otorgado en doctor CRISTIAN HUMBERTO MORALES VELARDE, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, abogado en ejercicio con T.P. Nro. 309.413 del C. S. de la J., para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble del proceso de la referencia.

El inmueble a secuestrar se encuentra identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-120025.

El Doctor Morales obra con las mismas facultades a mí conferidas por el Juzgado. Una vez efectuada la diligencia de secuestro reasumiré el poder.

Del Señor Inspector, atentamente,

Acepto:

Raul E. Uribe Arcila

RAUL E. URIBE ARCILA
C.C. 71.660.497 de M.
T.P. 71.686 del C. S. de la J.

Cristian Morales Velarde

CRISTIAN MORALES VELARDE
C.C. 8.126.274 de Med.
T.P. 309.413 del C. S. de la J.

FIRMA REGISTRADA



EDGAR ANTONIO DIAZ RAMIREZ NOTARIO
PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE ENVIGADO
CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL
DOCUMENTO QUE ANTECEDE CORRESPONDE A
LA FIRMA REGISTRADA EN ESTA NOTARIA POR:

URIBE ARCILA RAUL EDUARDO

Quien se identifica con: C.C. 71660497

Envigado 4/06/2021 8:37:03 a.m. GL

d2eezx4dxezv2



XY9RE420XBV87JIC
www.notariaenlinea.com



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 05/03/2019 - 4:52:05 PM

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0017924073

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhjgdbdrhddxkkda

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, S.A.S. fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL:

BIENES & ABOGADOS S.A.S.

DOMICILIO:

COPACABANA

NIT:

901231054-0

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número:

21-632138-12

Fecha de matrícula:

15/11/2018

Último año renovado:

2018

Fecha de renovación de la matrícula:

15/11/2018

Activo total:

\$50.000.000

Grupo NIIF:

3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 57 No. 50 28

Municipio:

COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Teléfono comercial 1:

4797934

Teléfono comercial 2:

No reporto

Teléfono comercial 3:

No reporto

Correo electrónico:

bienesyabogados@gmail.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 57 No. 50 28

Municipio:

COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Teléfono para notificación 1:

4797934

Teléfono para notificación 2:

No reporto

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhjgdbdrhdxkda

Teléfono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: bienesyabogados@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: NO

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
6910: Actividades jurídicas

Actividad secundaria:
6810: Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Otras actividades:
6820: Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 14 de noviembre de 2018, de los accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 15 de noviembre de 2018 bajo el número 28389 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

BIENES & ABOGADOS S.A.S

LISTADO DE REFORMAS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social en el mercado nacional y/o extranjero: Apoyar la función judicial con personal que integran las listas de auxiliares de la justicia, (secuestres,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 05/03/2019 - 4:52:05 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhjgdbdrhddKkKda

partidores, liquidadores, síndicos, intérpretes, traductores y avaladores) de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales Superiores y Contenciosos Administrativos, Juzgados y cualquier despacho judicial del país. Así mismo ser secuestre ante las entidades estatales de cobro coactivo o con su propia jurisdicción, entre ellas LA DIAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SENA, SAE, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y MUNICIPIOS O ALCALDIAS, también, dedicándose al litigio jurídico en general, con especial énfasis en la prestación de servicios a personas naturales y/o jurídicas, de derecho privado y/o público, del sector centralizado y/o descentralizado, a entidades financieras, tal y como son: el recaudo de cartera de forma persuasiva y judicial, el acompañamiento, consultoría, prestación de servicios técnicos y asistencia técnica en operaciones bancarias de todo tipo; la gestión e intermediación en operaciones de venta y compra de créditos con o sin garantía, así como la adquisición de los mismos; la promoción de inversiones en fondos de cartera colectiva, fiducias de inversión y cualquier otro instrumento de inversión que promuevan y ofrezcan las entidades del sector financiero a nivel nacional o internacional.

Prestar a las Alcaldías y/o municipios la asesoría y/o asistencia técnica en el estudio de la tradición de sus bienes, sean inmuebles o muebles, avalúos de los mismos, como también en la formación, actualización y conservación catastral de los predios de cualquier ente territorial, sea del orden nacional, departamental o municipal.

Realizar diligencias de secuestro de inmuebles, muebles, vehículos, establecimientos de comercio, empresas, cosechas, maquinaria y demás cosas o elementos objeto de las medidas cautelares dentro de los procesos judiciales adelantados y promovidos por la de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales Superiores y Contenciosos Administrativos, Juzgados y cualquier despacho judicial del país. Así mismo por las entidades estatales de cobro coactivo o con su propia jurisdicción, entre ellas LA DIAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SENA, SAE, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y MUNICIPIOS O ALCALDIAS, por personas naturales y/o jurídicas de derecho privado y/o público y del sector centralizado y/o descentralizado.

Administración inmobiliaria y afines de actividades para: arrendar bienes raíces urbanos y/o rurales, destinados a vivienda o a gestión comercial, de su propiedad o de terceros ya sean estos entes privados y/o públicos, o a labores de intermediación comercial entre Arrendadores y Arrendatarios; de propiedad horizontal, ofreciendo un servicio integral para con la intermediación de la sociedad, se contraten servicios de administración, vigilancia, aseo, mantenimiento y reparaciones que la copropiedad demande. Para la realización del objeto social, la compañía podrá:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 05/03/2019 - 4:52:05 PM

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA 3559026

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhjgdbdrhddXkKda

REPÚBLICA DE COLOMBIA

a) Adquirir activos fijos de carácter mueble o inmueble a cualquier título y/o modo con causa y objeto lícito, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales o de terceros; gravar o limitar su dominio y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición

b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, patentes, permisos, nombres registrados relativos a su actividad característica y demás derechos de propiedad industrial, relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial

c) Promocionar y constituir otras sociedades comerciales y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la empresa, lo mismo que fusionarse con empresas o sociedades del mismo objeto social.

d) Crear y administrar establecimientos de comercio, sucursales, agencias, oficinas y depósitos

e) Tomar y recibir dinero en mutuo, con o sin garantía, con o sin intereses y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios

f) Podrá novar la forma o naturaleza de sus bienes muebles o inmuebles; constituir hipotecas ya sea como acreedora o deudora y aceptarlas; celebrar contratos de arrendamientos, compra, venta, usufructo; utilizar, pignorar, arrendar los bienes de la sociedad; dar y aceptar prenda o fianzas

g) Comprometer, conciliar, transigir, desistir y recurrir a la decisión de árbitros en cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores

h) También podrá allegar personas naturales y/o jurídicas a sus redes de comercialización para que estas a su vez incorporen a otros entes físicos y/o ficticios, con el fin de promocionar determinados bienes y/o servicios, principalmente del sector inmobiliario. Ejecutar el pago, o la obtención de comisiones u otros beneficios de cualquier índole, por el resultado final en la comercialización de los bienes y servicios a través de las personas incorporadas, y en general desarrollar operaciones de comercialización multinivel.

i) Como quiera que la sociedad es una de las de por acciones simplificada, podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial o civil

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 05/03/2019 - 4:52:05 PM

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhjgdbdrhdsXkKda

licita en el mercado nacional o extranjero.

En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, en el mercado nacional o extranjero.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO.	ACCIONES	VALOR NOMINAL
	25.000	\$2.000.00
	25.000	\$2.000.00
	25.000	\$2.000.00

AUTORIZADO	\$50.000.000,00
SUSCRITO	\$50.000.000,00
PAGADO	\$50.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: Esta función de la sociedad, estará a cargo de un Representante Legal persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
<u>REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL</u>	<u>MARTA LUCIA CADAVID RUIZ</u>	<u>42.898.330</u>
<u>SUPLENTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>LAURA MELISA HERRON CADAVID</u>	<u>1.017.213.697</u>
	<u>DESIGNACION</u>	

Por Documento Privado del 14 de noviembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 15 de noviembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 28389

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que se deban. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 05/03/2019 - 4:52:05 PM

CAMARADE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhjgdbdrhddXkKda

para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En la relación frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

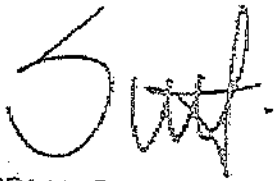
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1993. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 05/03/2019 - 4:52:05 PM

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bhjgdbdrhdcXkKda



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

=====

RESTREPO; mayor de edad, residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.597.245; EUGENIO ANTONIO OSDRIO GUERRA, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía número 70.049.604; JORGE ARTURO YEPES YEPES, mayor de edad, domiciliado en Donmatías Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.398.673; MAURO ARCANGEL GIRALDO MESA, mayor de edad, residente en Medellín, portador de la cédula de ciudadanía número 3.514.235; VALENTINA URREA RUIZ, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.174.091; SANTIAGO PASOS GAVIRIA, mayor de edad, domiciliado en Medellín, portador de la cédula de ciudadanía número 1.152.707.038; PORFIRIO ALBERTO ROJAS RESTREPO, mayor de edad, residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.850.298; MARIA ANTONIA GAVIRIA ALVAREZ, mayor de edad, vecina de Medellín, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.152.462.874; JULIÁN ANDRES GAVIRIA UPEGUI, mayor de edad, domiciliado de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.214.737.028; MANUEL FELIPE RODRIGUEZ CORTEZ, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de extranjería No. 741678; y ALEIDA DEL VALLE LEÓN MARTÍNEZ, mayor de edad, residente en Medellín, portadora del pasaporte venezolano No. 091230467 y permiso especial de permanencia número 960757304041992; para que en nombre de la compañía que represento celebre y ejecute los siguientes actos y contratos:

- a. Para asistir a las diligencias de secuestro ante cualquier Inspección Civil de Policía, Corregidor, Juez o Funcionario de entidad de Cobro Coactivo de toda Ciudad o Municipio del País, en el que la empresa que represento ("BIENES & ABOGADOS S.A.S") se encuentre adscrita a la lista de auxiliares de la justicia, o haya sido nombrada por el comitente, o en reemplazo de otro auxiliar de la justicia.

- b. Para que en nombre de "BIENES & ABOGADOS S.A.S" reciba los bienes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



República de Colombia

~ 3 ~

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Aa058579538



Ca313559030

secuestrados (sean muebles, inmuebles, semovientes, etc.) y haga entrega de los mismos cuando la entidad que represento sea requerida para tal fin, suscribiendo la respectiva acta de diligencia de secuestro o de entrega de las cosas secuestradas.

- c. Solicitar la fijación de honorarios provisionales y recibir los honorarios provisionales que sean pagados en el acto, pudiendo extender y suscribir el recibo respectivo.

SEGUNDO: Que los apoderados cuentan con las facultades esenciales para el ejercicio del presente mandato, en especial las de: solicitar copias de piezas procesales que sean de interés a la sociedad, comprometer, conciliar, dimitir, novar, recibir, recibir dineros y/o títulos valores, transigir, entregar, y en general todas aquellas inherentes y/o necesarias para el buen cumplimiento de este encargo o gestión, hasta el cabal y completo desempeño del negocio para que fue constituido, de tal forma que en ningún momento queden los derechos e intereses de "BIENES & ABOGADOS S.A.S" desprovistos de representación legal por falta de facultades no conferidas.

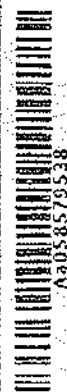
TERCERO: Que los apoderados podrán actuar conjunta o separadamente, siempre que lo estimen conveniente para que en ningún caso la sociedad "BIENES & ABOGADOS S.A.S" se quede sin representación.

CUARTO: Que este poder en cualquier momento podrá ser revocado de manera unilateral por la sociedad mandante, cuando la misma lo considere necesario.

QUINTO: Que solicita el reconocimiento de la personería a "BIENES & ABOGADOS S.A.S", por conducto de sus apoderados especiales, para actuar dentro de los límites del poder y para los fines expresos del mandato conferido.

Preséntes los apoderados señores: GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE, HARRY LEÓN CADAVID RESTREPO, EUGENIO ANTONIO OSORIO GUERRA, JORGE ARTURO YEPES YEPES, MAURO ARCANGEL

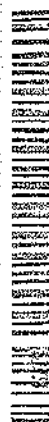
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin fines económicos para el usuario



COLOMBIA

16-11-18

COLOMBIA



Ca313559030

COLOMBIA

=====

GIRALDO MESA, VALENTINA URREA RUIZ, SANTIAGO PASOS GAVIRIA, PORFIRIO ALBERTO ROJAS RESTREPO, MARIA ANTONIA GAVIRIA ALVAREZ, JULIAN ANDRES GAVIRIA UPEGUI, MANUEL FELIPE RODRIGUEZ CORTEZ, y ALEIDA DEL VALLE LEÓN MARTÍNEZ, de las condiciones civiles anotadas, y dijeron: Que ACEPTAN el poder especial que por medio de este instrumento público les confiere la sociedad "BIENES & ABOGADOS S.A.S", representada legalmente por MARTA LUCÍA CADAVID RUÍZ, el cual ejercerán de manera fiel y oportuna.

Los comparecientes leyeron personalmente la presente escritura y la aprobaron en todas y cada una de sus partes y la firman por ante mí, a los suscribientes se les tomó la huella de su dedo índice derecho y se les protocolizó fotocopia de su cédula de ciudadanía.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 3º, 4º, 6º, 17, 21 Y 30 DEL DECRETO LEY 0960 DE 1970, Y ARTICULOS 2º, 3º Y 17 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 2148 DE 1983, DEMAS DISPOSICIONES CONCORDANTES, REVISADA POR EL NOTARIO DE QUIEN SE ESPERA SUGIERA LAS CORRECCIONES QUE JUZGUE NECESARIAS, SEGUN LA NORMATIVIDAD ANTES CITADA.

No se elabora formato de calificación de conformidad con la resolución número 7.644 de 18 de Julio de 2.016, emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.

"En la fecha se ha constatado con la base de datos suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro y no se encontró que apareciere ninguno de los otorgantes de este instrumento público en la lista de personas secuestradas, impedidas por la Ley, víctimas de desaparición forzada, en la unidad de lavados de activos y financiación de terrorismo, como tampoco en el listado de Stradata."

Constatada la base de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro, con sede en Bogotá DC., no se encontró que las otorgantes de

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

~ 5 ~



Aa058579539



Ca313559020

este instrumento figuren en la lista de personas secuestradas, con desaparición forzada o vinculadas con lavado de activos (Circular 129 de noviembre 22 de 1999 y Ley 282 de 1996).

Derechos Notariales: \$ 59.400.00,- -- según resolución número 0691 de 24 de Enero de 2.019. Aporte a Superintendencia y Fondo: \$12.400.00- "IVA": \$ 28.785.00.- Se extendió en las hojas de papel-notarial números: Aa058579542, Aa058579538, Aa058579540, Aa058579539 y Aa058579541.

Se da cumplimiento al art.53 de la ley 1943 de 2.018.

Marta Lucía Cadavid Ruiz
MARTA LUCÍA CADAVID RUIZ

C.C. NRO. 42.898.300 de Envigado (Ant.).

REPRESENTANTE LEGAL DE "BIENES & ABOGADOS S.A.S"

NIT. 901231064 - 0, Matrícula mercantil 21-632138-12

Carrera 57 número 50 - 28, Copacabana Antioquia.

Teléfono fijo 479 79 34.

Teléfono móvil 321 644 7844.

Correo electrónico bienesyabogados@gmail.com

Gloria Patricia Gaviria Alzate
GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE

CC 43.027.496 de Medellín.

DIRECCIÓN: Calle 57 Nro.38-33 Medellín.

TELÉFONO: 3217802844.

PROFESIÓN: Auxiliar de la Justicia.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario

1077400400000000

16-11-18

05-12-18

1077400400000000

Harry León Cadavid Restrepo

HARRY LEÓN CADAVID RESTREPO

CC 71.597.245 de Medellín.

DIRECCIÓN: Cra. 342. Nro. 43-33 Medellín

TELÉFONO: 2176131

PROFESIÓN: Obrero.

Eugenio Antonio Osorio Guerra

EUGENIO ANTONIO OSORIO GUERRA

CC 70.049.604 de Medellín

DIRECCIÓN: Calle 41 # 51-15 Medellín

TELÉFONO: 3506286203

PROFESIÓN: Auxiliar de la Justicia

Jorge Arturo Yepes Yepes

JORGE ARTURO YEPES YEPES

CC 3.322.673 de Barbosa (Ant.).

DIRECCIÓN: Calle 23 No. 32-18

TELÉFONO: 311.760.1043

PROFESIÓN: Asesor inmobiliario



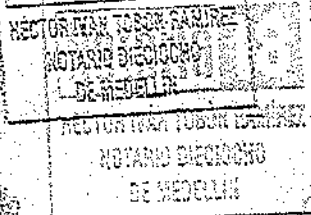
República de Colombia



Ca313559028

Aa058579540

Viene de la hoja papel notarial número Aa058579540 y corresponde a la escritura número 2.423 de 26 de Marzo de 2.019, de la Notaría 18 de Medellín.



* VALENTINA URREA
VALENTINA URREA RUIZ

CC 1.017.174.091 de Medellín.

DIRECCIÓN: CYO 21 # 33-40

TELÉFONO: 3005516318

PROFESIÓN: Técnica

MAURO ARCANGEL GIRALDO MESA

CC 3.514.235 de Jericó (Ant.).

DIRECCIÓN: Transversal 37 # 72-37 Medellín

TELÉFONO: 310 441 4397

PROFESIÓN: Administrador

Santiago Pasos G.

SANTIAGO PASOS GAVIRIA

CC 1.152.707.088 de Medellín.

DIRECCIÓN: Calle 57 Nro. 38-33 Medellín.

TELÉFONO: 3005581125

PROFESIÓN: Psicólogo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene curso para el usuario

10715010411018

10715010411018

10715010411018

05-12-10

Porfirio
PORFIRIO ALBERTO ROJAS RESTREPO

CC 70.850.298 de Tánesis (Ant.).

DIRECCIÓN: Calle 52 Nro. 49-71 Medellín.

TELÉFONO: 3206033975

PROFESIÓN: Independiente.

Maria Antonia Gaviria Alvarez

MARIA ANTONIA GAVIRIA ALVAREZ

CC 1.152.462.874 de Medellín.

DIRECCIÓN: Calle 57 Nro. 38-33 Medellín.

TELÉFONO: 3017961418

PROFESIÓN: Abogada.

Julian Andres Gaviria Upegui

JULIÁN ANDRES GAVIRIA UPEGUI

CC 1.214.737.029 de Medellín.

DIRECCIÓN: Calle 57 Nro. 38-33 Medellín.

TELÉFONO: 3134564618

PROFESIÓN: Auxiliar de la Justicia.



República de Colombia

~ 9 ~



Aa058579541



Cc313559027

Viene de la hoja papel notarial número Aa058579540 y corresponde a la escritura número 2.403 de 28 de Marzo de 2.019, de la Notaría Dieciocho de Medellín.

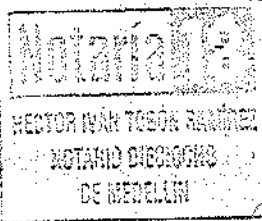
MANUEL FELIPE RODRIGUEZ CORTEZ

CE 741678

DIRECCIÓN: Cr 45C #64-79 INT 306 Villa Hermosa

TELÉFONO: 3193059904

PROFESIÓN: Ingeniero Civil



ALEIDA DEL VALLE LEÓN MARTÍNEZ

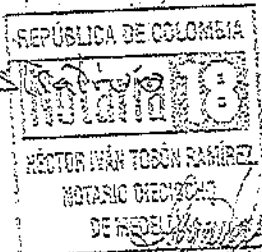
Pasaporte Venezolano No. 091230467

Permiso Especial de permanencia 960757304041992

DIRECCIÓN: Carrera 82B #29-40

TELÉFONO: 3197598888

PROFESIÓN: Asesor Admin.



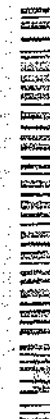
DR. HECTOR IVÁN TOSÓN RAMÍREZ

NOTARIO 18 DE MEDELLÍN



Aa058579541

Cc313559027



10710033000001

16-11-18

05-12-18



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECIOCHO
CÍRCULO DE MEDELLÍN
Héctor Iván Tobón Ramírez
NOTARIO



Ca313550074

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2403 DE
FECHA 28 DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) QUE FUE
TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN 09 HOJAS ÚTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto 2148/1983).

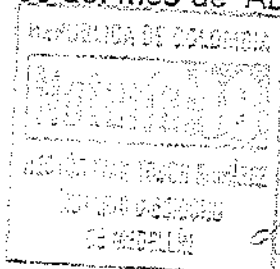
CON DESTINO A:

INTERESADO

VIGENCIA

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18) DE MEDELLIN CERTIFICA QUE EL
ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO
APARECE A LA FECHA DE ESTE CERTIFICADO NOTA DE REVOCACION Y POR LO
TANTO SE PRESUME QUE CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA.

Dada en MEDELLIN, hoy 03 del mes de ABRIL del año 2019



HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ
NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

E MAIL notaria18demedellin@yahoo.com
PBX 5137930 NIT: 71.581.126-1

Ed. Palacé entrada por Iro. de Mayo
Calle 52 No. 49 - 101
PBX: 513 79 30

Ed. Constán entrada por Boyacá
Calle 51 No. 49 - 90
notaria18demedellin@yahoo.com

Ca313550074

05-12-18



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECIOCHO
CÍRCULO DE MEDELLÍN
Héctor Iván Tobón Ramírez
NOTARIO



Ca313559074

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2403 DE
FECHA 28 DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) QUE FUE
TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN 09 HOJAS ÚTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto 2148/1983).

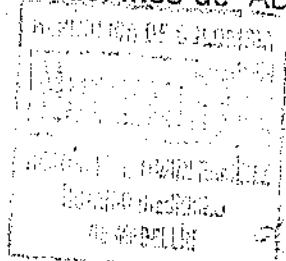
CON DESTINO A:

INTERESADO

VIGENCIA

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18) DE MEDELLIN CERTIFICA QUE EL
ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA PRESENTE COPIA NO
APARECE A LA FECHA DE ESTE CERTIFICADO NOTA DE REVOCACION Y POR LO
TANTO SE PRESUME QUE CONTINÚA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA.

Dada en MEDELLIN, hoy 03 del mes de ABRIL del año 2019



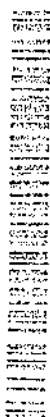
HECTOR IVAN TOBON RAMIREZ
NOTARIO DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

E MAIL notaria18demedellin@yahoo.com
PBX 5137930 NIT: 71.581.126-1

Ed. Palacé entrada por 1ro. de Mayo
Calle 52 No. 49 - 101
PBX: 513 79 30

Ed. Constain entrada por Boyacá
Calle 51 No. 49 - 90
notaria18demedellin@yahoo.com

Ca313559074



05-12-19

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 400671

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CRISTIAN HUMBERTO MORALES VELARDE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **8126274** y la tarjeta de abogado (a) No. **309413**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)


YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Gloria Patricia Giraldo Campo

De: Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>
Enviado el: martes, 22 de junio de 2021 11:02
Para: 'juan.otalvaro@itagui.gov.co'
Asunto: RV: Designación para diligencia de secuestre bien inmueble
Datos adjuntos: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN BIENES Y ABOGADOS 8 DE JUNIO DE 2021.pdf; POLIZA DE SEGURO 2021 CATEGORÍA 2 565-47-994000001799-0.PDF; POLIZA DE SEGURO 2021 CATEGORÍA 3 565-47-994000001800-0.PDF

De: Bienes y Abogados [mailto:bienesyabogados@gmail.com]
Enviado el: lunes, 21 de junio de 2021 17:33
Para: Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>
Asunto: Re: Designación para diligencia de secuestre bien inmueble

Buenas tardes, la diligencia será atendida por el auxiliar PORFIRIO ALBERTO ROJAS.

Se anexa póliza de seguro y certificado de existencia y representación legal de la sociedad BIENES & ABOGADOS S.A.S.

Por favor, acusar recibido, de antemano, muchas gracias.

Cordialmente,

El lun, 21 jun 2021 a las 15:24, Gloria Patricia Giraldo Campo (<Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>) escribió:

Señores

BIENES & ABOGADOS

Mediante auto Nro. 13 de junio 21 de 2023 fueron designados como secuestre para diligencia que se llevará a cabo el 23 de junio de 2021 a las 8:00 a.m. en proceso adelantado ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí y dando cumplimiento al despacho comisorio nro. 017/2018/00166/00.

Adjuntamos un archivo

Favor adjuntar por este medio copia de la póliza judicial vigente, certificado de cámara de comercio y designación de la persona que asistirá a la diligencia de secuestro de inmueble programada.

Por último, Favor acusar recibo e informar la persona que asistirá a la diligencia en nombre de la sociedad Bienes & Abogados

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/06/2021 - 11:59:03 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021371506

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xhknmdvfulBmaoUc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BIENES & ABOGADOS S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 901231064-0
Domicilio principal: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-632138-12
Fecha de matrícula: 15 de Noviembre de 2018
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

ESTE COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1780 DE 2016 Y EL DECRETO 639 DE 2017.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 49 52 61
Municipio: COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: bienesyabogados@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3203720008
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 49 52 61
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: bienesyabogados@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3203720008
Teléfono para notificación 2: No reportó

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/06/2021 - 11:59:03 AM



Recibo No.: 0021371506

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xhknmdvfulBmaoUc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BIENES & ABOGADOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 14 de noviembre de 2018, de los accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 15 de noviembre de 2018 bajo el número 28389 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

BIENES & ABOGADOS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social en el mercado nacional y/o extranjero: Apoyar la función judicial con personal que integran las listas de auxiliares de la justicia, (secuestres, partidores, liquidadores, síndicos, intérpretes, traductores y avaladores) de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales Superiores y Contenciosos Administrativos, Juzgados y cualquier despacho judicial del país. Así mismo ser secuestre ante las entidades estatales de cobro coactivo o con su propia jurisdicción, entre ellas LA DIAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SENA, SAE, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y MUNICIPIOS O ALCALDIAS, también, dedicándose al litigio jurídico en general, con especial énfasis en la prestación de servicios a personas naturales y/o jurídicas, de derecho privado y/o público, del sector centralizado y/o descentralizado, a entidades financieras, tal y como son: el recaudo de cartera de forma persuasiva y judicial, el acompañamiento, consultoría, prestación de servicios técnicos y asistencia técnica en operaciones bancarias de todo tipo; la gestión e intermediación en operaciones de venta y compra de créditos con o sin

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/06/2021 - 11:59:03 AM



Recibo No.: 0021371506

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xhknmdvfulBmaoUc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

garantía, así como la adquisición de los mismos; la promoción de inversiones en fondos de cartera colectiva, fiducias de inversión y cualquier otro instrumento de inversión que promuevan y ofrezcan las entidades del sector financiero a nivel nacional o internacional.

Prestar a las Alcaldías y/o municipios la asesoría y/o asistencia técnica en el estudio de la tradición de sus bienes, sean inmuebles o muebles, avalúos de los mismos, como también en la formación, actualización y conservación catastral de los predios de cualquier ente territorial, sea del orden nacional, departamental o municipal.

Realizar diligencias de secuestro de inmuebles, muebles, vehículos, establecimientos de comercio, empresas, cosechas, maquinaria y demás cosas o elementos objeto de las medidas cautelares dentro de los procesos judiciales adelantados y promovidos por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Tribunales Superiores y Contenciosos Administrativos, Juzgados y cualquier despacho judicial del país. Así mismo por las entidades estatales de cobro coactivo o con su propia jurisdicción, entre ellas LA DIAN, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SENA, SAE, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y MUNICIPIOS O ALCALDIAS, por personas naturales y/o jurídicas de derecho privado y/o público y del sector centralizado y/o descentralizado.

Administración inmobiliaria y afines de actividades para: arrendar bienes raíces urbanos y/o rurales, destinados a vivienda o a gestión comercial, de su propiedad o de terceros ya sean estos entes privados y/o públicos, o a labores de intermediación comercial entre Arrendadores y Arrendatarios; de propiedad horizontal, ofreciendo un servicio integral para con la intermediación de la sociedad, se contraten servicios de administración, vigilancia, aseo, mantenimiento y reparaciones que la copropiedad demande. Para la realización del objeto social, la compañía podrá:

a) Adquirir activos fijos de carácter mueble o inmueble a cualquier título y/o modo con causa y objeto lícito, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales o de terceros; gravar o limitar su dominio y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición

b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, patentes, permisos, nombres registrados relativos a su actividad característica y

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/06/2021 - 11:59:03 AM



Recibo No.: 0021371506

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xhknmdvfulBmaoUc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

demás derechos de propiedad industrial, relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial

c) Promocionar y constituir otras sociedades comerciales y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la empresa, lo mismo que fusionarse con empresas o sociedades del mismo objeto social.

d) Crear y administrar establecimientos de comercio, sucursales, agencias, oficinas y depósitos

e) Tomar y recibir dinero en mutuo, con o sin garantía, con o sin intereses y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios

f) Podrá novar la forma o naturaleza de sus bienes muebles o inmuebles; constituir hipotecas ya sea como acreedora o deudora y aceptarlas; celebrar contratos de arrendamientos, compra, venta, usufructo; utilizar, pignorar, arrendar los bienes de la sociedad; dar y aceptar prenda o fianzas

g) Comprometer, conciliar, transigir, desistir y recurrir a la decisión de árbitros en cuestiones en que la sociedad tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos, a sus administradores y/o a sus trabajadores

h) También podrá allegar personas naturales y/o jurídicas a sus redes de comercialización para que estas a su vez incorporen a otros entes físicos y/o ficticios, con el fin de promocionar determinados bienes y/o servicios, principalmente del sector Inmobiliario. Ejecutar el pago, o la obtención de comisiones u otros beneficios de cualquier índole, por el resultado final en la comercialización de los bienes y servicios a través de las personas incorporadas, y en general desarrollar operaciones de comercialización multinivel.

i) Como quiera que la sociedad es una de las de por acciones simplificada, podrá llevar a cabo cualquier actividad comercial o civil lícita en el mercado nacional o extranjero.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/06/2021 - 11:59:03 AM



Recibo No.: 0021371506

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xhknmdvfulBmaoUc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, en el mercado nacional o extranjero.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$50.000.000,00	25.000	\$2.000,00
SUSCRITO	\$50.000.000,00	25.000	\$2.000,00
PAGADO	\$50.000.000,00	25.000	\$2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Esta función de la sociedad, estará a cargo de un Representante Legal persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que se deben. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepciones de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En la relación frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 08/06/2021 - 11:59:03 AM



Recibo No.: 0021371506

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xhknmdvfulBmaoUc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARTA LUCIA CADAVID RUIZ DESIGNACION	42.898.300
SUPLENTE DE LA REPRESENTANTE LEGAL	LAURA MELISA HERRON CADAVID DESIGNACION	1.017.213.697

Por Documento Privado del 14 de noviembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 15 de noviembre de 2018, en el libro 9, bajo el número 28389

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/06/2021 - 11:59:03 AM



Recibo No.: 0021371506

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xhknmdvfulBmaoUc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 6810
Otras actividades código CIIU: 6820, 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$8,951,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6810

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 08/06/2021 - 11:59:03 AM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0021371506

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xhknmdvfulBmaoUc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5650213761

PÓLIZA No: 565-47-994000001800 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: ENVIGADO

COD. AGENCIA: 565 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
12 03 2021
FECHA DE EXPEDICION

DIA MES AÑO
12 03 2021
FECHA DE IMPRESION

DATOS DEL ARIANZADO

NOMBRE: BIENES Y ABOGADOS SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.231.064-0

DIRECCIÓN: CRA 57 NO 50-28

CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA

TELÉFONO: 4083028

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.093.816-3

BENEFICIARIO: NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.093.816-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE

DESCRIPCION AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CONTRATO

CUMPLIMIENTO

01/04/2021

01/04/2023

363,410,400.00

BENEFICIARIOS

NIT 800093816 - NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL AUXILIAR DE JUSTICIA DEPINIDOS MEDIANTE ACUERDO
PSAA15-10448.

SE EMITE POLIZA PARA LA CATEGORIA 3 POR 400 SMMLV

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ***363,410,400.00

VALOR PRIMA:
\$ *****5,814,566

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****9,000.00

IVA:
\$ ****1,106,478

TOTAL A PAGAR:
\$ *****6,930,044

NOMBRE INTERMEDIARIO
AGENCIA DE SEGUROS SEGUIMOS SEGUROS

CLAVE
10129

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página
www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



FIRMA ASEGURADOR

(415)7701661000019(8020)0000000007000565021376

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE25780D0EFF7959



NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
5650213746

PÓLIZA No: 565-47-994000001799 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: ENVIGADO

COD. AGENCIA: 565 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
12 03 2021

DIA MES AÑO
12 03 2021

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: BIENES Y ABOGADOS SAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.231.064-0

DIRECCIÓN: CRA 57 NO 50-28

CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA

TELÉFONO: 4083028

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.093.816-3

BENEFICIARIO: NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.093.816-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE

DESCRIPCIÓN AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CONTRATO CUMPLIMIENTO

01/04/2021

01/04/2023

181,705,200.00

BENEFICIARIOS

NIT 800093816 - NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SECUESTRE:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL AUXILIAR DE JUSTICIA DEFINIDOS MEDIANTE ACUERDO PSAA15-10448.

SE EMITE POLIZA PARA LA CATEGORIA 2 POR 200 SMLV

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ***181,705,200.00

VALOR PRIMA:
\$ *****2,907,283

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****9,000.00

IVA:
\$ *****554,094

TOTAL A PAGAR:
\$ *****3,470,377

NOMBRE INTERMEDIARIO
AGENCIA DE SEGUROS SEGUIMOS SEGUROS

CLAVE
10129

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)000000000007000565021374

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE25780D08FF795B



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que sea contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Gloria Patricia Giraldo Campo

De: Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>
Enviado el: lunes, 21 de junio de 2021 15:27
Para: 'Bienes y Abogados'
Asunto: Designación de secuestre
Datos adjuntos: AUTO NRO. 13 DESIGNACION SECUESTRE DILIGENCIA DE JUNIO 23 DE 2021 a las 8 a.m. .pdf

Señores
BIENES & ABOGADOS

Mediante auto Nro. 13 de junio 21 de 2021 fueron designados como secuestre para diligencia que se llevará a cabo el 23 de junio de 2021 a las 8:00 a.m. en proceso adelantado ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí y dando cumplimiento al despacho comisorio nro. 017/2018/00166/00.

Adjuntamos un archivo

Favor adjuntar por este medio copia de la póliza judicial vigente, certificado de cámara de comercio y designación de la persona que asistirá a la diligencia de secuestro de inmueble programada.

Por último, Favor acusar recibo e informar la persona que asistirá a la diligencia en nombre de la sociedad Bienes & Abogados

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO

Profesional Especializada

Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística

Teléfono: 3737676 extensión 2007



Alcaldía de

Itagüí

Secretaría
de Gobierno

**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA
AUTO N° 013**

ITAGÜÍ, VEINTE Y UNO (21) DE JUNIO DE 2021

Que el Juzgado Primero Civil del Circuito Itagüí mediante las facultades otorgadas por Ley comisionó a la Secretaría de Gobierno de Itagüí para que lleve a efecto la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-120025 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín.

Que el apoderado de la parte actora remitió escrito dirigido al auxiliar de justicia- secuestre - nombrado por el juzgado comitente de su designación para asistir a la diligencia de secuestro programada para el día 23 de junio de 2021 e informa la no localización del señor secuestre JOHN MARIO MÚNERA GRACIANO.

Que verificada la lista de personas inscritas como auxiliares de la justicia en el cargo de secuestres categoría 2 período abril 1 de 2021 a marzo 31 de 2023, no aparece inscrito el auxiliar designado por el juzgado comitente.

Que conforme a lo anterior, la Dirección Administrativa Autoridad de Policía, Integridad Urbanística de Itagüí procede a nombrar al auxiliar de justicia **BIENES & ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT N° 901231064-0, sociedad con domicilio en la calle 52 Nro. 49-71, oficina 512 de Medellín, teléfono de contacto 4083028 celular 3126447844 - 320372000, correo electrónico bienes&abogados@gmail.com para la diligencia de secuestro a realizarse el 23 de junio de 2021 a las 08:00 a.m. del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-120025 ubicado en Itagüí.

Que el despacho procederá a las diligencias previas para notificársele de su designación y en cuanto a honorarios provisionales a la auxiliar de justicia, estos fueron fijados por el juzgado comitente en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).

Que conforme a lo anterior el artículo 48 del Código General de Proceso numerales 1 y 5 establecen:

***"ARTÍCULO 48. DESIGNACION.** Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:*

1. La de los secuestres, partidores, liquidadores, síndicos, intérpretes y traductores, se hará por el magistrado sustanciador o por el juez del conocimiento, de la lista oficial de auxiliares de la justicia. La designación será rotatoria, de manera que la misma persona no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista. El secuestre será designado en forma uninominal por el juez de conocimiento, y el comisionado solo podrá relevarlo por las razones señaladas en este artículo. Solo podrán ser designados como secuestres las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá establecer las condiciones para su renovación. La licencia se concederá

a quienes previamente hayan acreditado su idoneidad y hayan garantizado el cumplimiento de sus deberes y la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionar por la indebida administración de los bienes a su cargo, mediante las garantías que determine la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura.

5. Las listas de auxiliares de la justicia serán obligatorias para magistrados, jueces y autoridades de policía. Cuando en la lista oficial del respectivo distrito no existiere el auxiliar requerido, podrá designarse de la lista de un distrito cercano”.

Que conforme a lo anterior, el Despacho.

RESUE LVE

PRIMERO: Designar como secuestre a justicia **BIENES & ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT N° 901231064-0, sociedad con domicilio en la calle 52 Nro. 49-71, oficina 512 de Medellín, teléfono de contacto 4083028 celular 3126447844 - 320372000, correo electrónico bienes&abogados@gmail.com para la diligencia de secuestro a realizarse el 23 de junio de 2021 a las 08:00 a.m. del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-120025 ubicado en Itagüí programada para el 23 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.

SEGUNDO: Los honorarios provisionales para la secuestre fueron fijados por el juzgado comitente en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).

TERCERO: Por la parte interesada deberá hacerse las notificaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO

Profesional Especializada

Dirección Administrativa Autoridad Especial de Policía Integridad Urbanística



Proyectó: Juan Otaívaro Villa

Técnico Administrativo Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística

Gloria Patricia Giraldo Campo

De: reua@une.net.co
Enviado el: viernes, 18 de junio de 2021 9:37
Para: 'Gloria Patricia Giraldo Campo'
Asunto: RV: Citación notificación diligencia de secuestro
Datos adjuntos: DR RAUL EDUARDO URIBE .pdf; Telegama John Mario Munera Graciano..pdf; Correo electrónico John Mario Munera Graciano..pdf

Buenos días

Doctora
GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional especializada
Dirección Administrativa de autoridad Especial de Policía e Integridad Urbanística.

RAUL EDUARDO URIBE ARCILA, abogado en ejercicio con T.P. # 71.686 del C.S. de la J., apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, le informo lo siguiente:

- 1- El 4 de junio de 2021, se le envió el telegrama al señor secuestre John Mario Múnera Graciano, a la carrera 49 Nro. 93 – 116 en Medellín, la empresa de correo postal Servientrega allega nota devolutiva ya que en la dirección no lo conocen.

Adjunto pdf del telegrama enviado al secuestre.

- 2- Se intento ubicar al señor John Mario Múnera Graciano, en los telefonos 583-14-57, 236-83-67 y 312-840-09-71 y no fue posible, en los números no contestan.
- 3- Se envió correo electrónico al señor John Mario Múnera Graciano, jm-munera@hotmail.com, y hasta la fecha no se obtenido respuesta.

Adjunto pdf con el correo enviado al secuestre.

De acuerdo a lo anterior comedidamente le solicito Doctora Gloria Patricia, nombrar un nuevo secuestre.

Quedo atento.

RAUL E. URIBE ARCILA
Abogado
Teléfono 3342584/3341327

De: Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>
Enviado el: martes, 1 de junio de 2021 10:30 a. m.
Para: reua@une.net.co
Asunto: Citación notificación diligencia de secuestro

Doctor

RAUL EDUARDO URIBE ARCILA

Le solicito remitir telegrama de Comunicación al secuestre designado por el Juzgado a través de correo electrónico o por telegrama, el secuestre deberá contestarle e informarle si aún hace parte de la lista actual de auxiliares de la justicia y deberá aportar copia de la póliza judicial vigente.

Por último, en caso de no encontrarse inscrito el secuestre designado en la lista de auxiliares de la justicia, deberá informarnos previamente para proceder a su designación

Atentamente,

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO

Profesional Especializada

Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía e,
Integridad Urbanística



Alcaldía de

Itagüí

| Secretaría
de Gobierno

reua@une.net.co

De: reua@une.net.co
Enviado el: jueves, 3 de junio de 2021 8:02 a. m.
Para: 'jm-munera@hotmail.com'
Asunto: INFORMO FECHA DILIGENCIA SECUESTRO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA VS. FRANCISCO LUIS GUTIERREZ MARTINEZ

Doctor
JOHN MARIO MÚNERA GRACIANO
Secuestre

Cordial saludo,

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia Vs. Francisco Luis Gutiérrez Martínez
Juzgado Primero Civil Circuito de Itaguí. Radicado 2018-00166

ASUNTO: Notificación fecha diligencia secuestro en el proceso de la Referencia

Le informo que la Inspección de Policía de Itaguí, fijó fecha para la diligencia de secuestro del proceso de la referencia, para el 23 de junio de 2021 a las 08:00 a.m.

Por lo tanto, le notifico por este medio, dicha fecha, ya que usted fue nombrado secuestre en dicho proceso, tal y como aparece en el Despacho Comisorio Nro. 017.

Solicitamos nos informe si usted aún hace parte de la lista actual de auxiliares de la justicia y si tiene la póliza judicial vigente, toda vez que la Inspección nos está solicitando esta información, para saber si para el día de la diligencia debe o no proceder a designar un nuevo secuestre.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

RAUL E. URIBE ARCILA
Abogado parte demandante
Teléfono 3342584/3341327

Ministerio de Transportes, 14 de Mayo 52001, 1176 de 3001, 720166

LISTA DE PERSONAS INSCRITAS COMO AUXILIARES DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRES CATEGORIA 2
PERIODO ABRIL 1 DE 2021 A MARZO 31 DE 2023.

AÑO DE INGRESO	MUNICIPIO	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	DIRECCION OFICINA / CORRESPONDENCIA	CUIDAD OFICINA	TELEFONO OFICINA	DIRECCION CASA	CUIDAD CASA	TELEFONO CASA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
2020	BELLO	55.154.910	AGUIAR MORALES	MIRYAN	CRA 40 47-30 INT 1205	MEDELLIN	5877579	CRA 40 47-30 INT 1205	MEDELLIN	5877579	3004632174	asesorahuberto@gmail.com
2020	ITAGUI	55.154.910	AGUIAR MORALES	MIRYAN	CRA 40 47-30 INT 1205	MEDELLIN	5877579	CRA 40 47-30 INT 1205	MEDELLIN	5877579	3004632174	asesocialunadica@gmail.com
2020	ENVIGADO	55.154.910	AGUIAR MORALES	MIRYAN	CRA 40 47-30 INT 1205	MEDELLIN	5877579	CRA 40 47-30 INT 1205	MEDELLIN	5877579	3004632174	asesocialunadica@gmail.com
2020	CAUCASIA	55.154.910	AGUIAR MORALES	MIRYAN	CRA 40 47-30 INT 1205	MEDELLIN	5877579	CRA 40 47-30 INT 1205	MEDELLIN	5877579	3004632174	asesocialunadica@gmail.com
2020	RIONEGRO	55.154.910	AGUIAR MORALES	MIRYAN	CRA 40 47-30 INT 1205	MEDELLIN	5877579	CRA 40 47-30 INT 1205	MEDELLIN	5877579	3004632174	asesocialunadica@gmail.com
2020	BARBOSA	900145484-9	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS		CRA 33 27A -91 TORRE 3 APTO 2510 URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	3004957788-3215051701	agrosilvo@yahoo.es
2020	CALDAS	900145484-9	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS		CRA 33 27A -91 TORRE 3 APTO 2510 URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	3004957788-3215051701	agrosilvo@yahoo.es
2020	COPACABANA	900145484-9	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS		CRA 33 27A -91 TORRE 3 APTO 2510 URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	3004957788-3215051701	agrosilvo@yahoo.es
2020	GIRARDOTA	900145484-9	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS		CRA 33 27A -91 TORRE 3 APTO 2510 URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	3004957788-3215051701	agrosilvo@yahoo.es
2020	LA ESTRELLA	900145484-9	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS		CRA 33 27A -91 TORRE 3 APTO 2510 URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	3004957788-3215051701	agrosilvo@yahoo.es
2020	SABANETA	900145484-9	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS		CRA 33 27A -91 TORRE 3 APTO 2510 URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	3004957788-3215051701	agrosilvo@yahoo.es
2020	SANTA ROSA DE OSOS	900145484-9	ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS		CRA 33 27A -91 TORRE 3 APTO 2510 URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	URBANIZACION CITTE-LOMA DEL INDI	MEDELLIN	55859075	3004957788-3215051701	agrosilvo@yahoo.es
2020	BELLO	901231084-0	BIENES & ABOGADOS S.A.S.		CALLE 52 49-71 OF 512	MEDELLIN	4083028	CALLE 29 C 33-06 APTO 1202	MEDELLIN	3538595	3216447844	bienesyabogados@gmail.com
2020	ENVIGADO	901231084-0	BIENES & ABOGADOS S.A.S.		CALLE 52 49-71 OF 512	MEDELLIN	4083028	CALLE 29 C 33-06 APTO 1202	MEDELLIN	3538595	3216447844	bienesyabogados@gmail.com
2020	ITAGUI	901231084-0	BIENES & ABOGADOS S.A.S.		CALLE 52 49-71 OF 512	MEDELLIN	4083028	CALLE 29 C 33-06 APTO 1202	MEDELLIN	3538595	3216447844	bienesyabogados@gmail.com
2020	RIONEGRO	901231084-0	BIENES & ABOGADOS S.A.S.		CALLE 52 49-71 OF 512	MEDELLIN	4083028	CALLE 29 C 33-06 APTO 1202	MEDELLIN	3538595	3216447844	bienesyabogados@gmail.com
2020	BELLO	71.688.935	CHAVARRIA ARIZA	JOSE YAKELTON	CLL 8 SUR 43B-112 INT 1706	MEDELLIN	4871424	8 SUR 43B-112 INT	MEDELLIN	4871424	3122409425	joseyakelton@hotmail.com
2020	ITAGUI	71.688.935	CHAVARRIA ARIZA	JOSE YAKELTON	CLL 8 SUR 43B-112 INT 1706	MEDELLIN	4871424	8 SUR 43B-112 INT	MEDELLIN	4871424	3122409425	joseyakelton@hotmail.com
2020	ENVIGADO	71.688.935	CHAVARRIA ARIZA	JOSE YAKELTON	CLL 8 SUR 43B-112 INT 1706	MEDELLIN	4871424	8 SUR 43B-112 INT	MEDELLIN	4871424	3122409425	joseyakelton@hotmail.com
2020	BELLO	901325005-9	DELEGADOS JUDICIALES S.A.S		CALLE 52 49-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	CALLE 52 49-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	3221069	delegadosjudiciales3105@gmail.com
2020	ENVIGADO	901325005-9	DELEGADOS JUDICIALES S.A.S		CALLE 52 49-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	CALLE 52 49-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	3221069	delegadosjudiciales3105@gmail.com
2020	ITAGUI	901325005-9	DELEGADOS JUDICIALES S.A.S		CALLE 52 49-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	CALLE 52 49-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	3221069	delegadosjudiciales3105@gmail.com
2020	RIONEGRO	901325005-9	DELEGADOS JUDICIALES S.A.S		CALLE 52 49-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	CALLE 52 49-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	3221069	delegadosjudiciales3105@gmail.com

LISTA DE PERSONAS INSCRITAS COMO AUXILIARES DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SEQUESTRES CATEGORIA 2

 PERIODO ABRIL 1 DE 2021 A MARZO 31 DE 2023.

ANO DE INSCRIPCION	MUNICIPIO	CELEBRACION	APELLIDOS	NOMBRES	DIRECCION OFICINA / CORRESPONDENCIA	CUIDAD OFICINA	TELEFONO OFICINA	DIRECCION CASA	CUIDAD CASA	TELEFONO CASA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
2020	BELLO	801293577-2	ENCARGOS & EMPARGOS S.A.S		CALLE 52 48-27 OF 801	MEDELLIN	3221069	ALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	MEDELLIN	3221069	gca2023@encargos@hotmail.com
2020	ENVIGADO	801293577-2	ENCARGOS & EMPARGOS S.A.S		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	ALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	MEDELLIN	3221069	gca2023@encargos@hotmail.com
2020	ITAGUI	801293577-2	ENCARGOS & EMPARGOS S.A.S		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	ALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	MEDELLIN	3221069	gca2023@encargos@hotmail.com
2020	RIONEGRO	801293577-2	ENCARGOS & EMPARGOS S.A.S		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	ALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	MEDELLIN	3221069	gca2023@encargos@hotmail.com
2020	BELLO	800906127-0	GERENCIAR Y SERVIR S.A.S		CALLE 52 48-27 OF 801	MEDELLIN	3221067	CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221067	3173517371	gerenciaryservir@gmail.com
2020	ENVIGADO	800906127-0	GERENCIAR Y SERVIR S.A.S		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221067	CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221067	3173517371	gerenciaryservir@gmail.com
2020	RIONEGRO	800906127-0	GERENCIAR Y SERVIR S.A.S		CALLE 52 48-27 OF 801	MEDELLIN	3221067	CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221067	3173517371	gerenciaryservir@gmail.com
2020	ITAGUI	800906127-0	GERENCIAR Y SERVIR S.A.S		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221067	CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221067	3173517371	gerenciaryservir@gmail.com
2020	BELLO	900770278-8	GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	3173517371	guzmaninmobiliariasociedades@gmail.com
2020	ENVIGADO	900770278-8	GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	3173517371	guzmaninmobiliariasociedades@gmail.com
2020	ITAGUI	900770278-8	GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	3173517371	guzmaninmobiliariasociedades@gmail.com
2020	RIONEGRO	900770278-8	GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	3173517371	guzmaninmobiliariasociedades@gmail.com
2020	RIONEGRO	900735817-1	INSOP S.A.S.		CRA 41 36 SUR-67 OF 305	ENVIGADO	3329206	CRA 41 36 SUR-67 OF 305	ENVIGADO	3329206	3329206	secretaria@insop.com.co
2020	ITAGUI	900735817-1	INSOP S.A.S.		CRA 41 36 SUR-67 OF 305	ENVIGADO	3329206	CRA 41 36 SUR-67 OF 305	ENVIGADO	3329206	3329206	secretaria@insop.com.co
2020	ENVIGADO	900735817-1	INSOP S.A.S.		CRA 41 36 SUR-67 OF 305	ENVIGADO	3329206	CRA 41 36 SUR-67 OF 305	ENVIGADO	3329206	3329206	secretaria@insop.com.co
2020	ENVIGADO	22.101.828	MARULANDA RAMIREZ	RUBIELA DEL SOCORRO	CARRERA 40 45 C SUR 28	ENVIGADO	3342089	CARRERA 40 45 C SUR 28	ENVIGADO	3342089	3002262878	rubimarulanda@hotmail.com
2020	ITAGUI	22.101.828	MARULANDA RAMIREZ	RUBIELA DEL SOCORRO	CARRERA 40 45 C SUR 28	ENVIGADO	3342089	CARRERA 40 45 C SUR 28	ENVIGADO	3342089	3002262878	rubimarulanda@hotmail.com
2020	RIONEGRO	22.101.829	MARULANDA RAMIREZ	RUBIELA DEL SOCORRO	CARRERA 40 45 C SUR 28	ENVIGADO	3342089	CARRERA 40 45 C SUR 28	ENVIGADO	3342089	3002262878	rubimarulanda@hotmail.com
2020	CAUCASIA	43.075.617	MUNOZ PUERTA	CLAUDIA CECILIA	CRA 20 10-28 PALACIO MPAL B 2 OF 7	ENVIGADO	8394559	CRA 20 1-81 LA TRONCAL	CAUCASIA	8392182	3127765125-	seniaba1@hotmail.com
2020	ITAGUI	42.786.209	MUNOZ PUERTA	MARIA ELENA	CRA 51 52-19 OF 206 ED CHATANOAGA	ITAGUI	2773964	CRA 49 48-19	ITAGUI	2817302	3127502329	marialenamunozpuerta@gmail.com
2020	RIONEGRO	8.430.226	SOSA MARULANDA	JORGE HUMBERTO	CRA 41 36SUR 67 OF 305	ENVIGADO	3329206	CRA 41 36SUR 67 OF 305	ENVIGADO	3329206	3012052411	jososaz22@hotmail.com
2020	BELLO	8.430.226	SOSA MARULANDA	JORGE HUMBERTO	CRA 41 36SUR 67 OF 305	ENVIGADO	3329206	CRA 41 36SUR 67 OF 305	ENVIGADO	3329206	3012052411	jososaz22@hotmail.com
2020	ITAGUI	8.430.226	SOSA MARULANDA	JORGE HUMBERTO	CRA 41 36SUR 67 OF 305	ENVIGADO	3329206	CRA 41 36SUR 67 OF 305	ENVIGADO	3329206	3012052411	jososaz22@hotmail.com
2020	BELLO	801326896-9	SU MEDIDA CAUTELAR ANTIOQUIA S.A.S		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069		sumedidacautelar@gmail.com
2020	ENVIGADO	901326896-9	SU MEDIDA CAUTELAR ANTIOQUIA S.A.S		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069		sumedidacautelar@gmail.com
2020	ITAGUI	901326896-9	SU MEDIDA CAUTELAR ANTIOQUIA S.A.S		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069		sumedidacautelar@gmail.com
2020	RIONEGRO	801326896-9	SU MEDIDA CAUTELAR ANTIOQUIA S.A.S		CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069	CALLE 52 48-27 OF 901	MEDELLIN	3221069		sumedidacautelar@gmail.com

Gloria Patricia Giraldo Campo

De: Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>
Enviado el: martes, 1 de junio de 2021 10:30
Para: 'reua@une.net.co'
Asunto: Citación notificación diligencia de secuestro
Datos adjuntos: DR RAUL EDUARDO URIBE .pdf

Doctor

RAUL EDUARDO URIBE ARCILA

Se remite comunicación de citación para notificación de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-120025 para el día el 23 de junio de 2021 a las 08:00 a.m. conforme a Despacho Comisorio No. 017/2018/00166/00 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí

Le solicito remitir telegrama de Comunicación al secuestre designado por el Juzgado a través de correo electrónico o por telegrama, el secuestre deberá contestarle e informarle si aún hace parte de la lista actual de auxiliares de la justicia y deberá aportar copia de la póliza judicial vigente.

Por último, en caso de no encontrarse inscrito el secuestre designado en la lista de auxiliares de la justicia, deberá informarnos previamente para proceder a su designación

Atentamente,

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO

Profesional Especializada

Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía e,
Integridad Urbanística



Alcaldía de
Itagüí

Secretaría
de Gobierno

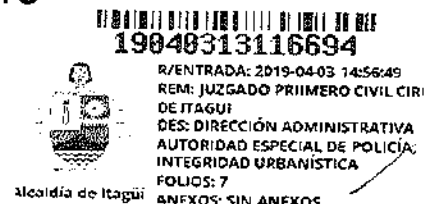


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

23/06/2021

7A

DESPACHO NRO. 017/2018/00166/00



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ITAGÜÍ ANTIOQUIA

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por BANCOLOMBIA S.A. frente a FRANCISCO LUIS GUTIERREZ MARTINEZ, éste despacho judicial mediante auto del 13 de septiembre de 2018, se dispuso lo siguiente:

"Perfeccionado como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-120025, se ordena la diligencia de SEQUESTRO, para lo cual se COMISIONA a la Secretaría de gobierno de Itagüí, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso y advirtiéndolo señalado en la Ley 1801 de 2016, en su artículo 206, parágrafo 1.- - - -Para el efecto se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestro, teniendo en cuenta el Acuerdo 7339 de 2010, al igual que reemplazar el auxiliar de la justicia en caso de no comparecer a la diligencia siempre y cuando el auxiliar a nombrar cumpla con las exigencias dadas en el mencionado acuerdo, de allanar en caso de no permitirse el libre acceso al mismo y facultad de sub-comisionar. Al igual que las facultades consagradas en los artículos 37, 38, 39, 40 y 596 del C. G. del Proceso, concernientes a las facultades de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar (sin facultades para fijar honorarios). Como honorarios provisionales al secuestro, se le fija la suma de \$200.000, a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso (Art. 52, 594 a 597 ibídem). Igualmente que debe prestar caución dentro del término y valor que el despacho el fije, so pena de ser relevado (a) del cargo.- - - -Como secuestro se designa a John Mario Múnera Graciano, quien se localiza en la carrera 49 No. 93-116 de Medellín, tel: 583-14-57, 236-83-67, 312-840-09-

23/06/2021

DESPACHO NRO. 017/2018/00166/00

71. E-mail: jm-munera@hotmail.com. Comuníquesele su designación.---NOTIFÍQUESE.---JULIANA BARCO GONZÁLEZ.---JUEZ.---(FOD.)".

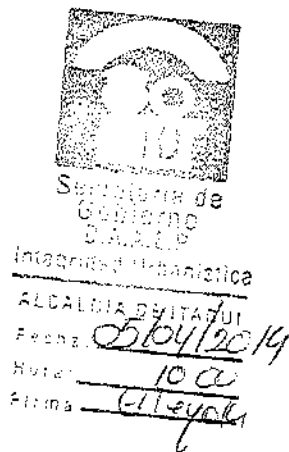
Actúa en representación de la parte actora el Abogado Raúl Eduardo Uribe Arcila, T.P. 71.686 C.S.J., el cual podrá ser ubicado en la carrera 48 No. 25 B sur-12, Of. 404, Edificio Torre La Vega, Envigado, tel: 334-25-84 y 334-13-27, correo electrónico: reua@une.net.co., cel: 311 769 9556.

Librado en Itagüí el 19 de marzo de 2019.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARÍA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL C.T.
ITAGÜÍ
Mayra Alejandra Guzmán Ríos
MAYRA ALEJANDRA GUZMAN RÍOS
Secretaria

3





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-120025

Pagina 1

Impreso el 04 de Marzo de 2019 a las 03:35:40 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

RCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI
FECHA APERTURA: 09-02-1976 RADICACION: 76-004538 CON: CERTIFICADO DE: 09-02-1976
CODIGO CATASTRAL: 4919 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN GLOBO DE TERRENO SITUADO EN EL DISTRITO DE ITAGUI PARAJE SANTA CATALINA O CALLE NEGRA, MARCADO EN EL PLANO CON LA LETRA C. QUE LINDA: "POR EL NORTE, CON LA QUEBRADA LA MU/OZ EN UNA LONGITUD DE 3.60 METROS, DESDE EL MOJON I, DEL PLANO, HASTA EL MOJON J, POR EL ORIENTE, EN PARTE CON LA QUEBRADA LA MU/OZ, DESDE EL MOJON J. HASTA EL K., HASTA EL MARCADO CON LA LETRA L., DESPUES CON PROPIEDAD DE TULIA CUARTAS DE BONILLA O SEA EL GLOBO DISTINGUIDO CON LA LETRA A. DESDE EL PUNTO L, HASTA EL PUNTO P., EN 76.40 METROS, POR EL COSTADO SUR, CON LA CARRETERA QUE DE MEDELLIN CONDUCE A CALDAS, DESDE EL PUNTO P. HASTA EL PUNTO O. DEL PLANO EN 6.20 METROS; Y POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE DE SUSANA BETANCUR, DISTINGUIDO CON LA LETRA C. EN 119.80 METROS, DESDE 1 PUNTO Q. HASTA EL PUNTO I DEL PLANO". ESTE GLOBO TIENE 1,250 VARAS CUADRADAS O SEAN 800.00 METROS CUADRADOS. EN ESTE LOTE EXISTE UNA CASA DE FAMILIA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro. 1. Fecha: 19-01-1952 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 155 del: 09-01-1952 NOTARIA 4. de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BETANCUR BERNARDO
A: GUTIERREZ LOPERA VICTOR

ANOTACION: Nro. 2. Fecha: 20-12-1967 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 20,000.00
Documento: ESCRITURA 1779 del: 30-11-1967 NOTARIA de ITAGUI
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ LOPERA VICTOR
A: GUTIERREZ LOPERA LEONARDO ANTONIO

ANOTACION: Nro. 3 Fecha: 09-02-1976 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 45,000.00
Documento: ESCRITURA 214 del: 05-02-1976 NOTARIA 11. de MEDELLIN
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ LOPERA, VICTOR O VICTOR EMILIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-120025

Pagina 2

Impreso el 04 de Marzo de 2019 a las 03:35:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MARTINEZ VALBUENA LILIAM DE JESUS c.c. 21272221

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 29-07-1977 Radicacion: 77-029268 VALOR ACTO: \$ 20,000.00

Documento: ESCRITURA 1178 del: 18-07-1977 NOTARIA 2. de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ LOPERA LEONARDO ANTONIO

A: GUTIERREZ LOPERA VICTOR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-08-1977 Radicacion: 77-29267 VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Documento: ESCRITURA 1179 del: 18-07-1977 NOTARIA 2. de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ VALBUENA DE MARIN LILIAM DE JESUS c.c. 21.272.221

A: CUARTAS MEJIA MARIO DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-03-1990 Radicacion: 1990-8898 VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Documento: ESCRITURA 352 del: 05-02-1990 NOTARIA de ITAGUI

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ LOPERA, VICTOR EMILIO (CESIONARIO)

A: MARTINEZ VALBUENA DE MARIN LILIAM DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-01-1993 Radicacion: 1993-1370 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4563 del: 22-12-1992 NOTARIA de ITAGUI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ VALBUENA, LILIAM DE JESUS

A: ARENAS ARENAS LUIS EMILIO

A: VALDERRAMA DE ARENAS TERESA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-04-1993 Radicacion: 1993-18506 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 659 del: 27-03-1993 NOTARIA 2. de ENVIGADO

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ VALBUENA LILIAM DE JESUS

A: ARENAS ARENAS LUIS EMILIO

A: VALDERRAMA DE ARENAS TERESA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-02-1996 Radicacion: 1996-8079 VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

Documento: ESCRITURA 154 del: 07-02-1996 NOTARIA 2. de ITAGUI

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA 659 DEL 27-03-93



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-120025

Página 3

Impreso el 04 de Marzo de 2019 a las 03:35:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ VALBUENA LILIAM DE JESUS

X

DE: ARENAS ARENAS LUIS EMILIO

A: VALDERRAMA DE ARENAS TERESA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-05-2003 Radicacion: 2003-28245

VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 374 del: 13-05-2003 NOTARIA UNICA de LA ESTRELLA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS ARENAS LUIS EMILIO

681438

DE: VALDERRAMA DE ARENAS, TERESA

21362724

A: MARTINEZ VALBUENA LILIAM DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-05-2003 Radicacion: 2003-28245

VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 374 del: 13-05-2003 NOTARIA UNICA de LA ESTRELLA

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS ARENAS LUIS EMILIO

681438

DE: VALDERRAMA DE ARENAS, TERESA

21362724

A: MARTINEZ VALBUENA LILIAM DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 19-05-2003 Radicacion: 2003-28245

VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 374 del: 13-05-2003 NOTARIA UNICA de LA ESTRELLA

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA ESTE Y OTRO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS ARENAS LUIS EMILIO

681438

DE: VALDERRAMA DE ARENAS, TERESA

21362724

A: MARTINEZ VALBUENA LILIAM DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-08-2005 Radicacion: 2005-52559

VALOR ACTO: \$ 64,900,000.00

Documento: ESCRITURA 1207 del: 15-06-2005 NOTARIA 1 de ITAGUI

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ...ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ BALBUENA LILIAN DE JESUS

21272221

A: GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO LUIS

98555115 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 23-09-2005 Radicacion: 2005-61748

VALOR ACTO: \$ 75,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2044 del: 19-09-2005 NOTARIA 1 de ITAGUI

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO LUIS

98555115 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-120025

Pagina 4

Impreso el 04 de Marzo de 2019 a las 03:35:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RAMIREZ MEDINA GLORIA CECILIA

32351464

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-09-2007 Radicacion: 2007-67824 VALOR ACTO: \$ 75,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2024 del: 14-09-2007 NOTARIA 1 de ITAGUI

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA EN ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ RESTREPO JUAN DE JESUS (CESIONARIO)

3408016

A: GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO LUIS

98555115 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 07-05-2010 Radicacion: 2010-29923 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 866 del: 04-05-2010 NOTARIA 1 de ITAGUI

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO LUIS

98555115 X

A: RAMIREZ RESTREPO JUAN DE JESUS

3408016

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 07-12-2010 Radicacion: 2010-82774 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2365 del: 25-11-2010 NOTARIA 1 de ITAGUI

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESC. 866 DEL 04-05-2010 NOTARIA PRIMERA DE ITAGUI, EN LA SUMA DE... (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO LUIS

98555115 X

A: RAMIREZ RESTREPO JUAN DE JESUS

3408016

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 02-06-2011 Radicacion: 2011-36675 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 992 del: 30-05-2011 NOTARIA 1 de ITAGUI

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESC. 866, ANOT. 16 Y ESC. 2365, ANOT. 17, HASTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO LUIS

98555115 X

A: RAMIREZ RESTREPO JUAN DE JESUS

3408016

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-72515 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1914 del: 07-10-2011 NOTARIA 1 de ITAGUI

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA NRO. 866 DEL 04-05-2010, 2365 DEL 25-11-2010 Y 992 DEL 30-05-2011 TODAS DE LA NOTARIA 1 DE ITAGUI, HASTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO LUIS

98555115 X

A: RAMIREZ RESTREPO JUAN DE JESUS

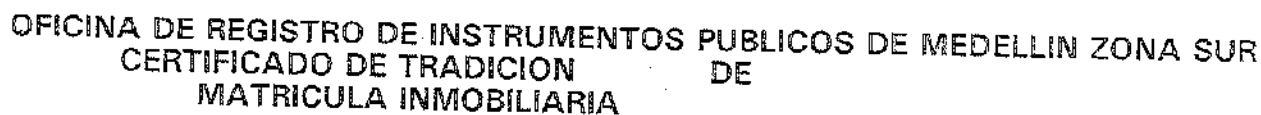
3408016

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 11-05-2012 Radicacion: 2012-31923 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1795 del: 09-05-2012 NOTARIA 16 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Nro Matricula: 001-120025

Impreso el 04 de Marzo de 2019 a las 03:35:41 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO LUIS

98555115 X

BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 21-06-2012 Radicacion: 2012-42149 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1794 del: 09-05-2012 NOTARIA 16 de MEDELLIN

Se cancela la anotacion No, 16, 17, 18, 19,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA Y AMPLIACIONES CONTENIDAS EN LAS ESC. 866 DEL 04-05-2010, 2365 DEL 25-11-2010, 992 DEL 30-05-2011 Y 1914 DEL 07-10-2011 NOT. 1 DE ITAGUI PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO 2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ RESTREPO, JUAN DE JESUS

DE: RAMIREZ RESTREPO JUAN DE JESUS

3408016

A: GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO LUIS

98555115 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 30-07-2018 Radicacion: 2018-57788 VALOR ACTO. \$

Documento: OFICIO 2102 del: 26-07-2018 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de ITAGUI

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RADICADO: 2018-00166-00 (MEDIDA CAUTELAR)

5. ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE. BANCOLOMBIA S.A NIT:890.903.938-8

A: GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO LUIS cc.70.518.788 (sic)

X

ANOTACION: Nro. 23 Fecha: 08-02-2019 Radicación: 2019-9731 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 226 del: 04-02-2019 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO de ITAGUI

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION AL OFICIO 2102 DE 25/07/2018, EN CUANTO A CITAR DE FORMA CORRECTA EL NUMERO DE CEDULA DEL DEMANDADO FRANCISCO LUIS GUTIERREZ C.C. 98.555.115 (OTRO PERSONAS QUE INTERVIENE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)
DE: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUATE

DE: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 22 Nro correccion: 1 Radicacion: C12019-43 fecha: 01-03-2019

SE CORRIGE EL DEMANDADO VALE FULG

陳雲、林彪、李富春、李維漢

平、特、長、為、他、天、地、并、就、唯、也

◆ ◆ ◆ ◆ ◆

東洋館出版部 東京市本町二丁目

科学出版社北京

#####

Keywords: child sexual abuse; disclosure; social support

Keywords: child sexual abuse; disclosure; social support

◆ ◆ ◆ ◆ ◆

张其成讲读《孟子》

[illegible][illegible][illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-120025

Página 6

Impreso el 04 de Marzo de 2019 a las 03:35:41 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

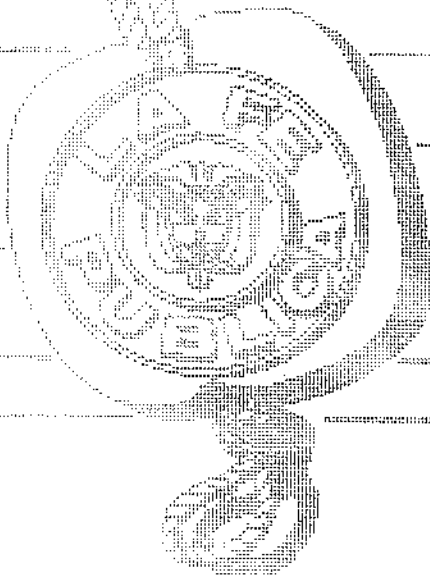
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO65 Impreso por: CONTRL16

TURNO: 2019-51784

FECHA: 08-02-2019

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



310.5983805 1.795 9-5-20



ALFONSO

ESCRITURA PÚBLICA NRO. MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.===== 1.795 =====
HIPOTECA ABIERTA CON CUANTIA INDETERMINADA
DE: FRANCISCO LUIS GUTIERREZ MARTINEZ.-----
A FAVOR DE: BANCOLOMBIA S. A.---



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

FOLIO (S) DE MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S) NRO (S): 001-120025.-----

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO: ITAGUI - PREDIO URBANO.-----

NOMBRE O DIRECCION: CALLE 31, NRO. 61-148, 61-152 y 61-144.-----

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA NRO.: 1.795 DIA: 9 MES: MAYO ---- AÑO: 2012

NOTARÍA DIECISEIS DE MEDELLÍN.-----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO ESPECIFICACION:

VALOR DEL ACTO:

205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA \$ 200.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

NOMBRE

IDENTIFICACION

FRANCISCO LUIS GUTIERREZ MARTINEZ

C.C. 98.555.115

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890.903.938-8



MARIA PAULINA MOLINA MEJIA

Notaria Dieciséis de Medellín - Encargada

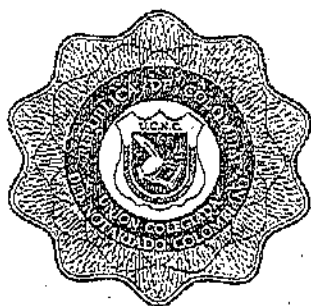
En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, república de Colombia, a
los nueve --- (9) días del mes de Mayo ---
del año DOS MIL DOCE (2012), al despacho de la NOTARÍA DIECISÉIS (16)

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, cuya notaria - Encargada -
 es la Doctora - **MARÍA PAULINA MOLINA MEJÍA** - se presentó (aron)
 el (la, los) señor (a, es) **FRANCISCO LUIS GUTIERREZ MARTINEZ**, quien
 (es) obra (n) en este acto en su propio nombre, mayor de edad, vecino de la
 ciudad de Itagüí, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **98.555.115**
 expedida en Envigado, de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente**
 y capitulaciones y dijo (eron): _____

PRIMERO: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA: Que el (los) compareciente(s) quien(es) en adelante se llamará (n) **EL (LA, LOS) HIPOTECANTE (S)**, para garantizar el pago del crédito que le (s) conceda **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito, con domicilio principal en Medellín, quien también utiliza la razón social **BANCO DE COLOMBIA S.A.**, con **NIT. 890.903.938-8**, ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2438 del Código Civil, constituye (n) en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, hipoteca abierta de primer grado sin límite en su cuantía sobre el (los) siguiente (s) inmueble (s), el (los) cual (es) se hipoteca (n) como cuerpo cierto: _____

Un globo de terreno situado en el distrito de Itagüí, paraje Santa Catalina o Calle Negra, marcado en el plano con la letra C, que linda: Por el **NORTE**, con la quebrada La Muñoz en una longitud de tres metros sesenta centímetros (3.60 metros), desde el mojón I, del plano hasta el mojón J; por el **ORIENTE**, en parte, con la quebrada La Muñoz, desde el mojón J hasta el K, hasta el marcado con la Letra L, después con propiedad de Tulia Cuartas de Bonilla o sea el globo distinguido con la letra A, desde el punto L, hasta el punto P, en setenta y seis metros con cuarenta centímetros (76.40 mts); por el **COSTADO SUR**, con la carretera que de Medellín conduce a Caldas, desde el punto p, hasta el punto O del plano en seis metros con veinte centímetros (6.20 Mts.); y por el **OCCIDENTE**, con el lote de Susana Betancur, distinguido con la letra C, en ciento diez y nueve metros con ochenta centímetros (119.80 Mts), desde el punto Q hasta el punto I del plano. Este globo tiene ochocientos metros cuadrados (800.00 m²). En este lote existe una casa de habitación construida. _____

PARÁGRAFO-PRIMERO: El (los) referido (s) inmueble (s) se identifica (n) con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número **001-120025** de la



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Medellín, zona sur.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la
mención de la cabida y linderos del (los) inmueble (s)
descritos se hipotecan como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO TERCERO: La hipoteca se
extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que
llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble (s) en el futuro y se
extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los
bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los)
mismo (s) bien (es), según el Artículo 2446 del Código Civil.

SEGUNDO: TITULO (S) DE ADQUISICION: Que el (los) inmueble
(s) dado (s) en garantía hipotecaria fue (ron) adquirido (s) por compra hecha a
la señora **LILIAN DE JESUS MARTINEZ BALBUENA**, según consta en la
escritura Nro. 1.207 de fecha 15 de junio de 2005 otorgada en la Notaría
Primera del Circuito Notarial de Itagüí, debidamente registrada el día 18 de
agosto de 2005, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-120025.

TERCERO: GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que dicho (s)
inmueble (s), no ha (n) sido enajenado (s) en ninguna forma, en todo ni en parte
y se encuentra (n) libre (s) de censo, hipoteca embargo, registro por demanda
civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia
inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública
y en general de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias y que se
obliga (n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago
de la deuda.

PARÁGRAFO: En cuanto a hipoteca (s) y limitaciones al dominio, el
inmueble está libre, como ya se dijo.

CUARTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta
que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y
sin límite en la cuantía, garantiza todas las obligaciones que el (los) hipotecante
(s) **FRANCISCO LUIS GUTIERREZ MARTINEZ**, identificado con cédula de
ciudadanía 98.555.115 de Envigado, en adelante **EL (LA, LOS) DEUDOR (A,
ES) (es)** deba (n) actualmente y las que llegare (n) a deber en su propio nombre,

con otra u otras personas conjunta, solidaria o separadamente a BANCOLOMBIA S.A., en cualesquiera de sus sucursales o agencias en el país y en el exterior en razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa como documentos de crédito, garantías bancarias, descubiertos en cuenta corriente, obligaciones derivadas de pago de prima de seguros u obligaciones de cualquier otra clase, con o sin garantías específicas; pagaderos todos estos compromisos en cuanto lo exige BANCOLOMBIA S.A. conforme con los documentos insolutos que exhiba a los vencimientos de los mismos y que, en cuanto a descubiertos en cuenta corriente, reconoce (n) como obligación líquida y exigible los saldos a su cargo que arrojen los extractos de cuenta que BANCOLOMBIA S.A. presente oportunamente; entendiéndose que los préstamos y demás obligaciones, directas o indirectas, garantizados con esta hipoteca, podrán constar o no en documento separado y quedarán amparados por la hipoteca, aunque sean anteriores al registro de esta escritura.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de el (los) hipotecante (s) o deudor (es), las obligaciones de que trata esta cláusula hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de ellas, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, ampliaciones y obligaciones nuevas, en el caso de que el Banco acreedor resuelva concederlas; así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado, rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los comparecientes manifiestan que para efectos de los derechos fiscales, le asignan al acto un valor inicial de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M. L. (\$ 200.000.000.00)**, ya que la garantía es sin límite en su cuantía. Con la presente se protocoliza carta de aprobación del crédito otorgado por el Banco. Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 53 de la ley 788 de 2002, EL (LA,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

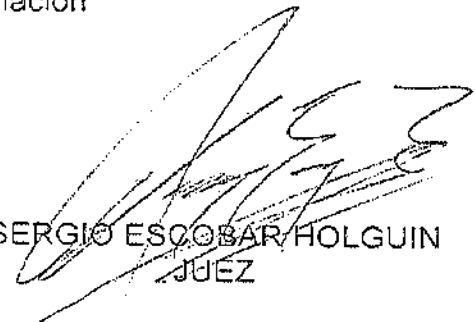
Trece de septiembre de dos mil dieciocho

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1366
RADICADO N° 2018-00166-00

Perfeccionado como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-120025, se ordena la diligencia de SECUESTRO, para lo cual se COMISIONA a la Secretaría de Gobierno de Itagüí, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso y advirtiendo lo señalado en la Ley 1801 de 2016, en su artículo 206, parágrafo 1.

Para el efecto se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestro, teniendo en cuenta el acuerdo 7339 del año 2010, al igual que reemplazar el auxiliar de justicia en caso de no comparecer a la diligencia siempre y cuando el auxiliar a nombrar cumpla con las exigencias dadas en el mencionado acuerdo, de allanar el bien en caso de no permitirse el libre acceso al mismo y facultad de sub comisionar. Al igual que las facultades consagradas en los artículos 37, 38, 39, 40 y 596 del C. G. del Proceso, concernientes a las facultades de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar (Sin facultades para fijar honorarios). Como honorarios provisionales, se le fija la suma de \$200.000, a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso (Art. 52, 594 a 597 ibídem). Igualmente que debe prestar caución dentro del término y valor que el despacho le fije, so pena de ser relevado (a) del cargo.- -Como secuestro se designa a John Mario Múnera Graciano, quien se localiza en la carrera 49 No. 93-116 de Medellín, tel: 583-14-57, 236-83-67, 312-840-09-71. E-mail: jm-munera@hotmail.com. Comuníquesele su designación

NOTIFIQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

RADICADO N° 2018-00166-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado N° 150 fijado en
la secretaria del Juzgado el
14 SEP 2018 a las 8:00.a.m

SECRETARIA